MANUAL UNICO DE ESTÁNDARES Y DE VERIFICACIÓN

1. Recursos Humanos.

1. RECURSO HUMANO

Estándar: El personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumple con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer

COD	fesión u oficio. SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
1.1	TODOS LOS SERVICIOS	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.					\ \ \ \ \ \ \ \ \	Solicite la relación de todo el recurso humano asistencial que preste directamente los servicios a los usuarios en la entidad independientemente del tipo de vinculación. Solicite las hojas de vida del personal relacionado en el listado. Verifique que todo el personal de la relación cuente con hoja de vida. Verifique que en las hojas de vida se cuente con los títulos de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo o certificados de aptitud ocupacional de auxiliar, según el cargo para que fue vinculado. Verifique que los profesionales, especialistas, técnicos, tecnólogos y auxiliares asistenciales cuentan con el título formal expedido por una institución educativa que se encuentre en los listados de las instituciones reconocidas por el Estado para la expedición del título que se verifica. Si el título es expedido por una institución educativa por fuera de Colombia, verifique que el título cuente con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Si el número de personas de la relación del personal asistencia es mayor a 100 solicite al
1.2	TODOS LOS SERVICIOS	El proceso de selección de personal incluye la verificación del titulo de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación.					✓ ✓	menos el 10% de las hojas de vida de cada uno de los siguientes tipos de profesional: Médicos (Generales y especialistas) Enfermeras profesionales. Auxiliares de enfermería.

Con formato: Numeración y

viñetas

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.					, ,		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
1.3	TODOS LOS SERVICIOS	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.					✓ <	Otros profesionales (Odontólogos, bacteriólogos, instrumentadoras, sicólogos, terapeutas, entre otras). Si en alguna de las hojas de vida revisadas se incumple con alguno de los requisitos para el ejercicio de la profesión u oficio, revise el total de las hojas de vida. Con el listado de servicios declarado por la entidad y la relación de personal entregada por la institución, verifique que la entidad cuenta con el recurso humano asistencial y el respectivo entrenamiento exigido para cada servicio definido en las tablas de detalle por servicio de este estándar. Interrogue sobre las actividades docente asistenciales que se realizan en la entidad
1.4	TODOS LOS SERVICIOS	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido en la tabla de detalle por servicios serán definidos obligatoriamente por cada prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.					✓	 Profesiones u oficios que realizan prácticas de pregrado o postgrado con atención directa a los pacientes. Áreas de la institución en donde se realizan éstas prácticas. Mecanismos de supervisión de profesionales legalmente autorizados para prestar los servicios. Verifique en historias clínicas al azar, que las conductas que se adopten por personal en entrenamiento sean siempre supervisadas.

1. RECURSO HUMANO

la pro	fesión u oficio.							
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
1.5	TODOS LOS SERVICIOS	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado.					✓ ✓	Solicite el documento que establezca el procedimiento definido por el prestador para la selección de recurso humano asistencial y verifique que incluye la verificación de los títulos de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación. Solicite el documento que define el procedimiento de identificación del personal que ingresa a la institución y verifique que incluye la clasificación en personal autorizado para el ejercicio de la profesión u oficio, el personal en entrenamiento y los visitantes. Verifique que los servicios de vigilancia cumplen con los procedimientos definidos de identificación. Durante la revisión de documentos y el
1.6	TODOS LOS SERVICIOS	Para efecto de los proceso de supervisión de personal en entrenamiento ejecutados dentro del marco de convenios docente – asistenciales, debe existir un vínculo formal entre el supervisor y la entidad prestadora de servicios de salud. La supervisión deberá ser realizada de manera permanente.					✓	recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para cada estándar criterio y detalle por servicio según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el nombre y la identificación de la persona que no cumple con el estándar y si su ausencia condiciona el funcionamiento de un área o servicio del prestador identificándola. Durante la visita a las áreas asistenciales

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.7	TODOS LOS SERVICIOS	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radioprotección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.					verifique que el recurso humano que se encuentre presente, está incluido en el listado suministrado inicialmente de personal vinculado a la institución. ✓ Los cursos de protección y seguridad radiológica en la aplicación de los rayos X deberán ser avalados por las Secretarías Departamental o Distrital de Salud y los cursos
1.8	TODOS LOS SERVICIOS	Las hojas de vida del recurso humano contratado, deben estar centralizadas en la oficina de personal de la IPS o en lugares especializados de archivo que garanticen su custodia. De igual manera, en cada sede se deben tener copias de las hojas de vida del personal que labora en ella o contar con un mecanismo que les permita garantizar el acceso a éstas.					de protección y seguridad radiológica en la aplicación de fuentes radiactivas deberán ser avalados por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad designada por este Ministerio para tal fin. Los consultorios odontológicos con servicio de radiografía dental, deberán tener vigilancia radiológica mediante dosimetría personal, con lectura de periodicidad mínima bimensual. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el
1.9	TODOS LOS SERVICIOS	Para hospitalización psiquiátrica, no aplican los estándares de hospitalización.					Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
1.10	HOSPITALIZACIÓN DE BAJA COMPLEJIDAD	Médico general, enfermera profesional, auxiliar en enfermería. Pueden ser compartidos con otros servicios siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o permanencia.					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.11	HOSPITALIZACIÓN, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes. En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.					
1.12	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO.	Especialista en pediatría. El control hospitalario puede ser realizado por médico general con entrenamiento certificado en cuidado intensivo, presencial asignado de manera que haya cubrimiento las 24 horas. Enfermera profesional, auxiliares de enfermería presenciales, asignados de manera que haya cubrimiento las 24 horas. Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con entrenamiento certificado específico en el área.					
1.13		Médicos especialistas en pediatría o especialista en medicina crítica y					

1. RECURSO HUMANO

OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	INTERMEDIO NEONATAL, CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	cuidado intensivo pediátrico, enfermera profesional y auxiliar en enfermería presenciales, asignados de manera que haya cubrimiento las 24 horas del día. Disponibilidad de terapeuta respiratoria o fisioterapeuta y nutricionista. Todo el personal mencionado debe contar con entrenamiento certificado específico en el área. Si se cuenta con un solo ambiente para neonatos y pediatría (separado por divisiones), se puede compartir el pediatra. Si los servicios están separados de piso,					
1.14		Especialista en cuidado intensivo, cirugía general, anestesia o medicina interna y será responsable del paciente, presencial asignado de manera que haya cubrimiento las 24 horas. En cuidado intermedio, disponibilidad por especialista. El control hospitalario podrá ser realizado por el médico general con entrenamiento certificado en el área. Enfermera profesional con especialización estudios de postgrado o experiencia demostrada en cuidado critico y auxiliares de enfermería, presenciales asignados de manera que haya cubrimiento las 24 horas.					

Página 7 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

1. RECURSO HUMANO

ia proie	a profesión u oficio.										
COD	SERVICIO		С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN				
		Disponibilidad de Terapeuta									
		Respiratoria o fisioterapeuta. Todo									
		el personal mencionado debe									
		contar con entrenamiento									
		certificado específico en el área.									
1.15	UNIDAD DE QUEMADOS	Especialista en cirugía plástica y									
	ADULTO Y PEDIATRICO	medicina interna o anestesia. Él									
		control hospitalario puede ser									
		realizado por médico general con									
		entrenamiento certificado en									
		manejo de quemados, presencial									
		asignado de manera que haya									
		cubrimiento las 24 horas.									
		Enfermera profesional con estudios									
		de postgrado o entrenamiento									
		certificado en manejo de									
		quemados y auxiliares de									
		enfermería, presenciales asignados									
		de manera que haya cubrimiento									
		las 24 horas. Disponibilidad de									
		Terapeuta Respiratoria o									
		fisioterapeuta y Pediatra si se									
		maneja pacientes pediátricos.									
		Todo el personal mencionado debe									
		contar con entrenamiento									
		certificado específico en el área.									
1.16	UNIDAD DE CUIDADO	Médico psiquiatra, de									
	AGUDO E INTERMEDIO										
	EN SALUD MENTAL O	profesional, auxiliar en enfermería									
	PSIQUIATRIA	presenciales, el control hospitalario									
		debe ser realizado por Médico									
		Psiquiatra en donde exista									
		disponibilidad, en caso contrario									
		puede ser realizado por médico									
		general con entrenamiento									

1. RECURSO HUMANO

-	esión u oficio.				l		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		certificado, presencial 24 horas. El					
		personal debe tener entrenamiento					
		certificado en el área de salud					
		mental.					
1.17		Médico psiquiatra, de					
	UNIDADES DE SALUD						
	MENTAL O PSIQUIATRIA	profesional, auxiliar en enfermería,					
		psicólogo, trabajador social,					
		terapeuta ocupacional. Pueden ser					
		compartidos con otros servicios					
		siempre y cuando el otro servicio no requiera exclusividad o					
		permanencia (esta observación					
		aplica para las unidades de salud					
		mental insertas en hospitales					
		generales). El control hospitalario					
		debe ser realizado por Médico					
		Psiguiatra en donde exista					
		disponibilidad, en caso contrario					
		puede ser realizado por médico					
		general con entrenamiento					
		certificado, presencial 24 horas. El					
		personal debe tener entrenamiento					
		certificado en el área de salud					
		mental.					
1.18	SERVICIOS	En área quirúrgica: Enfermera					
	QUIRÚRGICOS	profesional, auxiliar en enfermería,					
		médico anestesiólogo quién podrá					
		tener a su cargo residentes en el					
		área y realizará supervisión					
		permanente para cada					
		procedimiento que requiera de					
		alguna técnica anestésica exclusiva					
		del ámbito de la anestesiología,					
		sólo hará un procedimiento a la					

1. RECURSO HUMANO

	esión u oficio.	CDITEDIO		NC	NI A	ODCEDVA CTONES	MODO DE VEDICICACIÓN
OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		vez, será el responsable del acto					
		anestésico y estará presente todo					
		el tiempo en la sala de cirugía.					
1.19	SERVICIOS	Médico general. Para los					
		procedimientos anestésicos se					
	COMPLEJIDAD	sujetará a lo establecido en la Ley					
		6 de 1991 y demás normas					
		reglamentarias En el sentido de					
		que solo se podrán practicar					
		procedimientos anestésicos por					
		parte de médico general en casos					
		de urgencia y en casos no					
		remisibles debido a la condición					
		clínica del paciente o a limitaciones					
		de acceso geográfico, pero siempre					
		que medie la ausencia de un					
		médico anestesiólogo. Los médicos					
		que estén cumpliendo con el					
		servicio social obligatorio solo					
		podrán suministrar anestesia en					
		casos de urgencia vital. Los					
		médicos no especializados en					
		anestesiología y reanimación y los					
		profesionales de odontología,					
		podrán practicar procedimientos					
		anestésicos como la anestesia local					
		o regional, en los casos propios de					
		su ejercicio profesional ordinario y					
		habitual que no impliquen riesgo					
		grave para la salud del paciente.					
		En sala de recuperación se debe					
		contar con enfermera jefe y					
		auxiliar en enfermería					
		permanentes, y disponibilidad del					
		médico responsable del acto					

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		anestésico y del quirúrgico.					
1.20		Médicos especialistas o subespecialistas, según los servicios que ofrece la institución, instrumentadora y auxiliar en enfermería. En sala de recuperación se debe contar con enfermera jefe y auxiliar en enfermería permanentes. Anestesiólogo de disponibilidad o residente de anestesia bajo supervisión por anestesiólogo para cada					
1.01		procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología quien sólo hará un procedimiento a la vez. Disponibilidad del responsable del acto quirúrgico.					
1.21	TRASPLANTE RENAL	Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad. Nefrólogo, primer cirujano general o urólogo, segundo cirujano general o urólogo: Entrenamiento formal en trasplante renal por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera o entrenamiento o experiencia certificada. Médico, instrumentador o enfermero con entrenamiento certificado en perfusión para trasplante renal.					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrá tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico dos.
1.22	SERVICIO DE	Además de los requisitos de					Los especialistas y subespecialistas deben residir

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.					•	
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	TRASPLANTE HIGADO	recurso humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad. Gastroenterólogo o hepatólogo, primer cirujano general, segundo cirujano general y anestesiólogo: Entrenamiento formal en trasplante de hígado por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera o entrenamiento o experiencia certificada Médico, instrumentador o enfermero con entrenamiento certificado en perfusión para trasplante de hígado.					en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrá tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico dos.
1.23	TRASPLANTE CARDIACO	Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad. Cardiólogo, primer cirujano cardiovascular, segundo cirujano cardiovascular y anestesiólogo: Entrenamiento formal en trasplante cardiaco por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extrajera. Médico, instrumentador o enfermero con entrenamiento certificado en perfusión para trasplante cardiaco.					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrá tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico dos.
1.24		Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad. Neumólogo, cirujano cardiovascular, Cirujano de tórax y anestesiólogo: Entrenamiento					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante, (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrán tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante

1. RECURSO HUMANO

	a profesión u oficio.											
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
		formal en trasplante de pulmón por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera o entrenamiento o experiencia certificada. Médico, instrumentador o enfermero con entrenamiento certificado en perfusión para trasplante de pulmón.					en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico dos.					
1.25	SERVICIO DE TRASPLANTE DE PANCREAS O RIÑÓN - PANCREAS	Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos de alta complejidad. Nefrólogo y cirujano general: Entrenamiento formal en trasplante de páncreas o riñón páncreas por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera o entrenamiento o experiencia certificada. Médico, instrumentador o enfermero con entrenamiento certificado en perfusión para trasplante de páncreas.					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante, (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrán tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico de trasplantes.					
1.26		Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos de recurso humano de mediana y de alta complejidad. Oftalmólogo: Con entrenamiento o experiencia certificada o entrenamiento formal por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera en cirugía del segmento anterior del ojo y trasplante de córneas.					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante, (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrán tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en mas de una institución. La experiencia y entrenamiento se verificará según los criterios de anexo técnico de trasplantes.					

Página 13 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.27	SERVICIO DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA O CÉLULAS MÁDRES	Además de los requisitos de recurso humano de servicios quirúrgicos y de hospitalización de alta complejidad. Médico Hematólogo, oncólogo clínico o hematooncólogo con entrenamiento formal por Institución de Educación Superior nacional o Universidad extranjera o entrenamiento o experiencia certificada Enfermera con entrenamiento o experiencia certificada Para trasplante pediátrico debe contar con pediatra con subespecialidad en hematología, oncología clínica o hematooncólogo con entrenamiento o experiencia en trasplante de médula ósea o de células hematopoyéticas de sangre periférica o entrenamiento formal por Institución de Educación Superior nacional o extranjera.		NC	NA	OBSERVACIONES	Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante, (lo anterior no aplica para el rescate del órgano) El cirujano de trasplante no podrá tener simultaneidad de turnos para rescate y/o implante en más de una institución.
1.28	SERVICIO DE IMPLANTE DE TEJIDO OSEO SERVICIO DE IMPLANTE	En casos de odontología; Odontólogo. Además de los requisitos del servicios quirúrgicos de recurso humano de mediana y de alta complejidad. Médicos especialistas o subespecialistas, según la patología y el uso del implante. Además de los requisitos del					
	DE PIEL	servicio quirúrgico de recurso humano de mediana y de alta					

1. RECURSO HUMANO

	a profesión u oficio.											
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
		complejidad. Médicos especialistas o subespecialistas, según la patología y el uso del implante.										
1.30		Además de los requisitos del servicios quirúrgicos de alta complejidad. Cardiólogo, cirujano cardiovascular: con entrenamiento o experiencia certificada o entrenamiento formal por Institución de Educación Superior nacional o extranjera en implante de válvulas cardiacas.					Los especialistas y subespecialistas deben residir en la misma ciudad en donde realizan los procedimientos de trasplante.					
1.31	SERVICIOS OBSTÉTRICOS BAJA COMPLEJIDAD	Médico general y auxiliar en enfermería.										
1.32	MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Especialista en obstetricia, presencial y en pediatría de disponibilidad para mediana complejidad y presencial para alta complejidad. El control hospitalario puede hacerlo el médico general quien deberá ser permanente en el servicio. Enfermera profesional permanente.										
1.33	ESTERILIZACIÓN	Instrumentador o enfermera profesional o auxiliar en enfermería, esta última para aquellos lugares en que no se pueda contar con el personal profesional.										
1.34	ALIMENTACIÓN, LACTARIO	Nutricionista - dietista en servicios hospitalarios de mediana y alta										

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.							
COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
			complejidad.					
1.35	LACTARIO	BAJA	Auxiliar en enfermería con					
	COMPLEJIDAD		entrenamiento específico en el					
			área.					
1.36	SERVICIO	DE	Bacteriólogo exclusivo para este					
	TRANSFUSIÓN		servicio, todo el personal					
	SANGUINEA		asistencial (a excepción del					
			bacteriólogo) debe tener					
			entrenamiento certificado en					
			servicio de transfusión. Si la IPS					
			cuenta con Laboratorio Clínico y es					
			de baja complejidad, el					
			bacteriólogo podrá compartirlo con este servicio.					
1.37	SERVICIO		Químico farmacéutico o tecnólogo					
1.37	- ,	RA1A	en regencia de farmacia, en casos					
	COMPLEJIDAD	אנאט	de no haber disponibilidad de estos					
	COT III ELESTER III		profesionales se podrá contar con					
			auxiliar en servicio farmacéutico.					
			El personal será de carácter					
			presencial para instituciones					
			hospitalarias.					
			Para instituciones ambulatorias:					
			Tecnólogo en regencia de farmacia					
			o auxiliar en servicio farmacéutico					
4.56	05074010		de carácter presencial.	 				
1.38	SERVICIO		Hospitalario: Químico					
	FARMACÉUTICO MEDIANA Y	Λ I \top Λ	farmacéutico de carácter presencial.					
	COMPLEJIDAD	ALIA	Ambulatorio: Químico farmacéutico					
	COMPLETIDAD		de disponibilidad, quien será el					
			responsable de la prestación del					
			servicio y podrá dirigir hasta cinco					
			servicios farmacéuticos dentro de					
			la red de su institución, siempre					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		que en cada servicio de la red exista un tecnólogo en regencia de farmacia y ó auxiliares de servicio					
		farmacéutico, de carácter presencial.					
1.39	CONSULTA MÉDICA GENERAL	Médico general.					
1.40	CONSULTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.					
1.41	SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA DEL TRABAJO	Médico con postgrado en salud ocupacional o medicina del trabajo u otro Profesional de la salud especialista en salud ocupacional					
1.42	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	Especialista en cirugía oncológica o Médico con especialidad quirúrgica y segunda especialidad en una de las ramas de la cirugía oncológica. En los casos de atención oncológica quirúrgica en pediatría, preferentemente Médico especialista en cirugía oncológica pediátrica.					
1.43	CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIATRICA	Médico especialista en cirugía pediátrica preferentemente en oncológica pediátrica.					
1.44	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	Especialista en Oncología Pediátrica u Oncohematología Pediátrica. Todo el personal asistencial debe tener entrenamiento certificado en					

Página 17 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

1. RECURSO HUMANO

-	a profesión u oficio.											
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
		Oncología Pediátrica u										
		oncohematología.										
1.45	ONCOLOGÍA CLÍNICA	Especialista en Oncología, que										
		incluye a Hematólogos Clínicos,										
		Hemato-oncólogos.										
		Si se presta el servicio de										
		administración de agentes										
		quimioterápicos, citotóxicos,										
		citostáticos, biomoduladores,										
		terapias biológicas etc., se debe										
		contar con:										
		Enfermera Oncóloga o con										
		entrenamiento certificado en el										
		área, Químico farmacéutico con										
		entrenamiento certificado en el										
		área.										
1.46	CONSULTA , DE											
	ODONTOLOGÍA	odontológica especializada										
	GENERAL	(panorámica y digital) deberá										
		contar con entrenamiento										
		certificado.										
		Si cuenta con auxiliar y es el										
		responsable de la toma de										
		radiografía odontológica este										
		también deberá contar con										
4 4=	CONCULTA	entrenamiento certificado.	ļ									
1.47	CONSULTA DE											
	ESPECIALIDADES	subespecialista respectivo de										
	ODONTOLÓGICAS	programas o títulos autorizados										
		por el Ministerio de Educación. Si										
		toma la radiografía odontológica										
		especializada (panorámicas y digital) este deberá contar con										
		entrenamiento certificado en el										
		tema.										

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.							, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
			Si cuenta con auxiliar y es el responsable de la toma de radiografía odontológica este deberá contar con entrenamiento certificado.					
1.48	HIGIENE ORAL		Odontólogo o higienista oral, éste último bajo la supervisión del odontólogo.					Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
1.49	CONSULTA ENFERMERÍA		Enfermera profesional.					
1.50	CONSULTA SICOLOGÍA	DE	Sicólogo.					
1.51	CONSULTA OPTOMETRÍA	DE	Optómetra.					
1.52	NUTRICIÓN DIETÉTICA	Υ	Nutricionista dietista.					
1.53	URGENCIAS COMPLEJIDAD	BAJA	Médico general, auxiliar en enfermería, permanentes.					
1.54	URGENCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD	ALTA Y	Médico Especialista. Permanente en alta complejidad. En mediana complejidad, Médico general o médico especialista en medicina de urgencias permanente. En alta y mediana complejidad, enfermera profesional, auxiliar en enfermería. Permanentes. Médicos especialistas o Subespecialistas en las especialidades o subespecialidades ofrecidas, que podrán estar de disponibilidad.					Médico especialista, preferiblemente en medicina de urgencias o especialidades básicas como, cirugía, anestesiología, internista, pediatra, gineco-obstetra, ortopedista. El entrenamiento certificado se verificará con el plan de educación continuada en caso de ser otorgado por la misma institución o por una institución no educativa. Los auxiliares en las áreas de en laboratorio clínico, deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Los médicos generales que se desempeñen en urgencias de mediana complejidad deberán contar con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado de mínimo 48 horas. Todo el personal mencionado excepto el médico, debe contar con entrenamiento certificado en soporte vital básico de mínimo 20 horas.					adicionen, modifiquen o sustituyan. Soporte Vital Básico ver definición en anexo técnico No. 2. Soporte Vital Avanzado ver definición en anexo técnico No. 2.
1.55	MENTAL O PSIQUIATRIA	Médico psiquiatra 24 horas, enfermera profesional, auxiliar en enfermería.					
1.56	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	Bacteriólogo. Además podrán contar con auxiliar(es) en laboratorio clínico, siempre bajo la supervisión del Bacteriólogo, quien será el responsable de todas las actividades que se lleven a cabo en el servicio de toma de muestras. En aquellos lugares donde se demuestre no tener acceso a este recurso humano podrán realizarlo auxiliares de enfermería con entrenamiento certificado. En los servicios de profesionales independientes, el bacteriólogo, debe garantizar contrato(s) con uno o varios laboratorios para procesar los exámenes.					

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.57	LABORATORIO CLÍNICO BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Bacteriólogo o Médico; éste último, con especialización en patología clínica, o en una de las áreas del laboratorio clínico. Además podrán contar con personal profesional del área de la salud, con formación reglamentada, autorizada para ejercer actividades relacionadas con el laboratorio clínico y con auxiliar(es) de laboratorio clínico.					Los siguientes profesionales que pueden ejercer actividades relacionadas con el laboratorio clínico son: Bacteriólogo, microbiólogo, químico, médico con postgrado en alguna de las áreas del laboratorio clínico, y cualquier otro profesional de la salud que esté comprobado y autorizado por ley, para ejercer dichas actividades.
1.58	LABORATORIO CLÍNICO ALTA COMPLEJIDAD	Además de lo anterior, si el laboratorio ofrece servicios especializados en algún área deberá contar con bacteriólogos especializados o con entrenamiento certificado en el área. Si el laboratorio ofrece el servicio de genética molecular, además de lo anterior, debe contar con recurso humano entrenado o especializado en el área de inmunogenética; Específicamente para trasplante, debe contar con experiencia certificada en el manejo de sistemas de genes ligados codominantes.					Los siguientes profesionales que pueden ejercer actividades relacionadas con el laboratorio clínico son: Bacteriólogo, microbiólogo, químico, médico con postgrado en alguna de las áreas del laboratorio clínico, y cualquier otro profesional de la salud que esté comprobado y autorizado por ley, para ejercer dichas actividades.
1.59	TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS CERVICO- UTERINAS.	Médico general o enfermera o bacteriólogo o citohistotecnólogo. Todo el personal involucrado en la toma de citología debe recibir capacitación y tener entrenamiento certificado específico. En aquellos lugares donde se demuestre no tener acceso a este recurso humano podrán realizarlo					

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		auxiliares de enfermería con					
		entrenamiento certificado.					
1.60		Médico especialista en patología o citotecnólogo o citohistotecnólogo. Si la lectura de citologías es realizada por citotecnólogo o citohistotecnólogo, siempre se debe contar con la supervisión de un patólogo quien hará el control de calidad. El control de calidad externo se realizará solo para eventos de interés en salud pública y debe estar a cargo de un laboratorio de					
		salud pública.					
1.61	PATOLOGÍA	Médico especialista en patología. Puede contar con histotecnólogo o citohistotecnólogo.					
1.62	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	Médico especialista en patología o citohistotecnólogo.					
1.63	VACUNACIÓN	Médico o enfermera, como responsable del servicio. Podrán contar con personal auxiliar en enfermería o promotores de salud, los cuales deben tener entrenamiento específico en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI certificado por la dirección territorial o por otra institución o por profesional de enfermería o médico con experiencia en el tema.					

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.	•				•	
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.64	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS BAJA COMPLEJIDAD	Técnico en Radiología, con supervisión por especialista en Radiología. Esta supervisión implica un proceso de asesoría de un médico especialista en radiología, con el propósito que el servicio desarrolle adecuadamente las acciones sobre radioprotección; no implica la supervisión de cada procedimiento radiológico, ni la presencia permanente del radiólogo. La supervisión se puede demostrar mediante la certificación de la visita del radiólogo y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por él. Si se ofrece el servicio de lectura de los resultados de los exámenes, solamente será realizado por el especialista en radiología.				OBSERVACIONES	MODO DE VERTITORO
1.65	RADIOLOGÍA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	presencial siempre que se practiquen procedimientos invasivos o apliquen medios de contraste. Si se ofrece el servicio de lectura de los resultados de los exámenes, solamente será realizado por el especialista en radiología.					
1.66	ULTRASONIDO	Especialista en radiología o aquellos médicos especialista que en su pénsum o formación académica hayan adquirido los					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		conocimientos del manejo e interpretación del ultrasonido para establecer el diagnóstico de las enfermedades inherentes a sus especialidades, para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado de institución legalmente facultada de acuerdo con la Ley 657 de 2001 o las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Podrán contar con médicos en entrepremiento en radiología					
1.67	MEDICINA NUCLEAR	entrenamiento en radiología. Médico especialista en medicina					
		nuclear. Tecnólogo en medicina nuclear. El personal que a la fecha de expedición de la norma se encuentre desempeñándose como tecnólogo en medicina nuclear y requiera demostrar su condición de tecnólogos en medicina nuclear, contará con 4 años para certificar su título formal. Todo el personal que maneje material radiactivo, debe tener carnét de protección radiológica para el manejo de material radiactivo vigente, expedido por Ministerio de Minas y Energía o la entidad por éste designada para tal fin. Todo prestador que maneje material radiactivo deberá contar con la licencia correspondiente					

1. RECURSO HUMANO

	esión u oficio.			1			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		expedida por Ministerio de Minas y Energía o la entidad por éste designada para tal fin. Si tiene Radio farmacia: Químico farmacéutico con capacitación en radio farmacia. La institución debe contar con una persona responsable de protección radiológica debidamente autorizado como tal por la Autoridad Reguladora Nuclear.					
1.68	RADIOTERAPIA	Médico especialista en radioterapia. Tecnólogo en radioterapia: El personal que a la fecha de expedición de la norma se encuentre vinculado a una IPS y se desempeñe como tal y requiera demostrar su condición de tecnólogo en radioterapia, contará con 4 años para certificar su titulo formal (ver en definiciones anexo técnico dos). Físico-Médico quien realizará la dosimetría y control de calidad (ver en definiciones anexo técnico dos). Los profesionales que a la fecha de expedición de la norma se desempeñen en una IPS como físico-médico, y requieran demostrar su condición de físico-médico (anexo técnico dos), contarán con 4 años para certificar su título formal.					Tecnólogo en radioterapia: Será válida entre otros programas equivalentes la capacitación que imparta el SENA. Se pedirá soporte de haber iniciado estudio.

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		persona responsable de protección radiológica (podrá ser el mismo físico- médico o un profesional especialista en protección radiológica). Cuando la IPS cuente con acelerador lineal o braquiterapia de alta tasa de dosis todo el recurso humano responsable deberá estar presente durante la realización de					
1.69	INTERPRETACION DE	lan comme branch commence box in					
1.70	UROLOGÍA	Médico especialista en urología.					
1.71	NEUMOLOGÍA – FIBROBRONCOSCOPIA	Neumólogo o especialista en medicina interna, cirugía de tórax o cirugía general que demuestren bajo certificación a excepción del neumólogo haber recibido entrenamiento en fibrobroncoscopia, ya sea dentro de su entrenamiento como especialistas o haber cursado un año en Institución de Educación Superior nacional o extranjera.					
1.72	NEUMOLOGÍA – LABORATORIO DE FUNCION PULMONAR	Médico Neumólogo como responsable del laboratorio de función pulmonar y encargado de la supervisión e interpretación de los estudios, si es para efectos					

1. RECURSO HUMANO

OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		diagnósticos. Si realiza tamizaje de					
		enfermedad ocupacional, Medico					
		con especialización en Salud					
		ocupacional o medicina del trabajo.					
		Técnico encargado de realizar los					
		estudios debe ser personal de					
		salud como Enfermera, Terapeuta					
		Respiratoria, Fisioterapeuta o					
		Auxiliar en enfermería con					
		entrenamiento específico en la					
		realización de tales estudios					
1.73	DIAGNÓSTICO	Médico subespecialista en					
	CARDIOVASCULAR	cardiología.					
1.74	HEMODINAMIA	Médico subespecialista en					
, -	THE TOBINATION	hemodinamia, cirugía					
		cardiovascular o cardiólogo con					
		entrenamiento certificado en					
		hemodinamia en institución que					
		cuente con el servicio de					
		hemodinamia.					
1.75	NEEDOLOGÍA - DIÁLISIS	Médico especialista en Medicina					
1.75	RENAL	interna con subespecialidad en					
	KLNAL	nefrología o nefrólogo, enfermera					
		profesional, auxiliar en enfermería					
		y disponibilidad de nutricionista.					
1.76	GASTROENTEROLOGÍA -						
1./6		· •					
	ENDOSCOPIA DE VÍAS						
	DIGESTIVAS	gastroenterología pediátrica,					
		Pediatría, coloproctología, cirugía					
		pediátrica, cirugía general o					
		medicina interna con					
		subespecialidad en					
		gastroenterología que en su					
		formación demuestren bajo					
		certificación a excepción de los					

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		gastroenterólogos, gastroenterólogos pediatras o coloproctólogos haber recibido entrenamiento de un año en endoscopia de vías digestivas certificado por una Institución de Educación Superior reconocida por el estado.					
1.77	ELECTRODIAGNÓSTICO	Medico especialista en medicina física y rehabilitación (Fisiatría) o neurólogo, que en su formación académica haya realizado al menos 6 meses de estudios en el área de electrodiagnóstico.					
1.78	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Medico especialista en medicina física y rehabilitación					
1.79	FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DEL LENGUAJE	Fonoaudióloga o terapeuta del lenguaje.					
1.80	TERAPIA OCUPACIONAL	Terapeuta ocupacional.					
1.81	TERAPIA FÍSICA	Fisioterapeuta.					
1.82	TERAPIA RESPIRATORIA	Fisioterapeuta o terapeuta respiratoria. En el servicio de urgencia de baja complejidad las nebulizaciones podrán ser realizadas por auxiliar en enfermería. En servicio de mediana y alta complejidad por enfermera jefe. En hospitalización de mediana y alta complejidad solo podrá ser prestado por terapeuta Respiratoria.					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	0.112.12.0	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
1.83	UNIDAD MÓVIL Y SERVICIOS EXTRAMURALES	Todos los servicios que se presten en esta modalidad deberán contar con el mismo recurso humano establecido en el estándar para su prestación en el ámbito intramural.					
1.84		Auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención prehospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico de mínimo 20 horas. Conductor con capacitación en primeros auxilios de mínimo 40 horas.					El entrenamiento certificado se verificará con el plan de educación continuada en caso de ser otorgado por la misma institución o por una institución no educativa. Soporte Vital Básico ver definición en anexo técnico No. 2. Soporte Vital Avanzado ver definición en anexo técnico No. 2.
1.85		Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado de mínimo 48 horas y auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención prehospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico de mínimo 20 horas. Conductor con capacitación primeros auxilios de mínimo 40 horas. En caso de traslado aéreo medicalizado, el médico general debe contar adicionalmente con una capacitación en medicina de					El entrenamiento certificado se verificará con el plan de educación continuada en caso de ser otorgado por la misma institución o por una institución no educativa. Soporte Vital Básico ver definición en anexo técnico No. 2. Soporte Vital Avanzado ver definición en anexo técnico No. 2.

1. RECURSO HUMANO

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		aviación de mínimo 12 horas.					
1.86	SERVICIOS DE SALUE DE CAPF	 Médico especialista en medicina del deporte. Deberá contar con curso de soporte vital avanzado. Nutricionista. Fisioterapeuta. Si ofrece servicios de valoración por otros especialistas, deberá contar con los especialistas respectivos. 					
1.87	SERVICIOS DE ESTETICA	Médico general o especialista de acuerdo con las competencias definidas en las leyes del ejercicio profesional en medicina, cuando se realicen procedimientos, intervenciones o actividades contempladas en la definición de servicios de salud de estética. La realización de procedimientos quirúrgicos de estética se restringirá a las especialidades quirúrgicas respectivas. Podrá contar con personal entrenado en escuelas de cosmetología, esteticista, auxiliares egresados de escuelas autorizadas por el Consejo Nacional de Recursos Humanos en Salud, quienes podrán realizar procedimientos específicos no invasivos, que se encuentren					El entrenamiento certificado se verificará con el plan de educación continuada en caso de ser otorgado por la misma institución o por una institución no educativa

1. RECURSO HUMANO

ia profe	esión u oficio.	<u> </u>					
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		título obtenido. Todo el personal especialista, profesional, técnico, tecnólogo, debe contar con entrenamiento certificado en los procedimientos que realiza.					
1.88	CONSULTA PRIORITARIA	De acuerdo con los servicios que preste deberá cumplir con los requisitos de recurso humano definidos en consulta de medicina general, consulta de odontología general, consulta de enfermería, sala de procedimientos menores, terapia respiratoria (las nebulizaciones pueden ser realizadas por enferma profesional o auxiliar en enfermería), rehidratación oral, entre otros.					
1.89	SALA DE REANIMACIÓN.	Es el mismo recurso humano exigido para el servicio del cual dependa. (Vgr: Si la sala depende del servicio de urgencias, el recurso humano será el mismo con el que se habilitó el servicio).					
1.90	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	El recurso humano requerido para los procedimientos que realice de acuerdo con las competencias definidas en las leyes del ejercicio profesional en salud. El recurso humano no es exclusivo de este servicio, será el mismo habitado en consulta externa u otros servicios					
1.91	SALA DE REHIDRATACIÓN ORAL	Enfermera profesional y/o auxiliar en enfermería con supervisión del					

1. RECURSO HUMANO

COD SE	ERVICIO	001110					
	LIVATOIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		médico general quien será el					
		responsable de los pacientes. No					
		es exclusivo de este servicio. El					
		personal, no es exclusivo de este					
		servicio.					
1.92 SA		Enfermera profesional y/o auxiliar					
_		en enfermería con disponibilidad					
	RA)	de terapeuta respiratoria. Con					
(-	101)	supervisión del médico general					
		quien será el responsable de los					
		pacientes. El personal, no es					
		exclusivo de este servicio					
1.93 SA	ALA DE YESOS	Médico general. Ortopedista de					
1.93 SA		disponibilidad.					
104		•					
		El recurso humano requerido para					
	ROCEDIMIENTOS	los procedimientos que realice de					
		acuerdo con las competencias					
		definidas en las leyes del ejercicio					
		profesional en salud y de acuerdo					
PR	ROCEDIMIENTOS	con el recurso humano de consulta					
		externa habilitado					
		El recurso humano no es exclusivo					
		del servicio puede ser compartido					
		con otros, pero disponible cuando					
		se necesite.					
1.95 CE	ENTROS Y SERVICIOS	La coordinación y la					
0	UNIDADES DE	responsabilidad de los pacientes					
RE	EHABILITACIÓN.	están a cargo de un médico fisiatra					
		si se trata de un centro para el					
		manejo de la discapacidad física o					
		un psiquiatra si se trata de un					
		centro para discapacidad mental.					
		✓ Terapeuta física					
		✓ Sicólogo(a) clínico (a)					
		Si ofrece servicios de					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		fonoaudiología, terapia ocupacional					
		o terapia del lenguaje deberá					
		contar con fonoaudióloga,					
		terapeuta ocupacional y/o					
		terapeutas del lenguaje.					
1.96	CENTROS Y SERVICIOS	✓ Médico psiguiatra					
	INSTITUCIONALIZADOS	✓ Terapeuta ocupacional					
	DE PROTECCIÓN	✓ Sicóloga					
		Si manejan pacientes					
		hospitalizados con discapacidad					
		severa deberá contar con el					
		recurso humano exigido para					
		hospitalización de mediana					
		complejidad.					
		Si manejan pacientes					
		hospitalizados con discapacidad					
		moderada o leve contarán con					
		médico general y auxiliar en					
		enfermería permanente.					
		Si manejan pacientes con					
		discapacidad moderada o severa					
		ambulatorios, contarán con médico					
		general y enfermera profesional.					
		Si ofrece servicios de					
		fonoaudiología, terapia física y o					
		Terapia del lenguaje deberá contar					
		con fonoaudióloga, terapeuta física					
		y/o terapeuta del lenguaje.					
1.97	CENTROS DÍA DE	✓ Médico psiquiatra, responsable					
	REHABILITACIÓN.	de la valoración periódica del					
		paciente.					
		✓ Terapeuta ocupacional.					
		✓ Sicóloga.					
		En caso de discapacidad severa,					
		deberá contarse con enfermera o					

1. RECURSO HUMANO

-	esión u oficio.		_				7
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		auxiliar en enfermería permanente					
		durante la estancia del paciente en					
		la institución.					
		Si ofrece servicios de					
		fonoaudiología, terapia física y/o					
		Terapia del lenguaje deberá contar					
		con fonoaudióloga, terapeuta física					
		y/o terapeuta del lenguaje					
1.98	CENTROS Y SERVICIOS	Deberá contar con el recurso					
	DE CUIDADOS						
	INTERMEDIOS DE	hospitalización de mediana					
	REHABILITACIÓN.	complejidad.					
1.99	ATENCIÓN	Auxiliar en enfermería o tecnólogo					El entrenamiento certificado se verificará con el
	PREHOSPITALARIA	o técnico en atención					plan de educación continuada en caso de ser
	URGENCIAS,	prehospitalaria, en cualquier caso,					otorgado por la misma institución o por una
	EMERGENCIAS Y	con entrenamiento certificado en					institución no educativa.
	DESASTRES	soporte vital básico de mínimo 20					modetacion no caacativa.
	DESASTRES	horas.					Soporte Vital Básico ver definición en anexo técnico
		nords.					No. 2.
		En caso de que el servicio incluya					110. 2.
		la asistencia de un médico general					Soporte Vital Avanzado ver definición en anexo
		o especialista, este debe contar					técnico No. 2.
		con entrenamiento certificado en					techico No. 2.
		soporte vital avanzado de mínimo					
1 100	ATENCIÓN	48 horas.					
1.100		Médico u otros profesionales de					
	DOMICILIARIA	salud en las disciplinas ofrecidas.					
		En este último caso, debe mediar					
		remisión por el médico	<u> </u>				
1.101	HOSPITALIZACIÓN	Deberá contar con el recurso					
	DOMICILIARIA	humano exigido para					
		hospitalización de baja					
		complejidad.					
		Debe haber un médico o una					
		enfermera encargados de la	1				

1. RECURSO HUMANO

la profe	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
<u> </u>	SERVICIO	coordinación y supervisión del programa de hospitalización domiciliaria. La coordinación y la responsabilidad de los pacientes está a cargo de: Medico General Enfermera Jefe Auxiliares de Enfermería Si ofrece servicios de fonoaudiología, Terapia ocupacional, Terapia del lenguaje, Terapia Respiratoria deberá contar con fonoaudióloga, Terapeuta ocupacional, terapeuta del lenguaje y terapeuta respiratoria, según corresponda. En todo caso la responsabilidad del cuidado de cada paciente debe estar en un		NC	<u> </u>	OBSERVACIONES	MODO DE VERTITORION
	UNIDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA	médico tratante Médico especialista en ginecología con entrenamiento certificado en fertilidad. Podrá contar con el apoyo de otros especialistas como urólogo. Si presta los servicios de laboratorio clínico, ultrasonido, cirugía ambulatoria o servicios quirúrgicos hospitalarios, deberá contar con el recurso humano especificado para estos servicios si así se requiriera.					
1.103	CIRUGÍA AMBULATORIA	Médicos u odontólogos especialistas y subespecialistas, según los servicios que ofrece la					

1. RECURSO HUMANO

la prof	esión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Institución. Instrumentador en los procedimientos que se requiera. En área quirúrgica: Médico anestesiólogo quién puede contar residente de anestesia bajo su supervisión para cada procedimiento que requiera de alguna técnica anestésica exclusiva del ámbito de la anestesiología, quien sólo hará un procedimiento a la vez, será el responsable del acto anestésico y estará presente todo el tiempo en la sala de cirugía. No se requerirá anestesiólogo si solamente se realizan procedimientos anestésicos como la anestesia local o regional, en los casos propios de su ejercicio profesional ordinario y habitual que no impliquen riesgo grave para la salud del paciente.					
1.104	HOSPITALIZACIÓN DÍA	Deberá contar con el recurso humano exigido para hospitalización de mediana y alta complejidad. Para hospital de día psiquiátrico deberá cumplir con lo definido para hospitalización en salud mental. Si durante la hospitalización de día se realizan procedimientos quirúrgicos, deberá contarse con lo descrito para los servicios quirúrgicos de mediana y alta complejidad.					

Página 36 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

1. RECURSO HUMANO

la profe	la profesión u oficio.										
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN				
		Si durante la hospitalización de día se realizan otro tipo de procedimientos deberá contar con lo requerido para sala general de procedimientos menores.									
1.105	_	Si se ofrecen servicios de medicina alternativa y terapias alternativas y complementarias deberá contar con: ✓ Profesionales de la salud en el ámbito de su disciplina, para lo cual deberán acreditar la respectiva certificación académica de esa norma de competencia, expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, según lo establecido en la Resolución 2927 de 1998 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. ✓ Fisioterapeuta con especialización en terapia manual, solamente para la realización de terapia manual. Si se realiza terapia neural deberá tener curso de soporte vital básico.					En caso de que el entrenamiento no sea formal, la certificación del entrenamiento deberá ser para cada disciplina individualmente.				
1.106	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Si la institución ofrece el diseño e implementación de uno o varios programas de promoción y prevención, se debe contar con profesional de la salud con postgrado en epidemiología, salud pública o administrativos de la									

1. RECURSO HUMANO

Estándar: El personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumple con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio.

la pro	fesión u oficio.					_	,
OD	SERVICIO		С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		salud.					
		Si la institución ofrece solamente					
		la implementación de uno o varios					
		programas de promoción, para el					
		diseño de cartillas, volantes,					
		instructivos o cualquier otro					
		material educativo para el usuario					
		así como el diseño de conferencias,					
		charlas o talleres deberá contar					
		con enfermera profesional o					
		médico u otros profesionales de la					
		salud pero solo en lo relacionado					
		con su competencia. Para la					
		realización de las anteriores					
		actividades se deberá contar con					
		promotores, auxiliares de					
		enfermería, profesionales de la					
		salud o afines.					
		En salud oral las actividades					
		podrán ser realizadas además por					
		higienista oral o auxiliar en salud					
		oral.					
		Si la institución ofrece la					
		implementación de los programas					
		de detección temprana y					
		protección específica deberá contar					
		con:					
		Para detección temprana de las					
		alteraciones del crecimiento y					
		desarrollo, la toma de citología					
		cérvico uterina en detección					
		temprana del cáncer de cuello					
		uterino, detección temprana de las					
		alteraciones del desarrollo del					
		joven, consulta, control, aplicación					
		de DIU de intervalo en					

1. RECURSO HUMANO

Estándar: El personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumple con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio.

la pro	ofesión u oficio.						
COD	SERVICIO	011212	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		planificación familiar y los demás					
		programas de enfermedades					
		crónicas, ETS, VIH SIDA, TBC y					
		enfermedades de interés en salud					
		pública: médico o enfermera					
		profesional.					
		La toma de citologías cérvico -					
		vaginales, podrá ser realizada por					
		auxiliar en enfermería con					
		entrenamiento certificado.					
		Para la detección temprana de las					
		alteraciones del embarazo: Médico					
		quien podrá delegar algunas					
		actividades en enfermera					
		profesional.					
		Para la lectura y reporte de la					
		citología cervicouterina:					
		citotecnólogos bajo la supervisión					
		y asesoría de un citopatólogo o					
		patólogo; quien realizará el control					
		de calidad, médico general o					
		gineco-obstetra para determinar la					
		conducta a seguir de acuerdo con					
		los resultados.					
		Para vacunación según el Esquema					
		del Programa Ampliado de					
		Inmunizaciones: Auxiliar en					
		enfermería y/o promotor de salud					
		con entrenamiento en vacunación					
		certificado por la dirección					
		territorial o por otra institución o					
		por profesional de enfermería o					
		médico con experiencia en el PAI.					
		Auxiliar en enfermería, con la					
		supervisión de enfermera					
		profesional o médico con					

1. RECURSO HUMANO

Estándar: El personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumple con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio.

la pro	ofesión u oficio.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		experiencia en el tema.					
		Para atención preventiva en salud					
		bucal: Odontólogo o higienista					
		oral.					
		Médico especialista en urología					
		para la esterilización quirúrgica					
		masculina y médico especialista en					
		gineco-obstetricia para la					
		esterilización quirúrgica femenina y					
		aplicación de DIU intracesárea.					
		Para las actividades de evaluación					
		de riesgos sicológicos y sociales en					
		detección temprana de las					
		alteraciones del desarrollo del					
		joven contará con profesional en					
		sicología.					
		Para detección temprana de las					
		alteraciones del Adulto: Médico					
		general.					
		Para detección temprana del					
		cáncer de seno: Médico general,					
		gineco-obstetra o cirujano general					
		o especialista en cirugía de seno					
		para las actividades preventivas de					
		autodiagnóstico por parte del					
		paciente.					
		Técnico de radiología con					
		entrenamiento certificado en					
		mamografía para la realización de					
		la mamografía; la lectura e					
		interpretación la debe realizar un					
		radiólogo, con entrenamiento en					
		mamografía no menor de tres					
		meses.					
		Para detección temprana de las					
		alteraciones de la agudeza visual:					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 40 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		1.	REC	URSO	HUN	1ANO	
	dar: El personal asist esión u oficio.	encial que presta directamente los servici	os d	e salu	d a lo	s usuarios, cumple co	n los requisitos exigidos por el Estado para ejercer
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Optómetra o médico para la toma de agudeza visual y médico especializado en oftalmología para el examen oftalmológico y optómetra para examer optométrico.	1				

1. Infraestructura - Instalaciones Físicas - Mantenimiento.

Con formato: Numeración y viñetas

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS		
Estánd	*							
	ndiciones y el mantenim	niento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son a	dec	cuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
2.1	TODOS LOS SERVICIOS	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a una sola IPS, salvo los servicios quirúrgicos exclusivamente ambulatorios, en donde se realicen procedimientos no cruentos o que no impliquen solución de continuidad de la piel.					✓	Si presta servicios hospitalarios y quirúrgicos verifique que en la edificación sólo se presten servicios de salud. Con base en los servicios declarados y los planos de la institución, diseñe conjuntamente con la persona designada por el prestador, un recorrido identificando la secuencia de servicios a visitar, que permita a la entidad informar a las diferentes áreas, en especial aquellas que requieren condiciones especiales
2.2	TODOS LOS SERVICIOS	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.					✓	de ingreso. Se sugiere iniciar por los servicios que requieren mayores condiciones de asepsia (áreas quirúrgicas y de procedimientos), siguiendo por áreas hospitalarias, áreas ambulatorias de urgencias y de consulta, servicios de apoyo diagnóstico y finalizando en servicios generales Identifique todas las áreas de la institución donde se prestan servicios de hospitalización y verifique las condiciones generales de las áreas de hospitalización definidas en el detalle por servicios. Si la institución cuenta con menos de 30 cuartos de hospitalización, verifique las condiciones en 10 de ellos. Si son más de 30,
2.3	TODOS LOS SERVICIOS	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.						verifique al menos el cumplimiento de las condiciones en el 30% de las habitaciones. Si encuentra que en al menos una de ellas no se cumplen las condiciones, verifique todas las

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 42 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2 INS	ΤΔΙ	ΔΟΤΩ	NFS F	ÍSICAS	
Estáno Las co							decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.4	TODOS LOS SERVICIOS	En los quirófanos, salas de parto, áreas de terapia respiratoria y esterilización, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.					habitaciones. Identifique si la institución cuenta con mas de una unidad de cuidados especiales (cuidado básico intermedio o intensivo neonatal, pediátrico o de adultos o unidad de quemados), y verifique el cumplimiento de las condiciones en todas ellas. ✓ Identifique todas las áreas quirúrgicas, obstétricas, de procedimientos y servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de la institución donde se prestan servicios de hospitalización y verifique las condiciones en todas ellas. ✓ Identifique todas las áreas de la institución donde se prestan servicios de consulta externa y urgencias y verifique las condiciones en todas ellas. ✓ Durante la revisión de documentos y el recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para cada estándar criterio y detalle por servicio

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 43 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd Las cor		niento de la infraestructura física	de l	as áre	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.5	TODOS LOS SERVICIOS	En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras, salas de necropsias, servicios de transfusión, servicio de urgencias, servicio de odontología y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia mas profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.					según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el incumplimiento, especificando el servicio, área, número de cama, número de habitación piso, área de la institución, en donde se incumple el requisito. ✓ Observe si durante la visita están funcionando normalmente los servicios de energía, comunicaciones, acueducto y alcantarillado. ✓ Indague si la institución cuenta con una fuente de energía de emergencia y de qué tipo. ✓ Entreviste al responsable de su operación e indague por la capacidad de respuesta del sistema alterno de energía. ✓ Indague si se presentan fallas frecuentes en el
2.6	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución presta servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, radioterapia, servicios hospitalarios cuenta con fuente de energía de emergencia.					suministro de estos servicios y su impacto sobre la prestación de los servicios. ✓ Indague si se han presentado incidentes o complicaciones por fallas en la operación del sistema alterno de energía. ✓ Corrobore esta información durante el recorrido por los servicios citados en el criterio, e identifique posibles riesgos.

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 44 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

COD	diciones y el mantenim SERVICIO TODOS LOS SERVICIOS	iento de la infraestructura física CRITERIO La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la	С	as áre	eas as	istenciales, son a	√	uadas al tipo de servicios ofrecidos. MODO DE VERIFICACIÓN Verifique que la institución no esté construida
COD	SERVICIO TODOS LOS SERVICIOS	CRITERIO La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener	С				√	MODO DE VERIFICACIÓN Verifique que la institución no esté construida
S	FODOS LOS SERVICIOS	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener		NC	NA	OBSERVACIONES	✓	Verifique que la institución no esté construida
2.7 T		localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener					✓	·
		institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.					✓ ✓	en terrenos con riesgo inminente de inundación, deslizamiento, avalancha, erupción volcánica u otros similares, y que no se encuentra próxima a zonas de alto riesgo biológico, industrial o de otra índole, que generen riesgos incorregibles de contaminación para sus instalaciones. Durante el recorrido por las instalaciones identifique si la construcción presenta desniveles o vacíos hacia espacios libres y si la institución cuenta con las barandas de protección necesarias para evitar posibles accidentes. Durante el recorrido por las instalaciones evalúe los pisos, paredes, muros y cielos rasos en los servicios citados en los criterios, determine si el tipo de materiales o su estado de conservación impiden o dificultan los procesos de limpieza y asepsia en grado tal que puedan determinar un aumento de las infecciones nosocomiales e identifique los posibles riesgos.
2.8 T		La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pocetas para el lavado de material, estarán fuera						

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 45 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd Las co		niento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.9	TODOS LOS SERVICIOS	Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.					
2.10	TODOS LOS SERVICIOS	La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.					
2.11	TODOS LOS SERVICIOS	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio.					

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. SERVICIO CRITERIO С NC NA **OBSERVACIONES** MODO DE VERIFICACIÓN 2.12 TODOS LOS SERVICIOS Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y cortópunzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores. TODOS LOS SERVICIOS En instituciones que prestan 2.13 servicios de hospitalización, urgencias, UCI y unidad de quemados, en todas complejidades deben contar como mínimo con un depósito de cadáveres con buena ventilación. 2.14 HOSPITALIZACIÓN Y Cuenta con tanques URGENCIAS EN TODOS almacenamiento de agua, que LAS COMPLEJIDADES garantiza como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de aqua. Tiene un área para el uso técnico de los elementos de aseo. Los baños cuentan con los accesorios necesarios, para lavado

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 47 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
stáno							ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		y desinfección de patos o disponen de un ambiente específico para este proceso, el cual debe contar con unidad sanitaria exclusiva para este fin.					
2.15	HOSPITALIZACIÓN	Condiciones de áreas comunes: Si se tienen escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones si existen espacios libres. Si el servicio funciona en un segundo piso deberá contar con rampa o ascensor. Si funcionan en edificaciones de hasta tres (3) pisos existen ascensores o rampas, en edificaciones de cuatro (4) pisos o más, que se empezarán a contar a partir del nivel más bajo, construido existen ascensores con puertas con ancho mínimo para que quepa y gire una camilla. Para la movilización de usuarios de pie o en silla de ruedas, o camilla, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas y un espacio libre delante de la puerta de la cabina.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 48 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno							
	ndiciones y el man	tenimiento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son adecu	adas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		circulación y salidas, se evitan los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar su empaque y transporte, debidamente tapados: Compreseros, basuras, carros de comida, etc. ✓ Condiciones del área de hospitalización: El puesto de enfermería garantiza la monitorización de pacientes o cuenta con sistemas de llamado en cada habitación y el rápido acceso a los cuartos de hospitalización. La estación de enfermería para el servicio de hospitalización, debe quedar localizada de tal forma, que permita visualizar las circulaciones de las habitaciones de hospitalización. ✓ Debe contar con baño, área de trabajo sucio, área de aseo para el servicio. ✓ Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de camillas y sillas de ruedas. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento del paciente, las puertas de los baños tienen un ancho que permite el fácil acceso de pacientes en sillas de					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 49 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno							
Las co	ndiciones y el mantenin	niento de la infraestructura física	de l	las ár	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		ruedas y cuentan con un sistema que les permite ser abiertas rápidamente. Las áreas de circulación tienen protecciones laterales, en forma de baranda, hacia espacios libres.					
2.16	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Cuando se trata de de lactantes cuenta con espacio acondicionado para bañar y vestir a los niños (puede ser dentro del baño). Las ventanas tienen sistemas de seguridad para los niños.					
2.17	INTERMEDIO E	Dispone de un área física, intrahospitalaria, exclusiva y delimitada con los siguientes ambientes: ✓ Puesto de enfermería, con unidad sanitaria ✓ Área para incubadora, cunas o camas					
		 ✓ Área para trabajo de enfermería limpio y sucio. ✓ Área para depósito de material estéril e insumos. ✓ Área para depósito de equipos. ✓ Ärea de aseo. 					
		El servicio cumple además con las siguientes condiciones específicas: Las incubadoras, cunas o camas deben estar dispuestas de manera que permitan el monitoreo o el control visual permanente. ✓ Tomas eléctricas suficientes					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 50 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno Las co		niento de la infraestructura física	de l	las ár	eas as	sistenciales, son ade	ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		para mantener los equipos conectados a fin que las baterías se encuentren cargadas en todo momento. Disponibilidad de oxígeno, de aire comprimido y de succión por paciente. Las puertas de acceso al servicio permiten un fácil paso y giro de incubadora o camilla de transporte El área alrededor de cada incubadora, cuna o cama permite la entrada y salida de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Debe contar con lavamanos para visitantes y/o personal asistencial a la entrada del servicio que sirva de filtro de entrada.					
2.18		Además de las áreas y condiciones unidades de cuidado intensivo existen las siguientes áreas y condiciones específicas del servicio: Sala de Curaciones, si realiza curación a pacientes ambulatorios debe contar con una sala independiente. Área para bañera de superficie lisa que permita fácil aseo y desinfección y ducha. El área será en forma de cubículos,					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 51 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

stándar: as condiciones y e	l manteni	miento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son add	ecuadas al tipo de servicios ofrecidos
SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		para pacientes agudos hasta dos (2) en una misma área compartida y para pacientes subagudos hasta cuatro (4), con lavamanos con dispensador de jabón líquido y sanitario que puede ser compartido con los cubículos del área respectiva. Si el debridamiento se hace bajo anestesia en sala de Cirugía no se exigirá bañera.					
HOSPITALIZ/ SALUD MEI PSIQUIATRIA	NTAL C	No le aplican estándares de hospitalización general. Está situado en un área específica exclusiva y delimitada y dispone de los siguientes ambientes. Área especial área lúdica y de rehabilitación, con espacios verdes y al aire libre. Si maneja pacientes agudos psiquiátricos cuenta con habitaciones individuales. Condiciones específicas del servicio: ✓ Si cuenta con espejos, éstos deben estar diseñados de manera que el paciente no pueda autoagredirse. ✓ Cuenta con un sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente. ✓ Las conexiones eléctricas impiden su utilización por los pacientes para lesionarse o lesionar a otros.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 52 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INSTALACIONES FÍSICAS							
Estáno									
Las co COD	ndiciones y el manteni	miento de la infraestructura física	de l	as áre	eas as	sistenciales, son ac	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.		
СОБ	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN		
		Seguridad para los pacientes. Se garantiza la monitorización de cada paciente, o cuenta con un sistema de llamado en cada habitación y el rápido acceso a las habitaciones de hospitalización. Condiciones de áreas comunes: Si se tienen escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final y con protecciones laterales hacia espacios libres. Si el servicio funciona en un segundo piso deberá contar con rampa o ascensor. Si funcionan en edificaciones de cuatro (4) pisos o más, existen ascensores con puertas con ancho mínimo para que quepa y gire una camilla. Para la movilización de usuarios de pie o en silla de ruedas, o camilla, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas y un espacio libre delante de la puerta de la cabina. Si realizan procedimientos de TECAR (Terapia Electroconvulsiva con Anestesia Relajante) dispone de							

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 53 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		Z. 1N3	IAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
tánc				,			
	ndiciones y el man	tenimiento de la infraestructura física	de I	as ar	eas as	sistenciales, son adecu	ecuadas ai tipo de servicios ofrecidos
OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	SERVICIO	un área física exclusiva y delimitada, y dispone de Sala de procedimientos. En los accesos, áreas de circulación y salidas, se evitan los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar su empaque y transporte, debidamente tapados: compreseros, basuras, carros de comida, etc. Condiciones del área de hospitalización: Las puertas de acceso a los cuartos permiten un fácil paso y giro de camillas y sillas de ruedas, las puertas deben abrir hacia fuera y no tener seguro. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento del paciente, las puertas no deben tener seguro. Si cuenta con espejos, éstos deben estar diseñados de manera que el paciente no pueda autoagredirse. De igual manera los aparatos sanitarios. deben contar con dispositivos de seguridad		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 54 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
Estáno		tenimiento de la infraestructura física					ocuadas al tipo do corvisios ofrocidos			
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		material no cortopunzante con dispositivos de seguridad. Debe existir un espacio físico acondicionado para manejo de pacientes con enfermedades mentales o problemáticas de salud mental en fase aguda, que por su patología mental o médica requieran de vigilancia estrecha, con el fin de controlar el riesgo agudo mientras es posible la referencia a otro nivel de atención en salud o el paso a otro servicio intrainstitucional. Esta debe contar con un sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente. Las conexiones eléctricas impiden su utilización por los pacientes para lesionarse o lesionar a otros. Debe existir un área especialmente acondicionada para recreación y para rehabilitación con espacios al aire libre. En caso de tener área para hospitalización de niños y adolescentes esta debe estar en un espacio destinado exclusivamente para estos, cuenta con ambiente de trabajo para bañar y vestir a los niños. Las ventanas tienen sistemas de seguridad para los								

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 55 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTALACIONES FÍSICAS								
stáno as co							ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.	
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN	
		niños. ✓ Se garantiza la monitorización de cada paciente.						
2.20	SERVICIOS QUIRÚRGICOS	Dispone de un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución y Dispone de los siguientes ambientes: ✓ Área para recepción y entrega de pacientes. ✓ Vestier y baño para el personal. ✓ Sala(s) de cirugía. ✓ Sala de recuperación. ✓ Área para lavamanos quirúrgicos. El servicio cumple además con las siguientes condiciones específicas ✓ Las puertas para los quirófanos tienen visor y un ancho que garantice el paso de las camillas y sus acompañantes en condiciones de rutina y emergencia. ✓ Se garantiza la disponibilidad permanente de oxigeno en los quirófanos o acumulador, con suficiente capacidad para el servicio quirúrgico ✓ La sala de cirugía cuenta con un sistema mínimo para extracción de gases anestésicos residuales de la máquina, hacía el exterior						

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 56 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
Están										
Las co	ondiciones y el mant	enimiento de la infraestructura física	de	las ár	eas as	sistenciales, son adec	uadas al tipo de servicios ofrecidos.			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		 ✓ Los equipos eléctricos en salas de cirugía estarán conectados a tomas eléctricos que cuenten con un sistema de polo a tierra ✓ Si existen ventanas de abrir en las salas de cirugía, éstas cuentan con un control de la apertura de los basculantes ✓ La Iluminación es uniforme y simétrica en el campo operatorio ✓ La sala de recuperación está localizada en forma contigua y se comunica con el área de recepción y entrega de pacientes, así mismo, tendrá acceso al corredor o pasillo interno ✓ Por cada paciente en sala de recuperación se cuenta con dos tomas eléctricas conectadas a la red de emergencia de la institución, una fuente de succión y una fuente de oxígeno ✓ Área de aseo. ✓ Cuenta con luz de emergencia generada por unidad autónoma o lámpara con acumulador, con suficiente capacidad para el servicio quirúrgico ✓ El servicio de cirugía está dispuesto de tal modo que es de fácil acceso para los pacientes que requieren 								

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 57 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno Las co							lecuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		procedimientos de emergencia en salas de cirugía, para lo cual contarán con rampa o ascensor en caso de ser necesario Si el servicio realiza procedimientos de cirugía cardiovascular debe contar además con: ✓ Fuente de oxígeno y aire comprimido para la bomba de circulación extracorpórea Una toma eléctrica independiente para la bomba de circulación extracorpórea Cuenta con la señalización para el acceso restringido a los quirófanos.					
2.21		E Se aplicarán los mismos estándares de instalaciones físicas para servicio quirúrgicos. Para transplante de células hematopoyéticas de sangre periférica, solamente se aplicarán los requisitos establecidos para sala de procedimientos menores.					
2.22	TRASPLANTE D MEDULA OSEA	Además de los requisitos para servicios quirúrgicos cuenta con un área independiente adaptada para manejo de pacientes que requieren cuidado hematológico intensivo y o aislamiento con los siguientes requisitos: Para todos los tipos de trasplante					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 58 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
stánd	lar:					-	
as co	ndiciones y el mar	tenimiento de la infraestructura física	de l	las ár	eas as	sistenciales, son adec	cuadas al tipo de servicios ofrecidos.
OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		de médula ósea: ✓ Habitaciones con baño individual y aislado con techos y pisos de material lavable no poroso, con sellamiento de los cuartos al rededor de todas las uniones. Área de lavado de manos y visitantes. ✓ El servicio farmacéutico debe contar con: Cámara de flujo laminar para mezcla de medicamentos oncológicos y para preparación de nutriciones parenterales según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. ✓ Área de vestuario para el personal y visitantes, con almacenamiento de los elementos de protección: mascarillas, polainas, batas. Requiere de un lavamanos con un dispensador de antiséptico, dispensador de papel y caneca con tapa y pedal Para trasplante alogenico: Además de lo anterior sistemas de ventilación con mínimo 12 intercambios de aire/ hora en cada habitación y presión de aire positiva (≥ 2,5 Pa [0.01-pulgadas de agua]) con relación al corredor y baños.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 59 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno							
COD	ndiciones y el mantenin	niento de la infraestructura fisica	de I	as are	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
СОВ	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.23	SERVICIOS OBSTÉTRICOS BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	Dispone de un ambiente físico exclusivo y delimitado con las siguientes áreas que funcionarán en forma independiente: ✓ Salas de parto con área de atención del recién nacido y /o área de adaptación neonatal. ✓ Las puertas de las salas de parto tienen visor y un ancho que garantice el paso de las camillas y sus acompañantes en condiciones de rutina y emergencia. ✓ Zona semi - aséptica. Cuando el servicio obstétrico funcione en zona de quirófanos, sólo podrá tener en común con éste, el vestier. ✓ El área de trabajo de parto debe poseer unidad sanitaria. Se garantiza la disponibilidad permanente de oxígeno en el área de preparto y sala de partos. Si tienen áreas quirúrgicas de obstetricia deben estar aisladas y delimitadas y cumplirán con todas las condiciones de las salas quirúrgicas, o en su defecto utilizar las salas quirúrgicas para las cesáreas. Se permitirá realizar en una misma área, el trabajo de parto, la atención del parto y el postparto siempre y cuando funcione un solo					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 60 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd							
	ndiciones y el mantenim	niento de la infraestructura física	de I	as áre	eas as	sistenciales, son ac	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		paciente por sala. Si el área seleccionada es la habitación de la paciente, tendrá baño privado, teniendo cuidado de no abrir su puerta en el momento del Parto; la entrada del baño debe tener doble puerta, de tal manera que entre el espacio que quede entre las dos quepa una persona parada para que haga de filtro. Debe existir un área para recuperación del recién					
		nacido. Área de aseo. Cuenta con la señalización para el acceso restringido.					
2.24	SERVICIOS OBSTÉTRICOS ALTA COMPLEJIDAD	complejidad, el servicio dispone de: ✓ Consultorios para examen. ✓ Áreas para observación y recuperación ✓ Se garantiza la disponibilidad permanente de oxígeno en la unidad de cuidado obstétrico.					
2.25	ESTERILIZACIÓN	Área física exclusiva y de circulación restringida. No es utilizada como área de tránsito entre otras dependencias. Si se realiza esterilización a gas, cuenta con el área específica. Debe poseer áreas separadas para ropa contaminada, limpia y estéril. Debe contar con unidad sanitaria y área de aseo.					
2.26	LACTARIO	Área aislada del área de					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 61 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno							
	ndiciones y el mante	enimiento de la infraestructura física	de	as ár	eas as	sistenciales, son adecu	uadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Hospitalización y de la circulación de pacientes y de personal. Debe poseer área sucia y limpia. El lactario no es indispensable en las Entidades acreditadas como Instituciones amigas de la mujer y de la infancia.					
2.27	SERVICIO FARMACÉUTICO	Área física exclusiva y de circulación restringida. No es utilizada como área de tránsito entre otras dependencias, garantiza un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. En caso de que se haga reenvase, reempaque, preparación de soluciones inyectables en dosis unitarias, soluciones de nutrición parenteral o medicamentos citostáticos, cuenta con áreas que garantizan las buenas prácticas de manufactura exigidas para tal fin. Cuenta con un sistema de almacenamiento de medicamentos de control especial, con las medidas de seguridad pertinentes. Dispondrá de ambientes necesarios para los procedimientos que se realicen, de conformidad con la normatividad aplicable a cada uno					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 62 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
Estáno Las co							ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		de ellos. Si se trata de servicios ambulatorios p pueden ser Independiente o pertenecer a una IPS.								
2.28	CONSULTA EXTERNA	Dispone de las siguientes áreas: Unidad sanitaria por sexo, que debe ser para el servicio de Consulta externa en su totalidad y no por consultorio. ✓ Consultorio con espacio cerrado con dos ambientes, uno para la realización de la entrevista y otro para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente. ✓ Debe contar con lavamanos. ✓ Los consultorios de ginecoobstetricia, urología, citología o toma de muestras y aquellos que por el tipo de examen que así lo requieran deberán contar con unidad sanitaria exclusiva de fácil acceso. ✓ Tiene un área específica para los procedimientos que se deriven de la consulta.								
2.29	CONSULTA EXTERNA DE ODONTOLOGÍA									

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 63 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS								
Estáno									
	ndiciones y el mar	ntenimiento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son ad	ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN		
		deberán contar con una zona							
		para esterilización, a menos							
		que la IPS cuente con una							
		central de esterilización.							
		Además de las condiciones							
		definidas para consulta externa,							
		debe contar con pocetas para el							
		lavado de instrumental lavamanos							
		para toda el área.							
		Cuando se presten servicios que							
		impliquen el manejo de radiaciones							
		ionizantes, todas las paredes, pisos							
		y áreas de cielos rasos expuestas al							
		haz, disponen de barreras primarias.							
		Tiene sala de espera con unidad							
		sanitaria.							
		Consultorio con espacio cerrado con							
		ambientes separados para							
		entrevista del paciente y la							
		realización de procedimientos.							
		Debe contar con lavamanos y pisos							
		resistentes y lavables.							
		Cuando se presten servicios que							
		impliquen el manejo de radiaciones							
		ionizantes, las áreas en las que							
		funcionen los equipos emisores							
		deberán corresponder a las							
		especificadas en la licencia vigente							
		de funcionamiento de equipos de							
		Rayos X de uso odontológicos							
		expedida por la dirección territorial.							
		Cuenta con un espacio físico que							
		cumple las condiciones exigidas en							
		el manual institucional para							

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. MODO DE VERIFICACIÓN **SERVICIO** CRITERIO С NC NA **OBSERVACIONES** disposición de los desechos patógenos generados. Para radiografías panorámicas y otras radiografías odontológicas (no incluye especilializadas periapicales) cumplirá con lo solicitado en infraestructura para el servicio de radiología. 2.30 URGENCIAS Cuenta con un ambiente físico exclusivo y delimitado y dispone de las siguientes áreas: ✓ Puesto de enfermería, el cual debe contar como mínimo con los siguientes ambientes: trabajo sucio, unidad sanitaria y depósito ✓ Consultorios con características de consulta externa. Sala de procedimientos con área para curaciones. Si cuenta con sala ERA, rehidratación oral o sala de yeso deberá cumplir con los requisitos solicitados en dichos servicios. ✓ Sala de observación (si atiende pacientes pediátricos contará con ambiente separado para este tipo de pacientes) Sala de Reanimación (en baja complejidad puede ser la misma área de procedimientos). √ Área general de aseo para el

Página 65 de 238

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. **SERVICIO** CRITERIO NC NA **OBSERVACIONES** MODO DE VERIFICACIÓN servicio; puede ser compartido con otros servicios cercanos. servicio garantiza disponibilidad de oxígeno en los consultorios, en el área de observación y en la sala de reanimación. Presta servicios 24 horas. 2.31 URGENCIAS DE Cuenta con un ambiente físico **PSIQUIATRIA** exclusivo y delimitado, y dispone de las siguientes áreas: Puesto de enfermería. Consultorios con las características de consulta externa de psiguiatría. Sala de procedimientos con área para curaciones y reanimación. El servicio garantiza la disponibilidad de oxígeno en el área de procedimientos. RADIOLOGÍA, 2.32 Las áreas en las que funcionen los IMÁGENES equipos emisores deberán DIAGNOSTICAS Y corresponder a las especificadas en SERVICIOS DE APOYO la licencia vigente DIAGNÓSTICO Y funcionamiento de equipos de TERAPÉUTICO QUE Rayos X de uso médico u IMPLIQUEN EL MANEJO odontológico expedida por RADIACIONES dirección territorial competente. IONIZANTES 2.33 TOMA DE MUESTRAS Debe existir un área dedicada para DE LABORATORIO tomar muestras que esté dotada CLÍNICO. con muebles para tal fin. Debe tener un mezón sólido para la centrífuga. En ésta no debe haber

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 66 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS			
tándar: s condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos.									
s con OD	lecuadas al tipo de servicios ofrecido								
	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN		
		tela ni madera expuesta, debe estar cubierta con plástico u otro material lavable.							
		Toma de muestras ginecológicas y citologías Cérvico uterinas: Esta área debe ser independiente y privada.							
		Área de aseo y sanitarios: Deben contar mínimo con un baño,							
		poceta y lavamanos que puede ser compartido con otros servicios.							
	LABORATORIO CLÍNICO DE BAJA COMPLEJIDAD	El área de laboratorio deberá tener las secciones del laboratorio separadas e identificadas. Las áreas de trabajo cuentan con iluminación y ventilación natural							
		y/o artificial. Los pisos son impermeables, sólidos de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para							
		facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos lavables y resistentes a factores ambientales.							
		Las mesas de trabajo son impermeables sólidas y resistentes a factores ambientales.							
		No se exigen requisitos especiales para los techos Deben tener uno o varios sifones libres, Uno o varios lavamanos y							
		una ducha manual o lavaojos. Debe contar con una sala de espera							

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 67 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
Estáno Las co							decuadas al tipo de servicios ofrecidos.			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		adecuada con sillas suficientes, la cual puede ser compartida con otros servicios. Debe contar con un área de recepción del paciente y donde se suministra información Los equipos del laboratorio deben contar con regulador o estabilizador de voltaje con polo a tierra y no deben estar conectados a una extensión eléctrica.								
2.35	LABORATORIO CLINICO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Además de lo anterior: Debe existir un área administrativa separada del área técnica. Existe un área de lavado de material y esterilización (Si aplica), independiente del resto de las áreas técnicas. Depósito de materiales y reactivos independiente. Baño, poceta y lavamanos. En las áreas técnicas: Si realiza Microbiología, esta sección debe estar independiente y delimitada. Si realiza pruebas con metodologías radiactivas, esta área también debe ser independiente y delimitada.								
2.36	SERVICIO DE TANSFUSIÓN	El servicio de transfusión puede contar con una área física dentro del laboratorio clínico.								

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 68 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

anda										
stándar: as condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos.										
D										
37										

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 69 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno Las co		enimiento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son adecu	uadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Baños de uso exclusivo para pacientes inyectados. Si el servicio realiza tratamientos de terapia metabólica, cuenta con habitaciones que posean baños individuales con aislamiento estricto. Si el servicio realiza Tomografía por Emisión de Positrones (PET) deberá contar además con una sala de captación del radiofármaco. Todas las áreas deben contar con					
2.38	RADIOTERAPIA	la señalización correspondiente. El servicio se encuentra en un área					
		física exclusiva y delimitada y cumple con las condiciones de acceso definidas para servicios hospitalarios. La Institución cuenta con Licencia de Manejo de Material Radiactivo vigente, expedida por la Autoridad Reguladora Nuclear (Ministerio de Minas y Energía o la Entidad por éste designada para tal fin) y Licencia de Funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico vigente expedida por la Dirección Territorial. Cuenta con los siguientes ambientes: ✓ Disponibilidad de una sala de moldeo o área de fabricación de accesorios de tratamiento. ✓ Sala de planeación de tratamientos que puede ser					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 70 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS										
	Estándar:										
	ndiciones y el mantenim	niento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.				
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN				
		compartida con otra sala del servicio. ✓ Sala de tratamiento con las unidades respectivas de tratamiento con espacio suficiente para movilización de equipos y personal, necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. La instalación deberá contar con señales luminosas en sala puerta y consola de control indicando la presencia de radiación ✓ Cuando se realice braquiterapia de baja tasa se debe contar con área para hospitalización. ✓ Cuando se realicen procedimientos de teleterapia o de braquiterapia de alta tasa de dosis el servicio debe contar con disponibilidad de oxigeno.									
2.39	DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO: NEUMOLOGIA (FIBROBRONCOSCOPIA), DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR, DIÁLISIS RENAL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,									

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 71 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS								
stáno									
as co COD	SERVICIO	CRITERIO	de I	NC	eas as NA	OBSERVACIONES	decuadas al tipo de servicios ofrecidos. MODO DE VERIFICACIÓN		
	UROLÓGICA Y PROCEDIMIENTOS, ONCOLOGÍA CLÍNICA	volumen de pacientes lo		NC	NA .	OBSERVACIONES	FIODO DE VENTI IONCION		

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 72 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
Estánd Las co							decuadas al tipo de servicios ofrecidos.			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		radioprotección necesarias. Si ofrece hemodiálisis, cuenta además con: ✓ El área alrededor de cada máquina permite la movilización del personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. ✓ Área para la ubicación de los equipos de tratamiento de aguas, éstos permiten la desmineralización, deionización y filtración del agua. ✓ Instalaciones hidráulicas adecuadas para cada tipo de máquina y cada máquina cuenta con sistema independiente. ✓ Si ofrece diálisis peritoneal, cuenta con un área para la atención de los pacientes que requieren de este tipo de procedimiento, con unidad sanitaria exclusiva.								
2.40	HEMODINAMIA	 ✓ Funciona en un ambiente físico exclusivo, delimitado y de circulación restringida con los siguientes ambientes: Vestier y baño para el personal y pacientes. Área para lavamanos quirúrgicos. Sala de procedimientos. Área para recuperación. 								

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 73 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno	lar:						
as co	ndiciones y el mante	enimiento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son ade	cuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		El servicio, cumple además con las siguientes condiciones: ✓ El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. ✓ La sala de procedimientos cuenta con la licencia vigente de Funcionamiento de equipos de Rayos X de uso diagnóstico médico expedida por la dirección territorial competente. ✓ El área de recuperación cumple con las condiciones exigidas para una sala de recuperación de cirugía (esto incluye la disponibilidad de oxígeno). El servicio de hemodinamia puede funcionar en el servicio quirúrgico siempre y cuando el área se encuentre incluida en la licencia vigente de Funcionamiento de equipos de Rayos X de uso diagnóstico médico, expedida por la dirección territorial competente.					
2.41	LABORATORIO PATOLOGÍA CITOPATOLOGIA	DE Dispone de un área física y delimitada con los siguientes ambientes: ✓ Macroscopía. ✓ Histotecnología. ✓ Microscopía. No se requiere de barrera física que					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 74 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estáno							
Las co	ndiciones y el mantenim	iento de la infraestructura física	de	las ár	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		separe los ambientes.					
2.42	LABORATORIO DE CITOLOGÍAS CERVICO - UTERINAS	Dispone de un área física con los siguientes ambientes: Batería de coloración con poceta o lavaplatos. Microscopía.					
2.43	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	Dispone de un área física con los siguientes ambientes: ✓ Macroscopía ✓ Histotecnología					
2.44	TERAPIAS	Dispone de áreas específicas de acuerdo con los servicios que ofrezca: ' Terapia física. ' Terapia ocupacional. ' Terapia del lenguaje. ' Fonoaudiología. ' Terapia respiratoria. Si presta el servicio de fonoaudiología y practica evaluación auditiva, deberá contar con consultorio independiente con cabinas insonorizadas. El servicio cumple además con las siguientes áreas y condiciones específicas, de acuerdo con el tipo de servicio ofrecido: ' Disponibilidad de baño para pacientes. ' Si ofrece terapia respiratoria, el área para procedimientos, es ventilado, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxigeno; y cuenta con área					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 75 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. **SERVICIO** CRITERIO NC NA **OBSERVACIONES** MODO DE VERIFICACIÓN para lavado y desinfección de equipos. Si ofrece terapia física o terapia ocupacional, cuenta con área para interrogatorio o consultorio. 2.45 SERVICIOS Áreas acondicionadas **EXTRAMURALES** temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos. HOSPITALIZACIÓN La vivienda deberá estar ubicada en 2.46 DOMICILIARIA perímetro urbano. La familia dispone de los elementos básicos para la higiene y alimentación del paciente. El domicilio del paciente cuenta con una línea telefónica que permita la fácil comunicación de la familia y el paciente con el personal del programa. Nivel socioeconómico mínimo (agua corriente, luz eléctrica, higiene, nevera,....). Dispone de un familiar o acompañante permanente que actúe como cuidador. SERVICIO DE Dispone de una área delimitada con 2.47 VACUNACIÓN espacio para refrigeradora en zona de sombra y alejada de toda fuente de calor, y cuenta con área para vacunación con lavamanos (este último puede ser compartido con otras áreas adyacentes). TRANSPORTE especificaciones técnico-La verificación del cumplimento de los requisitos Las ASISTENCIAL BÁSICO Y mecánicas de las ambulancias técnico - mecánicas para la habilitación de los terrestres, fluviales o marítimas y MEDICALIZADO servicios de ambulancia, se hará a través del

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 76 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd							decorded at the decordate after the
COD	SERVICIO	CRITERIO	ae i	NC	eas as	OBSERVACIONES	decuadas al tipo de servicios ofrecidos. MODO DE VERIFICACIÓN
		aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC). Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas y las aéreas, además de los requisitos de salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determine la autoridad aeronáutica civil de Colombia y las autoridades de transito terrestre, fluvial o marítimo. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Se debe cumplir con las disposiciones que se encuentran desarrolladas en los requisitos de habilitación de los servicios de traslado asistencial básico (TAB) y traslado asistencial medicalizado (TAM) para ambulancia aérea, terrestre y/o fluvial o marítima.					diligenciamiento del formulario anexo. Si el prestador ofrece el Servicio de Traslado Asistencial Básico o Medicalizado terrestre, deberá anexar copia del certificado de la revisión técnico – mecánico de la ambulancia realizado en una serviteca autorizada, que no podrá tener una vigencia superior a un año de su expedición. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran desarrolladas en los requisitos de habilitación de los servicios de traslado asistencial básico (TAB) y traslado asistencial medicalizado (TAM) para ambulancia aérea, terrestre y/o fluvial o marítima que se encuentran al finalizar el presente anexo.
2.49	SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	En caso de que el trasporte que se habilite para los servicios de atención domiciliara y atención prehospitalaria sea una ambulancia, esta debe cumplir con los requisitos para transporte asistencial básico y medicalizado.					

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. **MODO DE VERIFICACIÓN SERVICIO** CRITERIO С NC NA **OBSERVACIONES** Los vehículos para el traslado de personal no destinado al trasporte de pacientes, deberán cumplir con los requisitos de movilización exigidos por las autoridades de tránsito y contar un sistema de doble vía de telecomunicaciones asignado exclusivamente vehículo que permita un enlace permanente con los sistemas de atención de emergencias o con una central de servicio o de despacho. Debe contar con una identificación institucional SERVICIOS DE SALUD ✓ consultorios de los Los DE LOS CAPF profesionales deberán cumplir con los requisitos de infraestructura e instalaciones exigidas físicas para consultorios de medicina general o de la especialidad respectiva. Si cuenta con laboratorio clínico y o radiología deberá cumplir con los requisitos exigidos para estos servicios. Las áreas para la realización de intervenciones acondicionamiento preparación física no serán de competencia del sistema de habilitación. **2.51** SERVICIOS DE ✓ Si realiza procedimientos

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 78 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd Las coi							decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	ESTETICA	mayores deberá contar con las condiciones exigidas para salas de cirugía ✓ Si realiza procedimientos menores deberá contar con las condiciones especificadas para las salas de procedimientos menores ✓ En ausencia de procedimientos se cumplirán las condiciones exigidas para un consultorio					
2.52	CONSULTA PRIORITARIA	De acuerdo con los servicios que preste deberá cumplir con los requisitos de instalaciones físicas definidas para consulta de medicina general, consulta de odontología general, consulta de enfermería, sala de procedimientos menores, terapia respiratoria, rehidratación oral.					
2.53	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	Para los servicios de terapia física, ocupacional, fonoaudiología, terapias del lenguaje, deberán contar con las áreas exclusivas y delimitadas con los espacios suficientes de acuerdo con el tipo de terapia. Si presta servicios de fonoaudiología y practica evaluación auditiva, deberá contar con consultorio independiente con cabinas insonorizadas. ✓ Los consultorios de los profesionales deberán cumplir					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 79 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd							
Las co	ndiciones y el man	tenimiento de la infraestructura física	de I	as áre	eas as	sistenciales, son adec	cuadas al tipo de servicios ofrecidos.
СОБ	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	SERVICIO	con las condiciones exigidas para el consultorio de medicina general. Si se realiza terapia respiratoria deberá cumplir con las condiciones de una sala ERA, el área para procedimientos, es ventilada, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxigeno; y cuenta con área para lavado y desinfección de equipos. Si maneja pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con mecanismos de protección contra autolesiones y evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en los pacientes. Incluye protecciones de los tomacorrientes, ausencia de elementos fácilmente rompibles como espejos o ventanas o estas deberán contar con protecciones que eviten el alcance por parte de los pacientes, contará con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos para este tipo de pacientes y con la protección necesaria para evitar el acceso por parte de los pacientes a áreas potencialmente		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERTFICACION

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 80 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Tandar: s condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. CRITERIO CRITERIO CN NA DE SERVICIO CRITERIO CN NA DE SERVACIONES CN NA DE VERIFICACIÓN CN NA DE SERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN CN NA DE SERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN NA DE SERVACIONES MODO DE SERVACIONES			2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
SERVICIO CRITERIO de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución a la calle o a parqueadero. SALA DE REANIMACIÓN DE URGENCIAS. SALA DE REANIMACIÓN o Se encuentra dentro del servicio de urgencias. Dispone de un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no es utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. El acceso permite el ingreso fácil de camillas. Los pisos son impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza, uniformes, y con nivelación adecuada para facilitar drenaje. Además los								
de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución a la calle o a parqueadero. SALA DE REANIMACIÓN DE URGENCIAS. SALA DE REANIMACIÓN Se encuentra dentro del servicio de urgencias. Dispone de un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no es utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. El acceso permite el ingreso fácil de camillas. Los pisos son impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza, uniformes, y con nivelación adecuada para facilitar drenaje. Además los		ndiciones y el mantenin	niento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	istenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución a la calle o a parqueadero. SALA DE REANIMACIÓN DE URGENCIAS. Se encuentra dentro del servicio de urgencias. Dispone de un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no es utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. El acceso permite el ingreso fácil de camillas. Los pisos son impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza, uniformes, y con nivelación adecuada para facilitar drenaje. Además los	COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
muros son impermeables, sólidos, resistentes a factores ambientales. ✓ El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la	2.54	SALA DE REANIMACIÓN	de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. ✓ Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución a la calle o a parqueadero. ✓ Se encuentra dentro del servicio de urgencias. ✓ Dispone de un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no es utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. ✓ El acceso permite el ingreso fácil de camillas. ✓ Los pisos son impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza, uniformes, y con nivelación adecuada para facilitar drenaje. Además los cielo rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, resistentes a factores ambientales. ✓ El área alrededor de la mesa de		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
			condiciones de rutina o de emergencia. ✓ Se garantiza la disponibilidad					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 81 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
stánc							
	ndiciones y el mantenir	miento de la infraestructura física	de l	as áre	eas as	istenciales, son ad	ecuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
2.55	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	permanente de oxigeno. Los equipos eléctricos estarán conectados a tomas eléctricos que cuenten con un sistema de polo a tierra. Área de aseo para este servicio, en caso de no compartirlo con otros servicios aledaños. Funciona en un área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida y no utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. El acceso permite el ingreso fácil de camillas. Los pisos son impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza, uniformes, y con nivelación adecuada para facilitar drenaje. Además los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, resistentes a factores ambientales. El área alrededor de la mesa de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesarios para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia. Acceso a lavamanos, fuera de la sala.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 82 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánd							
	ndiciones y el mantenim	iento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son a	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		dependiente de consulta externa o prioritaria debe contar con señalización clara y visible para los usuarios de que no se presta el servicio de urgencias y los horarios de atención. ✓ En los servicios dependientes de consulta externa o prioritaria no se podrán manejar pacientes que requieran observación. Las áreas de observación serán exclusivas de los servicios de urgencias.					
2.56	SALA DE REHIDRATACIÓN ORAL						
2.57	SALA ERA	 Área física exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida. ✓ Los pisos, cielo rasos, techos, paredes y muros al igual que 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 83 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. **SERVICIO** CRITERIO NC NA **OBSERVACIONES** MODO DE VERIFICACIÓN los muebles al interior del área son de fácil limpieza. Es ventilado, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxigeno y cuenta con área para lavado y desinfección de equipos. Servicio sanitario para los pacientes. 2.58 SALA DE YESOS Área física delimitada, señalizada y de circulación restringida y no utilizada como área de tránsito entre otras áreas de la Institución. Los pisos, cielo rasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza y desinfección. Debe contar con lavamanos. El área puede estar en conexión 2.59 AREAS **PROCEDIMIENTOS** con un consultorio, haciendo MÍNIMOS 0 parte de él pero garantiza un CONSULTORIOS ΕN área física exclusiva de LOS QUE SE REALICEN circulación restringida. **PROCEDIMIENTOS** En el área de procedimientos los pisos, cielorasos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza. ✓ Los consultorios además de las condiciones definidas para consulta externa, deben contar con lavamanos y los pisos, cielo rasos, techos, paredes y muros

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 84 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	TAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Estánc							
	ndiciones y el mantenin	niento de la infraestructura física	de l	as ár	eas as	sistenciales, son ac	decuadas al tipo de servicios ofrecidos.
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		al igual que los muebles al interior del área son de fácil limpieza. ✓ Si ofrece terapia respiratoria, el área para procedimientos, es ventilada, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxigeno y cuenta con área para lavado y desinfección de equipos.					
2.60	O UNIDADES DE REHABILITACIÓN, CENTROS INSTITUCIONALIZADOS	Si presta servicios hospitalarios deberá cumplir con las condiciones de instalaciones físicas definidas para hospitalización de mediana					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 85 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTA							
r:							
liciones y el mantenimiento de la infraestructura física							
SERVICIO CRITERIO							
Si presta servicios di Rehabilitación física qui requiera gimnasio aparatología deberá contar co unidad sanitaria que incluy ducha. Vicuenta con consultorios di profesionales que deberá cumplir con las condicione exigidas para el consultorio di medicina general. Visi se realiza terapia respiratori deberá cumplir con la condiciones de una sala ERA, e área para procedimientos, e ventilada, garantiza condicione de asepsia y dispone di oxigeno; y cuenta con áre para lavado y desinfección di equipos cuando aplique. Visi maneja pacientes con discapacidad cognitiva deber contar con mecanismos di protección contra autolesione y evitar condiciones de ambiente u objetos que pueda producir autolesiones en lo pacientes. Incluye proteccione de los tomacorrientes, ausenci de elementos fácilment rompibles como espejos ventanas o éstas deberá contar con protecciones que eviten el alcance por parte di							

Página 86 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

2. INSTALACIONES FÍSICAS Estándar: Las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura física de las áreas asistenciales, son adecuadas al tipo de servicios ofrecidos. MODO DE VERIFICACIÓN **SERVICIO** CRITERIO NC NA **OBSERVACIONES** área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos para este tipo de pacientes y con la protección necesaria para evitar el acceso por parte de los pacientes a potencialmente peligrosas como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución a la calle o a parqueadero. Si manejan pacientes con discapacidad visual o auditiva, deberán contar con condiciones de acceso y orientación específicas para este tipo de pacientes. Si maneja pacientes con 2.61 CENTROS Y SERVICIOS ✓ DE respirador, deberá cumplir con CUIDADOS INTERMEDIOS DE las condiciones de ambiente REHABILITACION físico establecidas para cuidado intensivo Para los servicios de terapia física, ocupacional, del lenguaje deberán contar con las áreas exclusivas y delimitadas con los espacios suficientes de acuerdo con el tipo de terapia. Los consultorios de los profesionales deberán cumplir

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 87 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		2. INS	ΓAL	ACIO	NES F	ÍSICAS	
Están							dae al timo de comision oficacidos
COD	ondiciones y ei man	tenimiento de la infraestructura física	ae i	as are	eas as	sistenciales, son adec	cuadas ai tipo de servicios ofrecidos.
	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	SERVICIO	con las condiciones exigidas para el consultorio de medicina general. ✓ Si se realiza terapia respiratoria deberá cumplir con las condiciones de una sala ERA, el área para procedimientos, es ventilada, garantiza condiciones de asepsia y dispone de oxigeno y cuenta con área para lavado y desinfección de equipos. ✓ Si maneja pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con mecanismos de protección contra autolesiones y evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en los pacientes. Incluye protecciones de los tomacorrientes, ausencia de elementos fácilmente rompibles como espejos o ventanas o estas deberán contar con protecciones que eviten el alcance por parte de los pacientes, contará con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos para este tipo de pacientes con la protección necesaria para evitar el acceso		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

Anexo Técnico No.1 de la Resolución Nº. 1043 de 3 de Abril de 2006 Página 88 de 238 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	2. INSTALACIONES FÍSICAS									
stánd	ar:									
as co	ndiciones y el mant	enimiento de la infraestructura física	de l	las áre	eas as	sistenciales, son adecu	iadas al tipo de servicios ofrecidos.			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		potencialmente peligrosas para pacientes con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras. Si manejan pacientes con discapacidad cognitiva, deberá contar con restricciones físicas para las salidas de la institución								

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

3. Dotación - Mantenimiento.

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO		
Están	dar:							
								cios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
3.1	TODOS LOS SERVICIOS	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.					✓	Solicite el inventario de equipos de la institución, donde se incluyan todos los elementos con que cuente el prestador. Con base en el listado de servicios declarados y el inventario de equipos, solicite las hojas de vida de los equipos que se encuentran definidos en los estándares para cada uno de
3.2	TODOS LOS SERVICIOS	Realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo. Las hojas de vida deben estar centralizadas y deben tener copias en cada sede, de acuerdo con los equipos que tengan allí. El mantenimiento de los equipos biomédicos debe realizarse por profesional en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico o puede ser contratado a través de proveedor externo.					✓ ✓ ✓	los servicios. En las hojas de vida de los equipos verifique que contengan las recomendaciones del fabricante y/o las definidas por la misma institución sobre mantenimiento y condiciones ambientales. Verifique en las mismas hoja de vida que el equipo cuente con el programa de mantenimiento y control de calidad interno y externo y se le han realizado las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo recomendadas, independientemente de si se realizan con recursos de la institución o el contratado.

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 90 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están				_	_		
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
3.3	TODOS LOS SERVICIOS	Los contenidos del equipo de reanimación serán definidos obligatoriamente por cada prestador de servicios de salud, teniendo en cuenta las características y las condiciones de los servicios que ofrezca incluyendo los contenidos mínimos en donde el servicio lo especifique. No se exige por servicio, pero debe existir al menos uno por cada piso de la institución.					siguiendo por áreas hospitalarias, áreas ambulatorias de urgencias y de consulta, servicios de apoyo diagnóstico y finalizando en servicios generales. ✓ Verifique la existencia de los equipos y las condiciones de mantenimiento, control de calidad interno y externo y las condiciones medio ambientales recomendadas que no se pueden verificar en las hojas de vida. ✓ Para la verificación de los carros de paro, verifique sus contenidos con base en el listado de elementos que la institución tiene definidos.
3.4	TODOS LOS SERVICIOS	En los servicios de hospitalización la					✓ Durante la revisión de documentos y el
3.4	TODOS EOS SERVICIOS	dotación podrá garantizarse para cada piso.					recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para
3.5	HOSPITALIZACIÓN EN TODOS LAS COMPLEJIDADES	Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambú - bag, laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica, guía de intubación para adulto y pediátrica según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, camas hospitalarias de acuerdo con el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas.					cada estándar criterio y detalle por servicio según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el equipo que no cumple con el estándar, la referencia del equipo, y si su ausencia condiciona el funcionamiento de un área o servicio del prestador identificándola. ✓ En el recorrido por la institución seleccione al menos 3 equipos biomédicos, solicite los manuales correspondientes y verifique en la hoja de vida que se están siguiendo las recomendaciones de mantenimiento y calibración establecidas por el fabricante ✓ Identifique posibles riesgos.
3.6	CUIDADO INTERMEDIO E INTENSIVO NEONATAL	 ✓ Incubadora estándar, o cuna de acuerdo con el tipo de servicio ofrecido. ✓ Monitor con trazado electrocardiográfico. 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 91 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

SERVICIO V V V				ado, p		os de salud ofrecidos por el prestador
SERVICIO V V V	CRITERIO Bomba de infusión.					s de salud ofrecidos por el prestador
√ √ √	Bomba de infusión.	С	NC	NIA		
*				NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
Par lo a	Disponibilidad de electrocardiógrafo. Glucómetro. Aspirador de secreciones. Oxígeno central o Bala(s) de oxígeno, con carro de transporte en caso de traslado de pacientes. Disponibilidad de equipo de rayos X portátil. Equipo de órganos de los sentidos. Tensiómetro y fonendoscopio pediátricos. Cámaras cefálicas. Lámpara de fototerapia. Pesabebés. Lámpara de calor radiante o equivalente. ra cuidado intensivo, además de anterior, cuenta con: Ventilador de transporte. Monitor de transporte. Humidificador con control de temperatura. Dispone de electrocardiógrafo. emás, para cada cubículo debentar con: Incubadora de cuidado intensivo servocontrolada.			NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 92 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ÓN	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno	dar:	<u> </u>					
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimien	to a	decua	ado, p	ara prestar los se	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC		OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		por cada dos pacientes. ✓ Bomba de microperfusión. En los casos en que no existe control visual permanente, éste puede ser reemplazado por un sistema de alarma de los equipos y timbre para los pacientes.					
3.7	CUIDADO INTENSIVO, PEDIÁTRICO Y ADULTO.	Si el servicio es cuidado intermedio o unidad de quemados cuenta con la siguiente dotación para todo el					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 93 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

			B. DOTACIÓN	I – M	ANTE	NIMIENTO		
Estánd	lar:							
Son los	s equipos indispens	ables, sus condiciones y ma	ntenimiento a	decua	ido, p	ara prestar los sei	vicios de salud ofrecidos	por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC		OBSERVACIONES	MODO DE VER	
		 ✓ Equipo de disección of Equipo de curación paciente. ✓ Silla de ruedas. Si el servicio es intensi de lo anterior cuent siguiente dotación cubículo o paciente: ✓ Cama de dos o tres baranda, según e servicio ofrecido. ✓ Ventilador. ✓ Uno o más módulos invasiva. ✓ Si el servicio es of intensivo adultos do con fuente y electo marcapaso interno tro Dotación para todo el servicion. 	de vena. por cada vo además a con la por cada planos con l tipo de de presión de cuidado ebe contar trodo para ansitorio. vicio: transporte, trazado monitoreo monitor de e no existe nente, éste ado por un a de los			OBOLIN AGIONES		
3.8	HOSPITALIZACIÓN SALUD MENTAL		soluciones,					
	PSIQUIATRIA	elementos médico quirú cada servicio tenga defir relación fácilmente disp	nido en una					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 94 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ÓN	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno	dar:						
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimient	to a	decua	ado, p	ara prestar los se	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		dotación mínima será ambú laringoscopio con hojas para adulto y pediátrica si se requiere, guía de intubación adulto y pediátrico si se requiere. Las áreas de atención a pacientes hospitalizados cuentan con electrocardiógrafo, glucómetro, camas acondicionadas según el tipo de pacientes hospitalizados y silla de ruedas, elementos para inmovibles de para					
	CERL MOTOR	inmovilización y sujeción física.					
3.9	SERVICIOS QUIRÚRGICOS TODAS LAS COMPLEJIDADES	Cada quirófano cuenta con la siguiente dotación: Mesa para cirugía, acorde al tipo de cirugías que realiza, máquina de anestesia, la cual debe contar con: Alarmas de desconexión, seguro de mezcla hipóxica, analizador de gases anestésicos, monitor de oxígeno administrado, monitor de presiones en la vía aérea y ventilador. Lámpara cielítica exceptuando cuando se tengan fuentes diferentes de luz (vgr. oftalmología), mesa para instrumental quirúrgico, aspirador portátil, laringoscopio con hojas para adultos y si se requiere hojas pediátricas, tensiómetro y fonendoscopio, camillas rodantes con barandas, equipo básico de reanimación, disponibilidad de desfibrilador, y elementos de monitoreo mínimo para administrar					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 95 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

			3. DOTACIÓ	N – M	ANTE	NIMIENTO	
stándar:						-	
Son los equipos	indispensables, s	sus condiciones y ma	antenimiento	adecu	ado, p	ara prestar los sei	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD SE	RVICIO	CRITERIO	С	NC NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
COD SE	an invoco In co see Ba ca ox ca pa da Si co sig dis y ca Er de de me ele po Si co v	estesia: Presión a vasiva, electro ntinuo y pulsooximeto strumental necesario nel tipo de procedir realizan en el servicio da o cilindro (s) de corro de transporte o sigeno central, en es sos deben tener planera manejo de la continos en la red. el servicio es de med mplejidad cuenta con gnos vitales, to sponibilidad de electro de pulsoxímetro y rdíaco. Il sala de recuperación succión, camillas y este reanimación. Equinitorear tensión arte ectrocardiográfico, pur camilla, desfibrilado el servicio es emplejidad cuenta ad Bombas de infusión Estimulador de nervi	arterial no cardiograma ría. de acuerdo mientos que o. oxígeno con sistemas de stos últimos es y equipos tingencia de liana y alta : Monitor de tensiómetro, ocardiógrafo r/o monitor m: Aspirador quipo básico quipo para rial, trazado Isooximetría r. de alta lemás con: rio periférico requerirá en elemento de	S NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 96 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ON	- M	<u>ANTE</u>	NIMIENTO	
stándar							
							os de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	- 1		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION
OD COD	SERVICIO	CRITERIO ✓ El analizador de gases anestésicos inspirados y expirados se requiere en cirugía cardiovascular, neurocirugía y en cirugías en las que se empleen técnicas anestésicas con flujos bajos. ✓ El monitoreo de la temperatura se requiere en todos los servicios quirúrgicos que practiquen cirugías en neonatos, en infantes menores, en cirugía cardiaca, en trauma severo y en cirugías de más de tres horas. ✓ Equipo de gases arteriales. ✓ Sistema de infusión rápida de líquidos y sistema de calentamiento de líquidos y sangre.	C	NC NC			os de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ Disponibilidad de rayos X portátil. ✓ Disponibilidad de equipo de gasimetría arterial y electrolitos. ✓ Cardiovisoscopio con una derivación estándar. En sala de recuperación, además de lo definido anteriormente: Equipo mínimo para manejo de la vía aérea: carro de vía aérea con las siguientes características: ✓ Hojas de laringoscopio curvas y rectas de diferentes tamaños 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 97 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	- M/	ANTE	NIMIENTO	
Están							
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Tubos endotraqueales de diferentes calibres.✓ Bujías.					
		✓ Estiletes luminosos.✓ Máscaras laríngeas.					
		Fquipo de cricotiroidotomía percutánea.					
2.10	SERVICIOS DE	Fequipo de intubación retrógrada.					
3.10	TRASPLANTES	Aplican los mismos requisitos definidos para servicios quirúrgicos de alta complejidad y hospitalarios.					
3.11	UNIDAD DE QUEMADOS ADULTO Y PEDIÁTRICO	La sala quirúrgica además de la dotación básica de cualquier sala de cirugía, debe disponer de los siguientes elementos específicos: Instrumental básico de cirugía plástica, dermátomo manual o electrónico, expansor de injertos.					
3.12	ESTERILIZACIÓN	Equipo de esterilización según el método establecido en el manual de esterilización de la institución.					
3.13	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	Además de la dotación para servicios quirúrgicos cuenta con: Equipos e instrumental necesario para la práctica de cirugías cardiovasculares: Bomba de circulación extracorpórea con entrada y salida de agua independiente, balón de contra pulsación aórtica, toma eléctrica independiente para la bomba de circulación extracorpórea, fuente de oxígeno y aire comprimido para la bomba de circulación					Puede servir como referencia el Manual de Buenas prácticas de esterilización adoptado mediante la resolución 02183 de 2004 y las normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 98 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M/	NTE	NIMIENTO	
Estáno				_			
Son Io	s equipos indispensable SERVICIO	s, sus condiciones y mantenimien CRITERIO	to a	decua NC		observaciones	rvicios de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
СОБ	SERVICIO	extracorpórea, intercambiador de		NC	IVA	OBSERVACIONES	MODO DE VERTITICACION
		calor, cobija térmica, salvador de					
		células, fotóforo de luz fría.					
3.14	CIRUGÍA	Instrumental y equipos para la					
	OFTALMOLÓGICA	práctica de cirugía oftalmológica:					
		Microscopio acorde con los					
		procedimientos que realice,					
		instrumento de cauterización,					
		instrumental y equipos acorde con					
		los procedimientos ofrecidos por el servicio.					
		Si ofrece servicios de eximer láser,					
		Unidad de eximer láser compuesta					
		por: Mesa o silla reclinable, de					
		acuerdo con las características del					
		equipo de eximer láser,					
		microscopio, computador, monitor,					
		microquerátomo. Si ofrece servicio					
		de trasplante de córnea debe					
		contar con microscopio quirúrgico					
		binocular.	ļ				
3.15		Además de la dotación definida en					
	OTORRINOLARINGOLOG	servicios quirúrgicos y según el tipo					
	ÍA	de procedimiento que realice cuenta con: Microscopio de					
		pedestal, específicamente para					
		procedimientos de oído y de					
		laringe, instrumental para oído,					
		laringe y nariz, endoscopio para					
		practicar cirugía endoscópica de					
		senos paranasales.					
			<u> </u>				
3.16		Equipos e instrumental necesario					
	MAXILOFACIAL Y DE LA	para la práctica de cirugías]				

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 99 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M/	ANTE	NIMIENTO	
Estáno							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	C			OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	MANO	plásticas, según el tipo de procedimiento que realice: Equipo de corte y perforación, instrumental para cirugía de labio y paladar hendido, expansores de tejidos, mesa para cirugía de mano, torniquete neumático para cirugía de mano e instrumental para cirugía de mano. Disponibilidad de equipo de mini y microplacas.					
3.17	CIRUGÍA UROLÓGICA	Si realiza reseccion transuretral de próstata, requiere: Mesa urológica o con opción para colocar estribos, sistema de irrigación con atril y succión, bolsas de uromatic, bajante, equipo de resección transuretral.					
3.18	SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE BAJA -MEDIANA, Y ALTA COMPLEJIDAD	Si el servicio es de baja complejidad, la sala de partos cuenta con: ✓ Equipo de succión, equipo básico de reanimación, lámpara cuello de cisne o una equivalente que ilumine perfectamente el campo de interés, lámpara de calor radiante o equivalente, mesa de atención de parto, equipos de atención de partos, equipo de episiotomía y episiorrafia, mesa para la atención del recién nacido, tallímetro, báscula pesa bebé. Si el servicio es de mediana o alta					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 100 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimien	to a	decua	ado, p	ara prestar los sei	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		complejidad además de lo anterior ✓ Disponibilidad de máquina de anestesia en el área de salas de partos y legrados.					
3.19	SERVICIOS OBSTÉTRICOS MEDIANA, COMPLEJIDAD	Además de lo definido para baja complejidad, se cuenta con la siguiente dotación para todo el servicio: Monitor fetal electrónico, incubadora estándar y ecógrafo.					
3.20	SERVICIOS OBSTÉTRICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	Además de lo definido para					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 101 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO				
Estándar: Son los equipos indispensables, sus condiciones y mantenimiento adecuado, para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador										
				1						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
3.21		Dotación básica para consultorio								
	MEDICINA GENERAL, O									
	ESPECIALIZADA,	especialidades si aplica:								
	PEDIATRÍA, SERVICIOS	,								
	DE FOMENTO Y									
	PREVENCIÓN CON	3								
	PROGRAMAS DE									
	CRECIMIENTO Y	ORL, oftalmología), martillo de								
	DESARROLLO,	reflejos, metro y balanza de pie								
	SERVICIOS DE									
	ATENCIÓN EXTRAMURAL									
	EN CASO DE QUE									
	PRACTIQUE	no se haya establecido detalles								
	PROCEDIMIENTOS DE	, ,								
	VACUNACIÓN,	para la consulta de medicina								
	CONSULTA EXTERNA DE									
	OTROS PROFESIONALES									
	DE LA SALUD.	especializada, diferente a								
		otorrinolaringología,								
		oftalmología y medicina								
		familiar, no requieren tener								
		equipo de órganos de los								
		sentidos.								
		✓ Los consultorios de								
		especialistas contarán con los								
		equipos básicos de la								
		especialidad requeridos para la								
		prestación de los servicios de								
		consulta externa.								
		✓ Los consultorios de otros								
		profesionales de la salud								
		contarán con los equipos								
		básicos requeridos para la								
		prestación de los servicios de								
		consulta externa.								

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 102 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

3. DOTACIÓN – MANTENIMIENTO									
stándar	=								
		bles, sus condiciones y mantenimient	to a	decua			vicios de salud ofrecidos por el prestador		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN		
		Si ofrece vacunación cuenta con:							
		Nevera exclusiva para biológicos							
		con termómetro externo y termo,							
		según Programa Ampliado de							
		Inmunizaciones.							
		- Biológicos, según el programa							
		de inmunizaciones que ofrezca.							
		Si ofrece atención extramural, de							
		acuerdo con los servicios que							
		ofrece, cuenta con:							
		✓ Para consulta médica y							
		controles de enfermería:							
		Camilla, equipo de órganos de							
		los sentidos, fonendoscopio y							
		tensiómetro, metro,							
		Termómetro, Tabla de agudeza							
		visual, Balanza y tallímetro.							
		✓ Para Salud oral: Unidad							
		odontológica portátil,							
		instrumental básico de							
		odontología en un número que							
		garantice esterilización entre un							
		paciente y otro.							
		✓ Para Laboratorio Clínico: Se							
		requerirá los equipos							
		necesarios para los exámenes							
		que realicen.							
		✓ Para Promoción y Prevención:							
		contar con los elementos							
		necesarios para la valoración de							
		los pacientes, de acuerdo con el							
		tipo de actividades							
		desarrolladas. Contenedor o							
		caja para transporte de							
		biológicos en poliuretano que							
		biologicos en politifetario que							

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 103 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

3. DOTACIÓN – MANTENIMIENTO									
Están									
							icios de salud ofrecidos por el prestado:		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN		
		cumplan con las normas							
		técnicas de OPS/UNICEF.							
		Paquetes fríos suficientes para							
		garantizar la cadena de frío.							
3.22		E Unidad Odontológica que contenga:							
	ODONTOLOGÍA	Sillón con cabecera anatómica,							
	GENERAL	Y escupidera, lámpara odontológica							
	ESPECIALIZADA	de luz fría, espejo de mano,							
		bandeja para instrumental, eyector,							
		jeringa triple, módulo de tres							
		servicios con negatoscopio y acople							
		para piezas de mano.							
		Piezas de mano con: Airotor,							
		micromotor, contra-ángulo;							
		compresor de aire, esterilizador,							
		recipiente para esterilización en frío							
		estéril, disponibilidad mínima de							
		juegos de instrumental básico, los							
		cuales se componen de: Espejos							
		bucales, exploradores doble							
		extremo, sondas periodontales,							
		pinzas algodoneras, cucharillas y/o							
		excavadores, jeringas cárpulas en							
		cantidad suficientes para garantizar							
		la rotación de los mismos en							
		condiciones de esterilidad.							
		Dispone también del siguiente							
		Instrumental para operatoria:							
		Aplicador de dycal, condensador,							
		porta amalgama, bruñidor, pinza	1						
		gubia, portabanda y portamatriz y							
		o cleoide, discoide.							
		Instrumental para endodoncia:							
		explorador de conductos,							
		espaciador, condensador,							

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 104 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Son los equipos indispensables, sus condiciones y mantenimiento adecuado, para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador COD SERVICIO CRITERIO C NC NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturí. Instrumental para periodoncia: Sonda periodontal, dentímetro, periostóromo y curetas. En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad. Delantal en plomo o su equivalente, para el profesional, para los niños, hombres y mujeres en edad fértil solo si toma rayos X. CONSULTA EXTERNA FOR PROFESIONALES DE LA SALUD CON ENFOQUE EN MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS. Para terapia neural: Jeringas y agujas desechables para terapia neural; Jeringas y agujas desechables para terapia neural, anestésico local sin vasoconstrictor. Y Contenedor especial para Para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN		3. DOTACIÓN – MANTENIMIENTO										
COD SERVICIO CRITERIO C NO NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN tiranervios, limas, dentímetro. ' Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturi. ' Instrumental para periodoncia: Sonda periodoncia: Sonda periodontal, dentímetro, periostótomo y curetas. ' En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad. Delantal en plomo o su equivalente, para el profesional, para los niños, hombres y mujeres en edad fértil solo si toma rayos X. 3.23 CONSULTA EXTERNA POR PROFESIONALES DE LA SALUD CON ENFOQUE EN MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS. ALTERNATIVAS. ALTERNATIVAS. Para terapia neural: ' Jeringas y agujas desechables para terapia neural: ' Jeringas y agujas desechables para terapia neural: ' Jeringas y agujas desechables para terapia neural; anestésico local sin vasoconstrictor.		stándar:										
tiranervios, limas, dentímetro. ✓ Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturi. ✓ Instrumental para periodoncia: Sonda periodontal, dentímetro, periostótomo y curetas. ✓ En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental nacesario según la especialidad. Delantal en plomo o su equivalente, para el profesional, para los niños, hombres y mujeres en edad fértil solo si toma rayos X. 3.23 CONSULTA EXTERNA POR PROFESIONALES DE LA SALUD CON ENFOQUE EN MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS. ALTERNATIVAS. ALTERNATIVAS. Varique de vadicia para cada disciplina debe contar con : (según la terapia que utiliza) Para terapia neural: ✓ Jeringas y agujas desechables para terapia neural; olocal sin vasoconstrictor.												
Jinstrumental para exodoncia simple y quirirgica: Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturí. Jinstrumental para periodoncia: Sonda periodontal, dentimetro, periostótomo y curetas. En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad. Delantal en plomo o su equivalente, para el profesional, para los niños, hombres y mujeres en edad fértil solo si toma rayos X. CONSULTA EXTERNA POR PROFESIONALES DE LA SALUD CON ENFOQUE EN MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS. ALTERNATIVAS. Para terapia que utiliza) Para terapia neural: Jeringas y agujas desechables para terapia neural; anestésico local sin vasoconstrictor.	СОБ	SERVICIO		C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION				
desechar las agujas. ✓ Equipo básico de urgencias para	COD	CONSULTA EXTERNA POR PROFESIONALES DE LA SALUD CON ENFOQUE EN MEDICINA Y TERAPIAS	tiranervios, limas, dentímetro. ✓ Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: Fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturí. ✓ Instrumental para periodoncia: Sonda periodontal, dentímetro, periostótomo y curetas. ✓ En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad. Delantal en plomo o su equivalente, para el profesional, para los niños, hombres y mujeres en edad fértil solo si toma rayos X. Si realiza consulta de medicina y terapias alternativas además de la dotación definida para cada disciplina debe contar con : (según la terapia que utiliza) Para terapia neural: ✓ Jeringas y agujas desechables para terapia neural, anestésico local sin vasoconstrictor. ✓ Contenedor especial para desechar las agujas.	С								
medicamentos, soluciones,			elementos médicos, que garantice el manejo de una reacción anafiláctica. Para acupuntura:									

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 105 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ON	ı – M	ANTE	NIMIENTO				
stándar: on los equipos indispensables, sus condiciones y mantenimiento adecuado, para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador										
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		✓ Agujas para acupuntura. Estas								
		deben cumplir los parámetros de								
		calidad establecidos para este								
		tipo de productos, ser								
		desechables o de uso exclusivo								
		para cada paciente.								
		Contenedor especial para								
		desechar las agujas.								
		Electroacupuntor opcional o								
		Moxas si ofrece este								
		procedimiento.								
		Para Terapias vibracionales o								
		energéticas (bioenergética, balance								
		polar y similares), debe contar con								
		algunos de los siguientes								
		elementos:								
		Imanes, filtros de sustancias								
		biológicas, bioquímicas o								
		farmacológicas, pueden ser								
		filtros resonadores de								
		arquetipos mórficos.								
		Láser blando multifrecuencial.								
		Elementos para cromoterapia:								
		acrílicos de color, formas y								
		figuras de color, equipos de								
		cromoterapia. Poliedros,								
		cristales de cuarzo, gemas,								
		fibra óptica y elementos para								
		terapia con sonido.								
		Aparatos de electromedición y su								
		set de medicamentos.								
		Para homeopatía, naturopatia,								
		ayurveda, herbología, esencias								
		florales, los mismos criterios para								
		medico general.	1							

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 106 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	3. DOTACIÓN – MANTENIMIENTO										
Estáno	Estándar:										
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimien	to a	decua	ado, p	ara prestar los sei	rvicios de salud ofrecidos por el prestador				
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC		OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN				
		Los profesionales de la salud que									
		ofrezcan o presten servicios de									
		homeopatía, podrán suministrar a									
		sus pacientes, los medicamentos									
		homeopáticos (producto terminado)									
		específicos que requieran para									
		tratamiento inicial o inmediato									
		durante la consulta.									
3.24		✓ Para oftalmoscopia indirecta									
	OFTALMOLOGÍA	debe contar con alguno de los									
		siguientes elementos:									
		Oftalmoscopio Indirecto, lente									
		60, 78 o 90 dioptrías, lente de									
		Rubic y lente de Goldman.									
		✓ Optotipos para la determinación									
		de la agudeza visual en visión									
		lejana, con sistema adecuado de iluminación. Optotipos para									
		la determinación de la agudeza									
		visual en visión próxima.									
		Equipo básico de refracción que									
		cuente con los siguientes									
		elementos: Estuche de									
		diagnóstico con oftalmoscopio									
		directo y retinoscopio, Cajas de									
		pruebas o foropter, reglas de									
		esquiascopía, Montura de									
		pruebas, Reglilla milimetrada,									
		Set de prismas sueltos,									
		Queratómetro, Lensómetro.									
		✓ Si ofrece lentes de contacto:									
		Caja de pruebas de lentes de									
		contacto, reglilla diamétrica,									
		transiluminador o linterna.									
		✓ Tonómetro, Oftalmoscopio									

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 107 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

			3. DOTAC	IÓN	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno								
		les, s						rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	_	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
			indirecto, ortotipos para la					
			determinación de la					
			estereopsis, test para la					
			valoración de visión cromática.					
		•	Lámpara de Hendidura,					
			tonómetro de aplanación y					
			Acceso a campímetro.					
		•	Lente de contacto de Golmann					
			de tres espejos para examen de					
	CONCLUTA		segmento anterior y posterior.	-				
3.25		E ✓	Optotipos para determinación					
	OPTOMETRÍA		de la agudeza visual en visión					
			lejana, con sistema adecuado					
			de iluminación, optotipos para					
			determinación de agudeza					
			visual en visión próxima.					
		V	Equipo básico de refracción que					
			cuente con los siguientes					
			elementos: Estuche de					
			diagnóstico con oftalmoscopio					
			directo y retinoscopio, Cajas de					
			pruebas o foropter, Montura de					
			pruebas, Reglilla milimetrada,					
			Set de prismas sueltos,					
			Queratómetro.					
		V	Lensómetro.					
		•	lámpara de hendidura y					
			tonómetro.					
		~	Si formula lentes de contacto:					
			Caja de pruebas de lentes de					
			contacto, reglilla diamétrica,					
			disponibilidad de medidor de					
			curvas bases de lentes rígidos,					
			transiluminador o linterna.					
		✓	Test o pruebas de valoración	1			1	

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 108 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno							
			to a	decua			rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		cromática y de esterópsis.					
3.26	ONCOLOGÍA CLÍNICA	La sala de quimioterapia cuenta					
		con: Sillas para administración de					
		quimioterapia, cama de tipo					
		hospitalario para el uso de los					
		pacientes que requieran					
		administración de quimioterapia por					
		varias horas, equipos de venoclísis					
		para administración de					
		quimioterapia, carro de paro y equipo básico de reanimación.					
		Si dispone y prepara los					
		medicamentos para los pacientes					
		en la misma zona, cuenta con: Área					
		separada para preparación de					
		drogas citotóxicas, con presión					
		negativa, extractor de aire y cuenta					
		con protección adecuada para quien					
		los prepara.					
3.27	URGENCIAS BAJA,						
	MEDIANA Y ALTA						
	COMPLEJIDAD	✓ En el área de consulta médica:					
		Camilla con estribos, salvo en					
		urgencias pediátricas que no					
		requieren estribos, tensiómetro					
		y fonendoscopio, termómetro,					
		equipo de órganos de los					
		sentidos, balanza de pie.					
		✓ En urgencias pediátricas:					
		balanza pesa bebé y cinta					
		métrica.					
		✓ En Sala de procedimientos:					
		Camillas rodantes con freno y					
		con barandas, equipo de					
		pequeña cirugía.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 109 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	3. DOTACI	ÓN	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estándar:						
Son los equipos indispensabl	es, sus condiciones y mantenimient	to a	decua	ado, p	ara prestar los ser	vicios de salud ofrecidos por el prestador
COD SERVICIO		С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
COD SERVICIO	CRITERIO ✓ En Sala de Observación: Camillas rodantes con barandas. Dotación para todo el servicio: ✓ Instrumental gineco-obstétrico, ✓ Monitor de signos vitales, ✓ Aspirador de secreciones, ✓ Material para inmovilización para adulto y pediátrico. ✓ Equipo de toracostomía. El carro de paro debe contener: ✓ Equipos para permeabilización de vía aérea (bajalenguas, tornillos, pinzas maguill) cánulas orofaríngeas: guedelm mayo, bergman y nasofaríngeas blandas o rígidas de diferentes tamaños. ✓ Dispositivo para ventilación transtraqueal percutánea. ✓ Laringoscopio, pilas, valvas para adulto y paciente pediátrico, de diferentes tamaños, rectas y curvas. ✓ Tubos endotraqueales de diferentes tamaños. ✓ Máscaras laríngeas de diferentes tamaños o combitubo. ✓ Fijadores de tubo endotraqueal. ✓ Mangueras conectoras a fuentes de oxígeno. ✓ Dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio para		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 110 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M/	ANTE	NIMIENTO	
Estáno							
			to a	decua	ado, p		rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ Máscara de no reinhalación con reservorio para adultos y pediátrico. Si el servicio es de alta complejidad cuenta además de lo definido para baja y mediana complejidad con: ✓ En sala de reanimación: Camilla rodante con mecanismo de freno, mesa auxiliar rodante, aspirador de secreciones, adecuado sistema de iluminación, monitor cardiaco de cinco (5) derivaciones con visoscopio, impresora y desfibrilador con paletas adulto y pediátricas que debe funcionar con batería y permanecer conectado, y oximetría. Elementos para todo el servicio: Equipos de punción lumbar y bombas de infusión. 					
3.28		Camilla y lámpara de cuello de cisne o su equivalente que permita la iluminación del campo de interés, espéculos y material necesario para realizar este procedimiento. Las muestras se toman con citocepillo endocervical y espátula, aséptico y desechables. El espéculo puede ser desechable o reutilizable siempre y cuando se garantice esterilización.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 111 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- MA	NTE	NIMIENTO	
Estáno							
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
3.29		Microscopio binocular y batería para					
	CITOLOGÍAS CERVICO	coloracion.					
2.22	UTERINAS LABORATORIO DE	Matarial de disessión Disessador					
3.30	HISTOTECNOLOGÍA	Material de disección, Dispensador de parafina, procesador de tejidos,					
	HISTOTECNOLOGIA	baño de flotación, micrótomo de					
		cuchillas.					
		Termo para nitrógeno (solo si					
		remite material preservado a muy					
		bajas temperaturas para estudios					
		especializados) y crióstato (si se					
		realizan biopsias por congelación).					
		, ,					
3.31		Según los exámenes que realicen:					
		Microscopio binocular, material de					
	CITOPATOLOGIA	disección: Procesador de tejidos,					
		micrótomo de cuchillas, baño de					
		flotación, dispensador de parafina,					
		batería para coloración, termo para					
		nitrógeno (solo si remite material					
		preservado a muy bajas temperaturas para estudios					
		temperaturas para estudios especializados) y criostato (si se					
		realizan biopsias por congelación).					
3.32	TOMA DE MUESTRAS	Los equipos necesarios según las	-				
3.32		muestras que tomen.					
	CLÍNICO						
3.33	LABORATORIO CLÍNICO	Los laboratorios clínicos deberán					
		tener los equipos Manuales, semi-					
	COMPLEJIDAD	automatizados o automatizados					
		necesarios para los procedimientos					
		que realicen.					
3.34		Además de lo anterior, los					
	DE ALTA COMPLEJIDAD	laboratorios clínicos y similares					
		(genética, transplantes, citologías,					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 112 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno							
			to a	decua NC	ado, p		rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO patología, etc.) deberán tener los	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		equipos manuales, semi-					
		automatizados o automatizados					
		necesarios para los procedimientos					
		que realicen.					
		Si procesa muestras para el análisis					
		de bacterias anaerobias y de					
		micosis subcutáneas y/o					
		profundas, debe contar con					
		cámara de flujo laminar.					
		Si ofrece estudios por técnica de					
		biología molecular, según los					
		métodos utilizados, cuenta con:					
		- Cámara de aire de flujo					
		laminar.					
		- Termociclador automático.					
		Si ofrece estudios de genética,					
		cuenta con:					
		- incubadora CO2 con sus					
		tanques y manómetro.					
		Equipo para microfotografía.Estereoscopio.					
		- Equipo de filtración de medios.					
		- Equipo de filtración de medios.					
3.35	SERVICIO DE	✓ Nevera o depósito frío para el					
3.33	TRANSFUSIÓN	almacenamiento de sangre o de					
	SANGUINEA	sus componentes, con sistema					
		de registro y control de					
		temperatura entre 1°C y 6°C,					
		así como de alarma audible que					
		alerte cambios próximos al					
		límite en que la sangre pueda					
		deteriorarse.					
		✓ Congelador para la					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 113 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	— М	ANTE	NIMIENTO	
stán							
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		conservación de plasma o					
		crioprecipitados con registro y					
		control de temperatura por					
		debajo de -18°C, con sistema					
		de alarma audible que alerte					
		cambios próximos al límite en					
		que el componente almacenado					
		pueda deteriorarse.					
		✓ Nevera para el almacenamiento					
		de sueros y reactivos con					
		termómetro interno para					
		control de temperatura,					
		pipetas automáticas, centrífuga					
		lavadora de células (serófugas).					
3.36	HEMODINAMIA	Cadena de televisión de alta					
		resolución, 1024 líneas. Equipo					
		multiaxial con diferentes focos de					
		magnificación e intensificador de					
		imagen, Polígrafo de presiones, que					
		permita el monitoreo de por lo					
		menos dos (2) derivaciones de					
		electrocardiografía y dos (2)					
		derivaciones de presiones. Imagen					
		congelada en sistema de video de					
		alta resolución, oxímetro digital,					
		fuente de marcapaso externo, bombas de infusión, equipo de					
		reanimación, desfibrilador.					
		La sala de recuperación cuenta con camillas con barandas y monitores					
		de signos vitales con alarmas.					
27	DADIOLOGIA		-		-		
.37	RADIOLOGIA, IMÁGENES	Equipo de RX correspondiente con:					
		Mesa radiográfica, delantal					
		plomado, protector gonadal y de					
	SERVICIOS DE APOYO	tiroides para paciente y el	1		l	1	

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 114 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están	dar:	<u> </u>					
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimien	to a	decua	ado, p	ara prestar los sei	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
COD	DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA ENDOSCOPIA DIGESTIVA, FIBROBRONCOSCOPIA, LITOTRIPSIA			NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 115 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Estánda		S. DOTACI		1717		NIMIENTO	
	= =	bles, sus condiciones y mantenimient	to a	decus	ado n	ara prostar los sorvio	cios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO		C			OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		permitiendo imágenes de modo M,					
		bidimensional, doppler pulsado,					
		continuo, poseer conexión para					
		electrocardiograma, apareciendo					
		simultáneamente en la pantalla					
		para realización de mediciones de					
		acuerdo al ciclo cardíaco, controles					
		para definición de imágenes, al					
		mismo tiempo útil en la mejoría del					
		Doppler y bidimensional para					
		realizar cambios en: Límite de					
		transmisión, profundidad, poder de					
		transmisión, control de compresión,					
		compensación y tiempo de					
		ganancia con transductores y que					
		éstos sean: Electrónicos de					
		disposición física, o Mecánicos					
		siempre y cuando sean de alta					
		resolución.					
		Si ofrece resonancia nuclear					
		magnética: Resonador magnético.					
		Si ofrece tomografía axial					
		computarizada: Tomógrafo.					
		Si ofrece fibrobroncoscopia:					
		Camilla, fibrobroncoscopio con					
		fuente de luz, equipo de succión,					
		oxímetro, unidad electroquirúrgica					
		con módulos de corte y					
		coagulación, pinzas de biopsia y de					
		extracción de cuerpo extraño.					
		Si realiza biopsias transbronquiales:					
		Fluoroscopio o intensificador de					
		imágenes equipó básico de					
		reanimación y equipo de succión.					
		Si realiza endoscopia digestiva:	1	l			

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 116 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
Estándar	•						
Son los e	equipos indispensal	bles, sus condiciones y mantenimien	to a	decu	ado, p	ara prestar los ser	vicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Camillas, equipos endoscópicos con					
		fuente de luz y unidades de					
		inserción y el instrumental					
		necesario, de acuerdo con el tipo de					
		procedimiento a realizar.					
		Si realiza procedimientos más					
		complejos (Colangiopancreatografía					
		endoscópica retrograda), cuenta					
		además con: Unidad					
		electroquirúrgica con módulos de					
		corte y coagulación,					
		duodenoscopio, unidad					
		electroquirúrgica de refuerzo,					
		segundo aspirador de secreciones,					
		acceso o disponibilidad a unidad de					
		fluoroscopia con: Intensificador de imagen y monitor de signos vitales.					
		Equipo básico de reanimación y					
		succionador.					
		Si realiza litotripsia urológica					
		cuenta con: Camilla, Equipo de					
		Litotripsia que conste de: Mesa,					
		emisor de ondas de choque, de					
		mecanismo para localización del					
		calculo y dirección del					
		procedimiento.					
		Si realiza procedimientos urológicos					
		cuenta con: Camilla urológica y los					
		equipos endoscópicos adecuados,					
		con sus correspondientes					
		accesorios, de acuerdo con el tipo					
		de procedimiento ofrecido.					
		Si realiza procedimientos especiales					
		cuenta además con: Sala de RX					
		para procedimientos especiales.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 117 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
stáno							
on lo COD	s equipos indispensable SERVICIO	es, sus condiciones y mantenimien CRITERIO	to a			ara prestar los sei OBSERVACIONES	rvicios de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
עט.	SERVICIO	Equipo de substracción digital,		NC	INA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION
		acceso a equipo de anestesia,					
		inyector, oxímetro de pulso y					
		equipo de pulsosucción.					
		Sala de Observación: Camilla con					
		barandas y equipo básico de					
		reanimación.					
		Los equipos emisores deberán					
		contar con las licencias vigentes de					
		Funcionamiento de equipos de					
		Rayos X odontológicos de uso					
		periapical, de otro equipo de Rayos					
		X de uso odontológico y o de					
		equipos de Rayos X de uso					
		diagnóstico médico expedidas por					
		la dirección territorial.					
38	MEDICINA NUCLEAR	El servicio debe contar con:					
		Sistema de adquisición de					
		imágenes, calibrador de dosis,					
		contenedores de viales y accesorios					
		para el manejo seguro (pinzas,					
		guantes, caretas, recipientes para recolección de desechos sólidos y					
		líquidos). Monitor portátil de					
		radiación y de detección de					
		contaminación con respuesta					
		adecuada a los radionúclidos y					
		actividades empleadas. Kit de					
		descontaminación.					
		✓ Los equipos emisores deberán					
		cumplir con las especificadas en					
		la Licencia de manejo de					
		material radiactivo vigente,					
		expedida por el Ministerio de					
		Minas o por la entidad por éste					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 118 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
							icios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		designada para ello.					
		✓ Se realiza mantenimiento y					
		control de calidad de equipos					
		de adquisición de imágenes y					
		detección de radiación.					
3.39	RADIOTERAPIA	Las salas de tratamiento deben					
		estar equipadas con unidad de					
		tratamiento correspondiente					
		(acelerador lineal, unidad de					
		cobalto, equipo de rayos X para					
		radioterapia superficial o sistema					
		de alta tasa de dosis), con circuitos					
		de seguridad de interrupción de la					
		radiación, sistemas de monitoreo					
		de radiación, video para la					
		observación del paciente y de					
		comunicación por voz con el					
		paciente. Las unidades de cobalto					
		deben tener una distancia de					
		tratamiento mínima de 80 cm. y un					
		rendimiento mínimo de 50 cGy por					
		minuto, a esa distancia, tanto para					
		tratamiento curativo como					
		paliativo.					
		Equipo de simulación de					
		tratamiento (simulador					
		convencional o tomógrafo axial					
		adaptado para simulación) propio o					
		en convenio con otra institución. No					
		se aceptarán equipos					
		convencionales de rayos X					
		adaptados para hacer radiografías					
		de localización. Los servicios que					
		no cuenten con equipo de					
		simulación tendrán un plazo					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 119 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DUTACI	ON	- 141/	ANIE	NIMIENTO	
Stándar	=	til en en en en elle terre en					
COD COD	equipos indispensa SERVICIO	bles, sus condiciones y mantenimient CRITERIO	o a	decua NC		OBSERVACIONES	os de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
СОБ	SERVICIO	máximo de (2) dos años para la		NC	INA	OBSERVACIONES	MODO DE VERTFICACION
		adquisición del mismo.					
		✓ Contar con un sistema de					
		verificación de tratamiento					
		(películas de verificación o					
		sistema electrónico de					
		imágenes portales).					
		✓ Si existe acelerador lineal o una					
		unidad de rayos x superficiales					
		se cuenta con un sistema de					
		dosimetría adecuado para					
		calibración de haces de					
		radiación.					
		✓ Para unidades de cobalto o					
		aceleradores lineales contar con					
		un sistema dosimétrico de					
		control diario.					
		✓ Para braquiterapia de alta tasa					
		de dosis cuenta con sistema de					
		verificación de la actividad de la					
		fuente.					
		✓ Toda servicio de radioterapia					
		debe disponer de dispositivos					
		para inmovilización de los					
		paciente.					
		Cuando se realice braquiterapia de					
		baja tasa de dosis se cuente con:					
		✓ Sistema de carga diferida					
		(automática o manual) y salas					
		de hospitalización para cada					
		paciente individual.					
		✓ Sistema de verificación de la					
		actividad de las fuentes.					
		✓ Equipo medidor de radiación					
1		gamma, con alarma sonora					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 120 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
stáno Son lo							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	C			OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		calibrado. Tanto para teleterapia como para braquiterapia el servicio cuenta con sistema computarizado de planeación de tratamientos. Los servicios que no cuenten sistema de planeación de tratamiento tendrán un plazo máximo de (2) dos años para la adquisición del					
		mismo.					
3.40	ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS	Área de procedimientos, con camilla móvil, con barandas, que permita dar posiciones de inclinación; colchoneta, almohada y ropa de camilla por paciente. ✓ Equipos de endoscopia con fuente de luz y unidades de inserción (endoscopio, colonoscopio, duodenoscopio, ano-rectosigmoidoscopio rígido) según los servicios ofrecidos, con tiempo mínimo de reutilización de 20 minutos. Aspirador de secreciones. ✓ Si ofrece procedimientos endoscópicos básicos, cuenta con los siguientes accesorios: Pinzas de biopsia, pinzas para extracción de cuerpo extraño, asas de polipectomía. Si ofrece procedimientos endoscópicos avanzados, cuenta dentro del servicio, además de los					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 121 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Estánd				_	_		
Son los COD			to a			oara prestar los ser OBSERVACIONES	vicios de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
СОБ	SERVICIO	CRITERIO		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERTFICACION
		accesorios: Agujas de inyección					
		endoscópica, canastillas para					
		extracción de cuerpo extraño y					
		pólipos, dilatadores esofágicos					
		neumáticos y/o guiados, unidad					
		electroquirúrgica con módulos					
		de corte y coagulación. ✓ Si se realiza					
		colangiopancreatografia					
		endoscópica retrograda, requiere: Duodenoscopio,					
		unidad electroquirúrgica de					
		refuerzo, segundo aspirador de secreciones, acceso o					
		disponibilidad a unidad de					
		fluoroscopia con: Intensificador					
		de imagen, fuente de vacío y					
		oxígeno y monitor de signos					
		vitales.					
		✓ Accesorios para ofrecer					
		opciones terapéuticas:					
		Cánula, esfinterótomo,					
		canastilla, equipo de					
		reanimación.					
		✓ Área de Recuperación de					
		pacientes con: Silla(s),					
		sillón(es) o reclinomatic, si se					
		realizan procedimientos					
		endoscópicos básicos. En caso					
		de realizar procedimientos					
		avanzados: Camillas móviles,					
		con barandas y atriles, fuente					
		de oxígeno y vacío, monitores					
		de signos vitales, con alarmas.					
3.41	DIÁLISIS RENAL	✓ Sillas, equipos de hemodiálisis					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 122 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno							
							ervicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		los cuales deben ser independientes para pacientes					
		seropositivos para hepatitis B.					
		Cada equipo debe contar con:					
		✓ Monitores de alarma de					
		conductividad, alarma de					
		temperatura, alarma de aire en					
		el sistema de sangre, presión					
		en cámara venosa y en cámara					
		arterial, tiempo efectivo en					
		diálisis, volumen de sangre de					
		la bomba y sistema de					
		desinfección de la máquina.					
		✓ Bomba de infusión de heparina.					
		✓ Sistema de proporcionamiento					
		del dializado.					
		✓ Sistema de ultrafiltración					
		controlado.					
		✓ Inyector de sangre variable.					
		✓ Sistema de monitoreo de la					
		hemodiálisis con tensión					
		arterial y pulso. Si el equipo no los incluye, deben tener					
		tensiómetro y fonendoscopio					
		para el servicio.					
		✓ Baño para hemodiálisis con					
		bicarbonato concentrado.					
		✓ Nevera.					
		✓ Máquina cicladora para diálisis					
		peritoneal automatizada.					
		✓ Equipo básico de reanimación.					
3.42	TRASLADO	✓ Debe cumplirse con los criterios					La verificación del cumplimento de los requisit
	ASISTENCIAL AÉREO,	establecidos para el traslado					de dotación de equipos, insumos y medicamento
	TERRESTRE, MARÍTIMO						para la habilitación del servicio de ambulancia
	Y/O FLUVIAL.	marítimo y fluvial que se					traslado asistencial aéreo, terrestre, marítimo y

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 123 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTA	CIÓN	1 – M	ANTE	NIMIENTO	
Están		phlas sus condiciones y mantonimi	anto :	dec	ado =	ara prestar les co	rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC			MODO DE VERIFICACIÓN
		encuentran en el presen anexo técnico.					fluvial se hará a través de la evaluación de lo criterios establecidos al final del presente anexo Estándares específicos para el servicio).
3.43	SERVICIOS ATENCIÓN DOMICILIARIA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DE De acuerdo con la disciplir profesional ofrecida: Y ✓ Maletín para uso Médic Fonendoscopio, tensiómetr equipo de órgano pulsoxímetro (cuando es indicado), glucómetro, martill termómetro, metro. ✓ Maletín Enfermería: element medico-quirúrgicos. ✓ Maletín con elementos o Curaciones o de primer auxilios ✓ Maletín con Medicamentos o acuerdo a inventar establecido para uso en atención domiciliaria prehospitalaria.	o: o, os, te o, os de os				
3.44	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	✓ Maletín Médico: Fonendoscopi	de do oo, os de de io				

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 124 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
			to a	decua			rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Bombas de Infusión para					
		líquidos y nutrición enteral.					
		✓ Doppler fetal.					
		Otros según las especialidades ofrecidas.					
2 45	CEDVICIO		-				
3.45	SERVICIO FARMACÉUTICO	La dotación y muebles necesarios para la clasificación,					
	FARMACEUTICO	1'					
		almacenamiento y dispensación de los medicamentos, para la					
		los medicamentos, para la realización de los procesos que					
		ofrezcan.					
		Si prepara soluciones inyectables,					
		adecuación de dosis, nutriciones					
		parenterales y mezcla de					
		medicamentos citostáticos, debe					
		contar con cámara de flujo laminar.					
		Para el almacenamiento de					
		insumos: Nevera exclusiva.					
3.46	SERVICIOS DE SALUD	✓ Los consultorios médicos					
	DE LOS CAPF	deberán cumplir con los					
		requisitos de dotación y					
		mantenimiento exigidos para					
		consultorios de medicina					
		general o de la especialidad					
		respectiva.					
		✓ El consultorio de nutrición					
		deberá contar con tallímetro,					
		balanza, cinta métrica y					
		calibrador de grasa.					
		✓ Si cuenta con laboratorio clínico					
		y o radiología deberá cumplir					
		con los requisitos de dotación y					
		mantenimiento exigidos para					
		estos servicios.					
		✓ La dotación y equipos de las					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 125 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		áreas para la realización de las					
		intervenciones en					
		acondicionamiento y					
		preparación física no serán de					
		competencia del sistema de					
		habilitación.					
		✓ Deberán contar mínimo con un					
		desfibrilador, así como un					
		equipo de primeros auxilios y					
		de reanimación cerebro					
		cardiopulmonar.					
3.47		Además de las condiciones de					
	ESTETICA	dotación y mantenimiento					
		generales exigidas en el estándar					
		los servicios y centros de estética					
		cumplirán las siguientes					
		condiciones:					
		✓ Si realiza procedimientos					
		mayores deberá contar con las					
		condiciones de dotación y					
		mantenimiento exigidas para					
		salas de cirugía.					
		✓ Si realiza procedimientos					
		menores deberá contar con las					
		condiciones de dotación y					
		mantenimiento especificadas					
		para las salas de					
		procedimientos menores					
		En ausencia de procedimientos se					
		cumplirán las condiciones de					
		dotación y mantenimiento exigidas					
	CONCLUEA	para un consultorio.	 		-		
.48		De acuerdo con los servicios que					
	PRIORITARIA	preste deberá cumplir con los					
		requisitos de dotación definidos		1			

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 126 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
							vicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		para consulta de medicina general,					
		consulta de odontología general,					
		consulta de enfermería, sala de					
		procedimientos menores, terapia					
		respiratoria, rehidratación oral y los					
		demás servicios que ofrezcan.					
3.49	00.1002.71	✓ Unidad Odontológica que					
	ODONTOLOGÍA	contenga: Sillón con cabecera					
	GENERAL Y						
	ESPECIALIZADA	Lámpara odontológica de luz					
		fría, Bandeja para instrumental,					
		Eyector, Jeringa Triple, Módulo					
		de tres servicios con					
		negatoscopio y acople para					
		piezas de mano.					
		✓ Airotor, Micromotor, Contra-					
		ángulo, Compresor de aire,					
		Autoclave (salvo que disponga					
		de un sistema de esterilización					
		hospitalario), disponibilidad					
		mínima de juegos de					
		instrumental básico, los cuales					
		se componen de: Espejos					
		bucales, Exploradores doble					
		extremo, Sondas periodontales,					
		Pinzas algodoneras, Cucharillas					
		y/o excavadores, Jeringas					
		Cárpulas en cantidad					
		suficientes para garantizar la					
		rotación de los mismos en					
		condiciones de esterilidad.					
		✓ Se dispone también del					
		siguiente instrumental para					
		operatoria: aplicador de dycal,					
		condensador, porta amalgama,					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 127 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

tándar:		<u> </u>	1-17-	414 I E	NIMIENTO						
Son los equipos indispensables, sus condiciones y mantenimiento adecuado, para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador											
	bruñidor y/o cleoide discoide. Instrumental para endodoncia: explorador de conductos, espaciador, condensador, limas. Instrumental para exodoncia simple y quirúrgica: fórceps, elevadores, porta agujas, tijeras, mango para bisturí. Instrumental para periodoncia: curetas. En los consultorios de especialistas se cuenta con el equipo e instrumental necesario según la especialidad. Se realiza mantenimiento de equipos con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo. Se cuenta con recipientes para la disposición de los diferentes tipos de desechos que se generan que cumplen los requisitos exigidos en la normatividad vigente.		NC NC			cios de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 128 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTACI	ΙÓΝ	- M	ANTE	NIMIENTO	
Están							
Son lo	s equipos indispensable	s, sus condiciones y mantenimien		decua	ado, p	ara prestar los ser	vicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
3.50	SALA DE REANIMACIÓN.					OBSERVACIONES	MODO DE VERTITEACION

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 129 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	ΙÓΝ	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno Son lo							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Monitor de signos vitales y oximetría. ✓ Elementos para todo el servicio: Equipos de punción lumbar y bombas de infusión					
3.51	SALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS MENORES	con barandas. ✓ Instrumental o equipo de pequeña cirugía, instrumental necesario de acuerdo con el tipo de procedimientos que se realiza.					
3.52	SERVICIOS FARMACEUTICOS AMBULATORIOS	✓ Dotación para el control de temperatura y humedad, dotación de la red de frío en caso de manejo de medicamentos que requieran refrigeración.					
3.53	CENTROS Y SERVICIOS O UNIDADES DE REHABILITACIÓN.	✓ Si presta servicios quirúrgicos deberá contar con la dotación salas de cirugía de acuerdo al grado de complejidad de los procedimientos que realice. ✓ Para los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y terapia del lenguaje deberán contar con los equipos necesarios de acuerdo con el tipo de terapia, definidos por la misma institución en el manual de procedimientos ✓ Los consultorios de los profesionales deberán cumplir con la dotación exigida para el					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 130 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTAC	IÓN	I – M/	ANTE	NIMIENTO	
Están							
	s equipos indispensable SERVICIO	s, sus condiciones y mantenimien CRITERIO	to a	decua NC		ara prestar los se OBSERVACIONES	rvicios de salud ofrecidos por el prestador MODO DE VERIFICACIÓN
COD	SERVICIO	consultorio de medicina general	_	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION
		o de fisiatría en el caso que					
		ofrezca esa consulta.					
3.54	SERVICIOS	✓ Para los servicios de					
3.34	PROFESIONALES	fisioterapia, terapia					
	INDEPENDIENTES	ocupacional, fonoaudiología y					
	INDEL ENDIENTES	terapia del lenguaje deberán					
		contar con los equipos					
		necesarios de acuerdo con el					
		tipo de terapia, definidos por la					
		misma institución en el manual					
		de procedimientos.					
		✓ Los consultorios de los					
		profesionales deberán cumplir					
		con la dotación exigida para el					
		consultorio de medicina general					
		o de fisiatría en el caso que					
		ofrezca esa consulta. En caso					
		de realizar estudios de					
		electrodiagnóstico, debe contar					
		con el equipo para realizar el					
		procedimiento					
3.55							
	INSTITUCIONALIZADOS	deberá contar con la dotación					
	DE PROTECCIÓN	de salas de cirugía de acuerdo					
		al grado de complejidad de los					
		procedimientos que realice. ✓ Para los servicios de					
		raid ios scriticios de					
		fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología					
		ocupacional, fonoaudiología deberán contar con los equipos					
		necesarios de acuerdo con el					
		tipo de terapia, definidos por la					
		misma institución en el manual					
		de procedimientos.	1				

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 131 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		3. DOTA	CIÓN	I – M	ANTE	NIMIENTO	
Estáno				_		_	
							rvicios de salud ofrecidos por el prestador
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Los consultorios de lo profesionales deberán cumpl	r				
		con la dotación exigida para e consultorio de medicina genera					
		o de fisiatría en el caso qu ofrezca esa consulta.					
3.56	CENTROS DÍA.	✓ Para los servicios d					
		fisioterapia, terapi ocupacional, fonoaudiologí	a				
		deberán contar con los equipo necesarios de acuerdo con e					
		tipo de terapia, definidos por l	а				
		misma institución en el manua de procedimientos	11				
		✓ Los consultorios de lo profesionales deberán cumpl	-				
		con la dotación exigida para e	el				
		consultorio de medicina genera o de fisiatría en el caso qu					
		ofrezca esa consulta.					
3.57	CENTROS Y SERVICIOS						
	DE CUIDADOS INTERMEDIOS	respirador, deberán cumplir co la dotación establecida par					
	INTERMEDIOS	cuidado intensivo. (No aplic	-				
		para servicios ambulatorios)					
		✓ Si presta servicios hospitalario					
		deberá cumplir con la dotació definida para hospitalización d					
		mediana complejidad. (N					
		aplica para servicio					
		ambulatorios). Para lo	-				
		servicios de terapia física ocupacional, fonoaudiologí					
		deberán contar con los equipo					
		necesarios de acuerdo con e					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 132 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	3. DOTACIÓN – MANTENIMIENTO											
Estánd	lar:											
Son los equipos indispensables, sus condiciones y mantenimiento adecuado, para prestar los servicios de salud ofrecidos por el prestador												
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
		tipo de terapia, definidos por la misma institución en el manual de procedimientos. Los consultorios de los profesionales deberán cumplir con la dotación exigida para el consultorio de medicina general o de fisiatría en el caso que ofrezca esa consulta.										

4. Medicamentos y Dispositivos Médicos – Gestión de Medicamentos y Dispositivos

	4. MEI	DICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDI	COS	6 – GI	ESTI	ÓN DE MEDICAN	1EI	NTOS Y DISPOSITIVOS
Estánd								
Se tien	nen diseñados y se a	plican, procesos para el manejo de medicame	ntos	y dist	oositiv	os médicos para us	so l	numano, cuyas condiciones de almacenamiento,
distribu	ución y entrega, cond	dicionen directamente riesgos en la prestación	de	los ser	vicios			
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
4.1		La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los					\[\lambda \]	Solicite los procesos que el prestador haya definido y tenga documentados para la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los principales medicamentos y dispositivos médicos para uso humano que utilice directamente relacionados con riesgos en la prestación de servicios asistenciales. Verifique que el proceso de adquisición incluye la verificación del registro expedido por el INVIMA. Verifique que el proceso de almacenamiento identifica las condiciones de conservación generales y particulares de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos que deben cumplirse incluyendo el control de fechas de vencimiento y las actividades para garantizar esas condiciones. Verifique que el prestador tiene identificados los medicamentos y dispositivos médicos que requieren condiciones especiales de transporte (por ejemplo las redes de frío para insumos biológicos) y tiene definidas las actividades para garantizar su cumplimiento. Verifique que en los procesos de suministro de medicamentos y otros dispositivos médicos
		insumos asistenciales que utilice la institución.						a los pacientes se definan actividades par evitar el suministro de elementos con fecha

4. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS – GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

Estándar:

Se tienen diseñados y se aplican, procesos para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos para uso humano, cuyas condiciones de almacenamiento, distribución y entrega, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios

distrib	ucion y entrega,	cond	<u>icionen directamente riesgos en la prestación</u>	de l	os ser	VICIOS		
COD	SERVICIO)	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
4.2	TODOS SERVICIOS	LOS	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármacovigilancia y tecnovigilancia.					de vencimiento expiradas o dispositivos médicos que puedan estar desnaturalizados o que puedan representar un riesgo para el paciente. ✓ Verifique que se tienen definidas normas
4.3	TODOS SERVICIOS	LOS	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, medicamentos homeopáticos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.					 institucionales que garanticen que no se reutilicen dispositivos médicos que el INVIMA o el fabricante definan que no deben ser reutilizados. ✓ En el recorrido por las diferentes áreas de la institución verifique que se cumplen con las condiciones definidas en los procesos. ✓ Las áreas de almacenamiento garantizan las condiciones de conservación general y particular de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos. ✓ En los servicios hospitalarios no se tienen medicamentos con fechas de vencimiento expiradas. ✓ En los servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica no se tienen

4. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS – GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

Estándar:

Se tienen diseñados y se aplican, procesos para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos para uso humano, cuyas condiciones de almacenamiento, distribución y entrega, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

distrib	ución y entrega, conc	licionen directamente riesgos en la prestación	de l	los ser	vicios		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
4.4	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se reusen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de reuso de dispositivos médicos, los prestadores podrán reusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.					dispositivos médicos o reactivos con fechas de vencimiento expiradas. ✓ En los servicios hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico no se reutilizan dispositivos médicos asistenciales que el INVIMA o el fabricante definan que no deben serlo. ✓ Durante la revisión de documentos y el recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para cada estándar criterio y detalle por servicio según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el insumo que no cumple con el estándar, la referencia del dispositivo médico
4.5	TODOS LOS SERVICIOS	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.					o medicamento, y si su ausencia condiciona el funcionamiento de un área o servicio del prestador identificándola. ✓ Verifique, mediante la evaluación de 10 productos al azar, que los medicamentos y dispositivos médicos almacenados y utilizados en la institución cuenten con el registro sanitario. ✓ Visite los sitios de almacenamiento de dispositivos médicos y verifique que las condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad resulten adecuadas para los diferentes tipos de

4. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS – GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS

Estándar:

Se tienen diseñados y se aplican, procesos para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos para uso humano, cuyas condiciones de almacenamiento, distribución y entrega, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

distrib		dicionen directamente riesgos en la prestación			VICIOS		
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
4.6	TRASPLANTES E IMPLANTES	Para trasplante de córnea o implante de tejido, deben para el almacenamiento temporal del tejido, seguir las especificaciones de temperatura y seguridad establecidas por el banco que suministra el tejido.					productos. ✓ Corrobore la existencia de los instrumentos de medición de temperatura y humedad y los mecanismos que aplica la institución para realizar el seguimiento y control de estas variables. ✓ Verifique, mediante la evaluación de 10 productos al azar, que los medicamentos y
4.7		Las tomas de muestras deben tener los soportes de los pedidos y kardex, donde existen todos los dispositivos médicos de la toma de muestras. Todos los reactivos y dispositivos médicos deben tener Registro Sanitario del INVIMA. Las fechas de vencimiento de los reactivos están vigentes.					dispositivos médicos almacenados y utilizados en la institución no han expirado, de acuerdo con sus fechas de vencimiento. ✓ Identifique posibles riesgos.
4.8	LABORATORIO CLÍNICO BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Tiene un proceso de adquisición de dispositivos médicos definido y documentado. Los insumos y reactivos se encuentran almacenados bajo las condiciones de temperatura adecuada según el fabricante. Tiene un sistema de kardex. Las fechas de vencimiento de los reactivos están vigentes. Todos los reactivos y dispositivos médicos deben tener Registro Sanitario del INVIMA.					
4.9	ATENCIÓN EXTRAMURAL	En el servicio de atención extramural de acuerdo con los servicios que ofrezca, el laboratorio clínico deberá disponer de reactivos de diagnóstico in – Vitro en lugar de reactivos para pruebas de tamizaje.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 137 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	4. MEI	DICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉD	ICOS	6 – GI	ESTI	ÓN DE MEDICAM	IENTOS Y DISPOSITIVOS
Estánd	ar:						
Se tien	en diseñados y se ap	olican, procesos para el manejo de medicam	nentos	y dis	positiv	os médicos para us	so humano, cuyas condiciones de almacenamiento,
distribu	ución y entrega, cond	icionen directamente riesgos en la prestació	ón de	los ser	vicios	i.	
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
4.10	MEDICINA	Debe definir procedimientos para:					

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
4.10	MEDICINA	Debe definir procedimientos para:					
	NUCLEAR	✓ Compra, recepción y almacenamiento, e					
		inventario del material radiactivo.					
		Manipulación del material radiactivo					
		dentro de la instalación y para aquellos					
		casos en que deba ser utilizado fuera de					
		ella (quirófanos, salas de					
		hospitalización, etc.).					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 138 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. Procesos prioritarios asistenciales.

		5. PROCESOS PR	10	RIT/	ARIO	S ASISTENCIALES		
	n documentados los pri					-		normas legales. La documentación incluye
COD		ontenido entre los responsables de s CRITERIO		1	NA	OBSERVACIONES	Imp	MODO DE VERIFICACIÓN
5.1	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidos y documentados os procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.					✓	Interrogue si los procesos asistenciales definidos en las tablas de detalle por servicios de los estándares, se tienen centralizadas o se encuentran en los servicios. En éste último caso la verificación se realizará en el recorrido por la institución. Con base en los servicios declarados, solicite los documentos de los procedimientos o de las guías clínicas de atención que se encuentran señalados en la tabla de detalle por servicios y que apliquen a los servicios ofrecidos por el prestador. Verifique que los procesos incluyan actividades para su difusión, revisión y verificación de su cumplimento. Durante el recorrido por la institución verifique en las historias clínicas que se revisen para el estándar de historia clínica,

urgencias y traslado asistencial básico

medicalizado.

Durante el recorrido por la institución

corrobore, mediante algunas preguntas al

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. CRITERIO C NC NA **SERVICIO OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN** 5.2 TODOS LOS SERVICIOS Los procesos, procedimientos, quías y que se aplican los procedimientos o quías brotocolos son conocidos por el clínicas de atención suministradas por el bersonal encargado y responsable de prestador. su aplicación, incluyendo el personal Durante la revisión de documentos y el en entrenamiento. Cada institución recorrido, utilice el formulario de verificación establecerá procedimientos bajo la y registre el resultado de la verificación para metodología de medicina basada en cada estándar criterio y detalle por servicio evidencia, para determinar el según lo descrito en las instrucciones contenido de las guías clínicas de generales. atención y los procesos de atención En caso de incumplimiento anote con brioritarios, incluidos en los criterios precisión el procedimiento o quía clínica del estándar de procesos y ausente o que no se aplica y si su ausencia condiciona el funcionamiento de un área o procedimientos. Para los servicios de consulta externa servicio del prestador identificándola. urgencias se tendrá establecido los Solicite los listados de las patologías que brotocolos de identificación del origen constituyen las primeras 10 causas de de enfermedad v accidente de trabaio. consulta o egreso v los 12 procedimientos de enfermería más frecuentes por cada uno de TODOS LOS SERVICIOS La institución cuenta con quías clínicas de atención preferiblemente de los servicios hospitalarios, quirúrgicos, de medicina basada en evidencia, para las consulta externa y emergencias. Indague sobre los mecanismos utilizados por batologías que constituyen las brimeras 10 causas de consulta o la institución para divulgar las guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería egreso, o las 5 primeras causas para el entre los responsables de su aplicación. caso de profesionales independientes, bficialmente reportadas en cada uno Indague sobre los mecanismos utilizados por de los servicios de hospitalización, la institución para controlar la aplicación de las quías clínicas de atención y de los unidades de cuidado intermedio e ntensivo, unidad de quemados, protocolos de enfermería oficialmente bbstetricia, cirugía, consulta externa, adoptados.

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA **OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN** TODOS LOS SERVICIOS Se tienen definidos los procesos de 5.4. azar, el grado de conocimiento del personal Auditoria para el Mejoramiento de la médico y de enfermería sobre las quías, Calidad de Atención en Salud, según normas técnicas, protocolos y manuales de lo normado en el Decreto 1011 de procedimientos, según el caso. 2006 o demás normas que lo Constate, mediante la evaluación de al adicionen, modifiquen o sustituyan, y menos 10 historias clínicas al azar, el grado se basan en las Pautas Indicativas de aplicación de las quías, normas técnicas v expedidas por el Ministerio de la protocolos aplicados por la institución, en Protección Social. especial aquellas que aparecen como específicas para algunos servicios como es el **5.5.** TODOS LOS SERVICIOS Se tienen definidos procesos para la caso de los servicios hospitalarios. Implementación del Sistema de Información para los usuarios según Indaque sobre los mecanismos utilizados por el hospital para controlar la aplicación de las lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo normas técnicas y administrativas que haya adicionen, modifiquen y sustituyan, implantado. Identifique los posibles riesgos asociado a TODOS LOS SERVICIOS Las IPS Hospitalarias que ofrezcan las radiaciones. servicios de urgencias en cualquier La dosimetría personal podrá realizarse con complejidad, deberán prestarlo dosímetría de lectura diferida de cualquier durante las 24 horas del día. tipo reconocida por el ICRP (Comisión TODOS LOS SERVICIOS Los prestadores que no posean Internacional de Protección Radiológica) con servicios de urgencias y que por sus periodicidad mensual, bimensual o trimestral condiciones de operación deban según la frecuencia de exposición y la prestar el servicio de atención inicial tecnología utilizada. Dosímetros adicionales de urgencias, no deberán habilitar de lectura directa podrán ser usados para las este servicio. prácticas de más riesgo, conservando los TODOS LOS SERVICIOS Si la institución ofrece actividades de registros de cada una. bromoción y prevención, O dosimetría de lectura directa conservando mplantado las normas técnicas de los registros de cada una. protección específica y detección La lectura de los dosímetros de lectura diferida temprana definidas por las autoridades deberá ser realizada por entidades con licencia en salud del nivel nacional.

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

	n	П	

COD	SERVICIO	CRITERIO		NC	para controlar su cu OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.9	TODOS LOS SERVICIOS	a institución cuenta con				para prestación de servicios de dosimetría
		procedimientos documentados para el				personal expedida por el Ministerio de Minas
		manejo de los residuos hospitalarios				Energía a excepción de la dosimetría de lectur
		nfecciosos o de riesgo biológico o de				directa que podrá ser realizada por la mism
		iesgo radiactivo cuando este último				Institución la cual debe contar con el certificad
		aplique. Para efectos del sistema de				de calibración del equipo de lectura direct
		habilitación, podrá tomarse como				expedida por Ministerio de Minas y Energía o l
		referente no obligatorio el Decreto				entidad designada por este Ministerio para ta
		2676 de 2000 y la Resolución 1164 de				fin.
		2002 de desechos, y las demás				
		hormas que los modifiquen, adicionen				
		b sustituyan.				
5.10	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución ofrece servicios de				
		µrgencias, cuidado intensivo e				
		ntermedio tiene establecido un				
		procedimiento para la revisión en cada				
		urno del equipo de reanimación; la				
		solicitud de interconsultas y un				
		istema organizado de alerta (Código				
		Azul), en el cual se definan los				
		brocedimientos y los equipos de				
		brofesionales en caso de que un				
		baciente requiera reanimación				
		cerebro-cardiopulmonar.				
		Si ofrece programa de trasplantes				
		tiene implementado el comité de				
		trasplante de acuerdo con el Decreto				
		2493 de 2004 o las normas que lo				
	1	modifiquen, adicionen o sustituyan.	1	1		1

Estándar:

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye

COD	SERVICIO	ntenido entre los responsables de s CRITERIO	C		NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	TODOS LOS SERVICIOS			110	IIA.	OBSERVACIONES	PIODO DE VERTITACION
		procedimientos de coordinación					
		permanente entre el comité de					
		nfecciones y el servicio de					
		esterilización, limpieza, aseo y					
		mantenimiento hospitalario, cuando la					
		norma exija comité de infecciones.					
5.12	TODOS LOS SERVICIOS	a institución cuenta con guías sobre					
		el manejo de gases medicinales con su					
		espectivo sistema de alarma y					
		cambio de tanques de agua.					
5.13	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución que presta servicios					
		nospitalarios, y en especial unidad de					
		cuidado intermedio e intensivo, unidad					
		de quemados, obstetricia, cirugía o					
		urgencia, cuenta con: Procedimientos					
		para la entrega de turno por parte de					
		enfermería y de medicina, y normas					
		sobre la ronda médica diaria de					
		evolución de pacientes.					
		Guías o manuales de los siguientes					
		procedimientos:					
		✓ Reanimación					
		Cardiocerebropulmonar.					
		✓ Control de líquidos.					
		✓ Plan de cuidados de enfermería.					
		✓ Administración de medicamentos.					
		✓ Inmovilización de pacientes.					
		✓ Venopunción.					
		✓ Toma de muestras de laboratorio.					
		✓ Cateterismo vesical y preparación					
		para la toma de imágenes					
		diagnósticas.					

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** 5.14 TODOS LOS SERVICIOS Si la institución presta servicios de unidad de cuidado intermedio e intensivo, además de lo anterior cuenta con: ✓ Guías para alimentación enteral o parenteral, declaración de muerte cerebral, colocación de catéter de presión intracraneana, inserción de catéteres centrales, inserción de marcapaso interno transitorio, traqueostomía, broncoscopia, toracentesis, cambio de líneas IV (centrales y periféricas), control nutrición parenteral, anticoagulación profiláctica. Guías para anticoagulación profiláctica, marcapaso interno transitorio, Embolectomía y hemodiafiltración (solo aplica para Unidad de cuidados intensivos e intermedios adulto). Guía para: colocación de tubo de tórax, paracentesis, lavados abdominales, venodisección, embolectomía, lavado peritoneal, diálisis peritoneal, hemodiálisis, hemodiafiltración (cuidados del paciente), lavado de fracturas, punción lumbar, protocolos de los cuidados por terapia respiratoria. Procedimientos para la admisión y egreso de pacientes y el control de visitas de familiares incluido el

servicio de unidad de quemados,

urgencias y obstetricia.

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

_	~+	4	-	a	_	
	SL	а	n	u	a	

Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento.

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.15	TODOS LOS SERVICIOS	Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos.					
5.16	TODOS LOS SERVICIOS	Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el reuso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.					
5.17	TODOS LOS SERVICIOS	Los Profesionales Independientes cumplirán lo de su competencia, según el servicio que ofrezcan.					
	TODOS LOS SERVICIOS	Todos los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con las normas propias de: laboratorio clínico, servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, radioprotección, referencia y contrarreferencia, según los servicios que ofrezca.					
5.19	TODOS LOS SERVICIOS	Cuando se manejen pacientes oncológicos, deberán definir procedimientos que garanticen el manejo integral del paciente de acuerdo con el tipo de patología.					
5.20	HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS	Si la IPS realiza transfusión de sangre o de sus componentes sanguíneos, éstos últimos deben ser provenientes de un banco de sangre o de un servicio de transfusión sanguínea. Los prestadores que realicen la transfusión tendrán bajo su					

QUEMADOS ADULTO Y

controles posteriores por cirugía

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** responsabilidad la verificación registro de la información definida en bancos de sangre para las bolsas de sangre, previo a la aplicación en el paciente. **5.21** CUIDADO INTERMEDIO Guías sobre: Manejo general del NEONATAL prematuro, ictericia, policitemia, manejo de brotes de infección, e hiperglicemia, hipoglicemia síndrome de dificultad respiratoria, manejo de líquidos y electrolitos y alteración de los mismos, convulsiones, enterocolitis, hemorragia intracraneana, ductus arterioso persistente, nutrición enteral y parenteral, neonatos producto de partos con ruptura prematura de membranas, meningitis bacteriana, aplicación de sangre y derivados, recién nacido con sospecha de infección. 5.22 CUIDADO INTENSIVO Además de las guías definidas para cuidado intermedio: Síndrome de **NEONATAL** dificultad respiratoria (Enfermedad de membrana hialina y síndromes aspirativos), hipertensión pulmonar, cardiopatías congénitas, asfixia perinatal, shock, ventilación mecánica, barotrauma, uso de surfactante pulmonar. Guías sobre: Procedimientos para monitorización del gasto cardiaco. 5.23 UNIDAD DE ✓ Plan de manejo ambulatorio y

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. COD SERVICIO CRITERIO C NO NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN

OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	PEDIÁTRICO	plástica, utilización de escalas del dolor. Guías sobre: Clasificación de la gravedad de las quemaduras, atención inicial de urgencias y reanimación del paciente quemado, métodos de tratamiento local, escarotomías decompresivas, escarectomía tangencial precoz, diagnóstico y manejo de sepsis y falla multisistémica, manejo de la cicatrización, manejo del dolor. Protocolos de enfermería sobre: Plan de cuidado de enfermería, curaciones locales, manejo de líquidos, control de peso. Guías para Valoración inicial a todos los pacientes por parte de nutrición y dietética, medicina física y rehabilitación, fisioterapia.					
.24		N Guías clínicas de atención de urgencias psiquiátricas, guías clínicas de atención de pacientes con farmacodependencia involucrando manejo en síndromes de abstinencia. Programación de actividades diarias de los pacientes, sistemas para garantizar el adecuado uso del teléfono y condiciones de aislamiento de los pacientes, Protocolo de fuga o evasión, protocolo para aplicación de Terapia Electro-convulsiva con Anestesia y Relajante Muscular					

información al paciente sobre

consentimiento

preparación,

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** (TECAR) si lo utiliza, quía de manejo de Intento de suicidio. En hospitalización de psiquiatría infantil, debe incluir: Guía de atención para maltrato infantil y psicosis infantil. Guías o manuales de los siguientes Atención procedimientos: reanimación cardiocerebropulmonar, control de líquidos, plan de cuidados de enfermería, administración de medicamentos, inmovilización de pacientes, venopunción, toma de muestras de laboratorio, cateterismo vesical. **5.25** SERVICIOS √ Técnicas de asepsia y antisepsia en relación con: Planta física, QUIRÚRGICOS, SERVICIOS equipo de salud, paciente, **OBSTÉTRICOS** instrumental y equipos. Guías de Evaluación y registro Pre-anestésico, a todo paciente que va a ser intervenido con anestesia regional o general. Preparación del paciente para el acto quirúrgico, traslado del paciente al quirófano, manejo de complicaciones post-quirúrgicas, transporte de paciente complicado. En caso de realizarse procedimientos ambulatorios, se deben tener definidos los procedimientos para la

paciente.

servicio(s)

El seguimiento postrasplante deberá realizarse en una IPS con el (los)

de

Los servicios de implante de tejidos o trasplante de cornea, deben reportar los incidentes o efectos adversos, o problemas técnicos del uso del tejido,

Igualmente cumplir con el flujo de información de acuerdo al 2493 de 2004 y a la resolución 2640 de 2005 o las demás normas que los

respectivo(s) habilitado(s).

al banco respectivo.

trasplante(s)

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de

auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones" **5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES** Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** informado У recomendaciones controles, postoperatorias, complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos de procedimientos auirúraicos hospitalización. DE Además de los requisitos de servicios 5.26 SERVICIO quirúrgicos, cuenta con guías de **TRASPLANTES IMPLANTES** atención de valoración pretrasplante, del trasplante y seguimiento postrasplante que incluya para trasplante de médula ósea el manejo para el aislamiento del paciente. Procedimientos de adherencia a las guías, para cada una de las guías de atención especificas para cada tipo de trasplante. Los procedimientos de adherencia deben ser aplicadas a cada

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Estándar:

Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		modifiquen, adicionen o sustituyan.					
5.27	CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	Guías de atención sobre: Colecistectomia laparoscópica, laparoscopia diagnóstica, apendicetomía laparoscópica y si realizan éstos procedimientos: Herniorrafia laparoscópica, cirugía del hiato esofágico mediante laparoscopia, esplenectomía laparoscópica, resecciones del tracto gastrointestinal por laparoscopia, nefrectomía laparoscópica.					
5.28	SERVICIOS OBSTÉTRICOS	Atención del parto, indicaciones y técnica de la episiotomía y episiorrafia, hemorragia post-parto y post-cesárea, complicaciones intraparto, instrumentación, atención al recién nacido: Profilaxis ocular y umbilical, adaptación, reanimación del recién nacido y criterios de remisión.					
5.29	ALIMENTACIÓN	Guías para el manejo de nutrición parenteral, si la entidad la utiliza.					
	LACTARIO	Guías para la preparación de fórmulas lácteas.					
	ESTERILIZACIÓN	Si utiliza esterilización a gas, cuenta con un manual de procedimientos, Manual de Esterilización según la (s) técnica (s) que utilice la IPS					
5.32	ONCOLOGIA CLINICA QUIMIOTERAPIA	Debe tener definido el tipo de procedimientos que realiza de acuerdo con la tecnología disponible en el servicio. Igualmente deberá					

manejo de HTA.

Las guías de la terapia de

Adecuación de hemodiálisis según cinética de la úrea, complicaciones en hemodiálisis, accesos vasculares, cuidado y tratamiento de la infección del

tener:

hemodiálisis debe

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** definir la complementariedad de los tratamientos mediante los servicios definidos en el capítulo de interdependencia de servicios. Guías de atención sobre tratamiento con quimioterapia, cuando realice este procedimiento. Además de las definidas para la **5.33** URGENCIAS DE BAJA, Existe un plan actualizado para la atención de atención hospitalaria, deben tener MEDIANA Y ALTA emergencias y es conocido por los funcionarios quías sobre atención médica inicial y **COMPLEJIDAD** del servicio. definición de conducta. Revisión en cada turno del equipo de reanimación. Metodología y definición de clasificación de pacientes (triage) si realiza este procedimiento. Planes hospitalarios para emergencias internas y externas. **5.34** NEFROLOGÍA (DIÁLISIS Guías de manejo de: RENAL) ✓ Insuficiencia renal aguda, insuficiencia renal crónica, bioseguridad en unidad renal, manejo de la anemia en IRC, manejo de la osteodistrofia renal, manejo de lanefropatía lúpica, manejo de nefropatía diabética y

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Estándar:

Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
<u></u>	SERVICIO	acceso vascular. Las guías de terapia de diálisis peritoneal deben tener: ✓ Adecuación de diálisis peritoneal según cinética de la úrea, test de equilibrio peritoneal, implante de catéter peritoneal, tratamiento de infección del orificio y túnel del catéter peritoneal, tratamiento de peritoneal, tratamiento de peritonitis en diálisis peritoneal. ✓ Actas de Información a los	C	NC	3	OBSERVACIONES	MODO DE VERTITEACION
		pacientes.					
	AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO	 ✓ Dispone de Guías de manejo de urgencias. ✓ En el caso del servicio de traslado asistencial medicalizado de ambulancia, guías para el transporte de pacientes, aéreo, terrestre o marítimo según corresponda. 					
.36	SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	 ✓ Guías básicas de atención médica prehospitalaria. ✓ Guía de referencia y contrarreferencia garantizando los medios de transporte. ✓ Las Guías propias para los servicios domiciliarios ofrecidos. ✓ Metodología y definición de clasificación de pacientes (triage) si realiza este procedimiento. 					
.37	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Deberá contar con procedimientos para el manejo de medicamentos en					

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Estándar:

Están documentados los principales procesos asistenciales, quías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye

OD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		casa.					
		La institución deberá establecer los					
		criterios de inclusión al programa o					
		servicio.					
		Protocolos de manejo de paciente en					
		casa.					
		Plan de atención individual, manejo					
		del paciente: admisión, atención y					
		egreso. Criterios de inclusión, que					
		definan la periodicidad de valoración.					
		Guía de referencia y contrarreferencia					
		garantizando medios de transporte.					
		Mecanismos de coordinación y					
		supervisión del equipo tratante:					
		entrega de turno diaria.					
		Se deberá realizar un comité científico					
		semanal de análisis de los casos.					
		Los pacientes hospitalizados en casa					
		deberán tener su seguimiento en los					
		diferentes aspectos a través de los					
		comités establecidos por la IPS					
		(historia clínica, mortalidad,					
		infecciones).					
		Protocolo para el Consentimiento					
		informado del paciente, familia y del					
		médico tratante.					
		Garantizar las ayudas técnicas en					
		caso de que los pacientes las					
		requieran.					
		Entrenamiento a la familia					
		incluyendo, plan de cuidado de					
		pacientes, manejo de apoyos					
		técnicos, residuos, registros,					
		restricción de procedimientos, por					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 153 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		5. PROCESOS PR	IO	RITA	ARIO	S ASISTENCIALES	
Estár				17			
		ncipales procesos asistenciales, gui ntenido entre los responsables de s					r normas legales. La documentación incluye
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC		OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.38	SERVICIOS DE SALUD	ejemplo: manejo de medicamentos parenterales. Manejo de almacenamiento de medicamentos. Especificar el tipo de procedimientos restringidos. ✓ Además de los requisitos					
5.38	DE LOS CAPF	establecidos en el estándar general de procesos y procedimientos, los servicios de salud de los CAPF deberán contar con los siguientes procesos: Definir el proceso de admisión de los usuarios que incluya la autorización por parte de los padres o representante legal en caso de que la solicitud sea elevada por menores de edad. Contar con el proceso de remisión en caso de requerir un servicio que no se preste en CAPF o de mayor complejidad Manual de Procesos, Procedimientos que incluya: Procesos o procedimientos de actividades de información a los usuarios del centro sobre: el uso adecuado de las sustancia ergogénicas y prohibición de las sustancias donantes (En cuanto a las ayudas ergogénicas informar sobre su uso adecuado previa prescripción del medico y hacer conocer el listado de sustancias donantes, su prohibición de uso y					

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Estándar:

Están documentados los principales procesos asistenciales quías clínicas internas o definidas por pormas legales. La documentación incluye

COD	SERVICIO	CRITERIO	NC	para controlar su cu OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		su implicaciones en la salud), riesgos potenciales de las intervenciones, niveles de frecuencia, duración e intensidad de la intervención de acondicionamiento y preparación física de acuerdo con las condiciones físicas y clínicas de cada usuario, criterios explícitos para definir desde el punto de vista técnico científico y ético el tipo de tratamiento más adecuado para cada paciente. Protocolos de clasificación de los pacientes encaminados al diseño de la intervención y Guías clínicas para la evaluación de paciente y para el seguimiento y monitorización del estado de salud durante las intervenciones. ✓ En caso de contratar servicios de salud con otros prestadores, deberá realizarlo con prestadores debidamente habilitados. ✓ Tener identificados el tipo de pacientes que puede atender y los			
		que no.			
5.39	SERVICIOS D ESTETICA	E Debe contar con la relación de procedimientos y actividades que se realizan en el servicio. Los procedimientos deben estar clasificados en: ✓ Procedimientos mayores			Adicional a lo descrito para todos los servicios: ✓ Solicite el listado definido por la institución, de los procedimientos que se realizan en el servicio y los criterios para los que no se pueden realizar. ✓ Analice el listado en relación con la

Debe tener definidos criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar en el servicio y de los que no se pueden realizar. Los criterios

enmarcarse

procedimientos y actividades aquí

Protocolos de los procedimientos y

en

generales

las

de

deben

definidos.

características

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN OBSERVACIONES condiciones quirúrgicas estética. Verifique que no se estén prestando hospitalarias. servicios o procedimientos que Procedimientos mayores ambulatorios. Que requieren encuentran especificados en los criterios de condiciones quirúrgicas procedimientos que no se pueden realizar en ambulatorias. el servicio. Procedimientos menores: de acuerdo con lo definido para salas de procedimientos menores. Actividades terapéuticas invasivas. ✓ Procedimientos o actividades que no hacen parte de la definición de servicios de salud. Si realiza procedimientos mayores ambulatorios deberá cumplir con las condiciones y requisitos de procesos asistenciales para salas hospitalarias quirúrgicas. Si realiza procedimientos mayores ambulatorios deberá cumplir con las condiciones y requisitos de procesos asistenciales para salas quirúrgicas ambulatorias.

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

Estándar:

Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye

COD	SERVICIO	ntenido entre los responsables de s CRITERIO	NC	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		actividades que se realizan en el			
		servicio			
		Procedimientos para la información al			
		paciente sobre preparación, y			
		recomendaciones post procedimiento,			
		controles, posibles complicaciones y			
		disponibilidad de consulta			
		permanente y en general, las			
		previsiones que se requieran para			
		proteger al paciente de los riesgos de			
		procedimientos realizados.			
		Guías de manejo de las			
		complicaciones mas frecuentes.			
		Manual de bioseguridad.			
		Técnicas de asepsia y antisepsia en			
		relación con: Planta física, Equipo de			
		salud, El paciente, Instrumental y los			
		equipos.			
5.40	CONSULTA	De acuerdo con los servicios que			
	PRIORITARIA	preste deberá cumplir con los			
		requisitos de procesos y			
		procedimientos definidos para			
		Consulta de medicina general,			
		Consulta de odontología general,			
		Consulta de enfermería, Sala de			
		procedimientos menores, Terapia			
		respiratoria, Rehidratación oral.			
5.41		✓ Manual de toma, transporte,			
		conservación y Remisión de Muestras.			
	CLINICO	✓ Manual de Bioseguridad ajustado a			
		las características de la Toma de			
		Muestras del laboratorio clínico.			
		✓ Manual de manejo de desechos			
		biológicos ajustado a las			

documentar las actualizaciones

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** características de la Toma de Muestras del laboratorio clínico. ✓ Protocolo de limpieza У desinfección de áreas. ✓ Protocolo de limpieza У desinfección de material de vidrio. ✓ Protocolo de transporte de muestras **5.42** LABORATORIO CLÍNICO Deben tener un programa de control BAJA, MEDIANA Y ALTA de calidad Interno y externo, y deben COMPLEJIDAD garantizar la existencia de Manuales. ✓ Análisis de los reportes del control de calidad y toma de medidas correctivas documentadas. ✓ Manual de Control de Calidad Interno y externo. ✓ Manual de toma, transporte y Remisión de Muestras. ✓ Manuales de procedimientos técnicos de cada sección. ✓ Manual de Bioseguridad ajustado a las características del laboratorio clínico. ✓ Manual de manejo de desechos biológicos ajustado a características del laboratorio clínico. ✓ Protocolo de limpieza desinfección de áreas y material de vidrio. ✓ Los manuales deben llevar un registro de que todo el personal los conoce, deben revisarse cada año y

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. SERVICIO CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** 5.43 SERVICIO DE ✓ Manual de procedimientos TRANSFUSIÓN técnicos. ✓ Manual de bioseguridad y manejo de desechos biológicos ajustados a las características del servicio. **5.44** CONSULTORIO ✓ Guías sobre manejo de las ODONTOLOGÍA principales causas de morbilidad **GENERAL** oral, de complicaciones procedimientos **ESPECIALIZADA** anestésicas: documentados para el manejo de residuos infecciosos y manuales de bioseguridad. ✓ Para servicios odontológicos el proceso de esterilización debe regirse por el manual de buenas prácticas de esterilización del Ministerio de la Protección Social, capítulo 3, numeral 1.6.4. Instrumentos dentales. Cumplimiento del manual de **5.45** RADIOLOGÍA, IMÁGENES radioprotección, en el cual se especifiquen los procedimientos **DIAGNOSTICAS** para la toma de exámenes que SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO impliquen el manejo de cualquier TERAPÉUTICO tipo de radiación ionizante, que incluyan los procedimientos para IMPLIOUEN EL MANEJO **RADIACIONES** evitar el efecto nocivo de las **IONIZANTES** radiaciones para los pacientes, el personal de la institución, los visitantes y el público en general. ✓ Instrucciones a los pacientes para preparación de

procedimientos diagnósticos y para los cuidados posteriores, en

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. CRITERIO **SERVICIO** C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **OBSERVACIONES** especial en los procedimientos de radiología intervencionista y de medicina nuclear. √ Normas explícitas sobre la no interpretación de exámenes por personal diferente al radiólogo o al médico tratante. ✓ Protocolos para garantía de calidad de la imagen. ✓ Sistema de vigilancia epidemiológica y radiológica del personal expuesto. **5.46** MEDICINA NUCLEAR Y Para los servicios de medicina nuclear **RADIOTERAPIA** y radioterapia: ✓ Protocolos de manejo de emergencias radiológicas. ✓ Procedimientos para la admisión y egreso de pacientes acompañantes y el control de visitas a pacientes hospitalizados. ✓ Protocolos para garantía de calidad de equipos emisores y detectores de radiación y de procedimientos. de ✓ Sistema vigilancia epidemiológica y radiológica del personal expuesto. Para servicios de radioterapia: ✓ Procedimientos para iniciar un tratamiento de urgencia. ✓ Procedimientos de simulación de tratamientos. Procedimiento de planeación y

cálculo del plan de tratamiento, incluyendo distribución de dosis y

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. COD SERVICIO CRITERIO C NO NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		tiempo de tratamiento (minutos o					
		unidades monitoras).					
		✓ Procedimiento de verificación de					
		tratamiento.					
		✓ Procedimiento de administración					
		de tratamiento.					
		Para servicios medicina nuclear:					
		✓ Procedimiento de determinación					
		de dosis recibidas por el paciente					
		por radiofármacos.					
		✓ Guías de manejo de pacientes					
		sometido a procedimientos					
		diagnósticos o terapéuticos por					
		medio de radiofármacos.					
		✓ Procedimientos para dar de alta al					
		paciente sometido a terapia con					
		radiofármacos.					
.47	SALA DE	Técnicas de asepsia y antisepsia en					
	REANIMACIÓN.	relación con: Planta física, Equipo de					
		salud, El paciente, Instrumental y los					
		equipos.					
		Transfusión de sangre o de sus					
		componentes sanguíneos,					
		provenientes de un Banco de Sangre					
		o de un servicio de transfusión					
		sanguínea. Los prestadores que					
		realicen la transfusión tendrán bajo					
		su responsabilidad la verificación y					
		registro de la información definida en					
		bancos de sangre para las bolsas de					
		sangre, previo a la aplicación en el					
		paciente.					
		Guías sobre Atención médica inicial y					
		definición de conducta.					

clínico.

✓ Solicite los criterios de tiempos máximos de

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. MODO DE VERIFICACIÓN CRITERIO C NC NA **SERVICIO OBSERVACIONES** Revisión en cada turno del EOUIPO DE REANIMACIÓN Planes de emergencia hospitalaria. Cadena de llamadas. **5.48** SALA GENERAL Debe contar con la relación de Adicional a lo descrito para todos los servicios: **PROCEDIMIENTOS** procedimientos que se realizan en la MENORES sala. ✓ Solicite el listado definido por la institución, Debe tener definidos criterios de los procedimientos que se realizan en la explícitos v documentados sobre el sala de procedimientos menores v los tipo de procedimientos que se pueden criterios para los que no se pueden realizar. realizar en la sala y de los que no se Analice el listado en relación con la pueden realizar. Los criterios deben definición descrita para sala de enmarcarse en las características procedimientos menores. generales de procedimientos menores Verifique que no se estén prestando establecidas en la definición de servicios o procedimientos que procedimientos menores. encuentran especificados en los criterios de Protocolos de los procedimientos que procedimientos que no se pueden realizar en se realizan en la sala, que incluyan la sala, como por ejemplo observación de consentimiento informado. pacientes. Procedimientos para la información al paciente sobre preparación, y recomendaciones post procedimiento, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos de procedimientos sin hospitalización. Guías de manejo de patologías de Urgencia Manual de bioseguridad. DE Protocolo de rehidratación oral que **5.49** SALA Adicional a lo descrito para todos los servicios: REHIDRATACIÓN ORAL incluya los seguimientos del estado

servicios a pacientes que presenten

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. CRITERIO C NC NA **SERVICIO OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN** Criterios de tiempos máximos de manejo con rehidratación oral, de remisión a manejo con rehidratación oral y de hospitalización y de las condiciones de los remisión a hospitalización. pacientes que pueden ser manejados en la Criterios explícitos y documentados sala v de los que no. sobre las condiciones de los pacientes Analice los criterios en relación con la que pueden ser manejados en la sala definición descrita para sala de rehidratación v de los que no. Los criterios deben oral. enmarcarse en las características √ Verifique que no se estén prestando generales de procedimientos menores servicios a pacientes que presenten establecidas en la definición de condiciones que no puedan ser manejadas en la sala de rehidratación oral, de acuerdo procedimientos menores. Procedimientos para la información al con los criterios descritos por la institución, paciente sobre recomendaciones al en cuanto a criticidad, tiempos y necesidad egreso, criterios que impliquen el de hospitalización. regresar al servicio, controles, posibles complicaciones de disponibilidad consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos la deshidratación. Manual de bioseguridad. **5.50** SALA ERA Si se trata de una sala dependiente Adicional a lo descrito para todos los servicios: de consulta externa, debe contar con señalización clara y visible para los ✓ Solicite los criterios de tiempos máximos de usuarios de que no se presta el manejo ambulatorio de pacientes con servicio de urgencias y los horarios de enfermedad respiratoria alta y baja, de remisión a hospitalización y de las atención. Protocolo de manejo de pacientes con condiciones de los pacientes que pueden ser enfermedad respiratoria alta y baja manejados en las sala y los que no. que incluva los seguimientos del ✓ Analice los criterios en relación con la estado clínico. definición descrita para sala ERA. Criterios explícitos y documentados ✓ Verifique que no se estén prestando de tiempos máximos de manejo

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 163 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES

са	n		

		contenido entre los responsables de s				
COD	SERVICIO	ambulatorio de pacientes con enfermedad respiratoria alta y baja y de remisión a hospitalización. Criterios explícitos y documentados sobre las condiciones de los pacientes que pueden ser manejados en las sala y de los que no. Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores establecidas en la definición de procedimientos menores. Procedimientos para la información al paciente sobre recomendaciones al egreso, criterios que impliquen el regresar al servicio, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos del manejo ambulatorio de pacientes con enfermedad respiratoria alta. Manual de bioseguridad.	NC	NA	OBSERVACIONES	modo de verificación condiciones que no puedan ser manejadas en la sala ERA, de acuerdo con los criterios descritos por la institución, en cuanto a criticidad, tiempos y necesidad de hospitalización.
5.51	SALA DE YESOS	Si se trata de una sala dependiente de consulta externa, debe contar con señalización clara y visible para los usuarios de que no se presta el servicio de urgencias y los horarios de atención. Debe tener definidos criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar en la sala y de los que no se				Adicional a lo descrito para todos los servicios: ✓ Solicite el listado definido por la institución, de los procedimientos que se realizan en la sala de yesos y los criterios para los que no se pueden realizar. ✓ Analice el listado en relación con la definición descrita para sala de yesos. ✓ Verifique que no se estén prestando servicios o procedimientos que se

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 164 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

		5. PROCESOS PR	RIO	RIT/	ARIO	S ASISTENCIALES	
Estár	ndar:						
							or normas legales. La documentación incluye
		ntenido entre los responsables de s					
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		pueden realizar. Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores establecidas en la definición de procedimientos menores. Debe contar con la relación de procedimientos que se realizan en la sala. Todos los procedimientos deben enmarcarse en las características generales de procedimientos menores establecidas en la definición de procedimientos menores. Protocolos de los procedimientos que se realizan en la sala. Procedimientos para la información al paciente sobre preparación, y recomendaciones post procedimiento, controles, posibles complicaciones y disponibilidad de consulta permanente y en general, las previsiones que se requieran para proteger al paciente de los riesgos de procedimientos sin hospitalización.					encuentran especificados en los criterios de procedimientos que no se pueden realizar en la sala de yesos.
5.52	PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS O CONSULTORIOS EN	Debe tener definidos criterios explícitos y documentados sobre el tipo de procedimientos que se pueden realizar en la sala y de los que no se pueden realizar. Los criterios deben enmarcarse en las características generales de procedimientos mínimos establecidas en la definición de procedimientos mínimos. Debe contar con la relación de procedimientos que se realizan en el					Adicional a lo descrito para todos los servicios: ✓ Solicite el listado definido por la institución, de los procedimientos que se realizan en el área de procedimientos mínimos y los criterios para los que no se pueden realizar. ✓ Analice el listado en relación con la definición descrita para el área de procedimientos mínimos. ✓ Verifique que no se estén prestando servicios o procedimientos que se

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN OBSERVACIONES área. Todos los procedimientos deben encuentran especificados en los criterios de enmarcarse en las características procedimientos que no se pueden realizar en generales de procedimientos mínimos el área. establecidas en la definición de procedimientos mínimos. Protocolos de los procedimientos que se realizan en el área. de procesos **5.53** SERVICIOS ✓ Manual FARMACÉUTICOS procedimientos que incluya los procesos y procedimientos para la **AMBULATORIOS** adecuada recepción, almacenamiento, conservación de los medicamentos de acuerdo con las especificaciones establecidas por el laboratorio fabricante, diseñados por químico farmacéutico. Normas explícitas sobre la no formulación ni realización de asesoría actividades de farmacológica ni de fármacovigilancia por personal diferente al químico farmacéutico. Información visible al usuario que prohíba la asesoría farmacológica por parte de personal diferente al químico farmacéutico. Procedimiento para el manejo de medicamentos de control. ✓ Procedimientos para el control de fechas de expiración mecanismos de baja de medicamentos.

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. **SERVICIO** CRITERIO C NC NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN **5.54** CENTROS Y SERVICIOS Además de los procesos Adicional a lo descrito para todos los servicios: UNIDADES DE procedimientos establecidos en las REHABILITACIÓN. condiciones generales del estándar, ✓ Solicite los procesos y procedimientos de terapias con el listado, definido por la deberá cumplir con los siguientes requisitos: institución, de equipos o dotación que se Si presta servicios hospitalarios requieren para la realización de éstos. deberá contar con los procesos y Verifique que cada procedimiento cuenta con procedimientos definidos para los el respectivo soporte científico. servicios de hospitalización de mediana complejidad. Si presta servicios quirúrgicos deberá contar con los procesos y procedimientos definidos para los servicios de salas de cirugía de acuerdo al grado de complejidad de los procedimientos que realice. Para los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje deberán tener definidos en un manual de procedimientos, los protocolos y procedimientos de cada tipo de terapia que realice. Este manual deberá incluir el tipo de elementos e insumos requeridos para cada tipo de procedimiento y cada procedimiento deberá contar con el soporte científico de organizaciones nacionales o internacionales. Si se manejan pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los pacientes. El manual debe incluir los

Procedimientos, de las cinco primeras causas de atención de acuerdo a los

lenguaje deberán tener definidos en

servicios ofertados.

5.56 CENTROS Y SERVICIOS Para los servicios de fisioterapia,

DE PROTECCIÓN

INSTITUCIONALIZADOS terapia ocupacional, terapia del

Adicional a lo descrito para todos los servicios:

✓ Solicite los procesos y procedimientos de

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **SERVICIO OBSERVACIONES** procedimientos para la supervisión permanente de este tipo de pacientes en todo momento por parte del personal asistencial de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para el paciente, los procedimientos para las restricciones de acceso a pacientes con discapacidad cognitiva. **5.55** SERVICIOS Para los servicios de fisioterapia, Adicional a lo descrito para todos los servicios: **PROFESIONALES** terapia ocupacional, terapia del **INDEPENDIENTES** lenguaje deberán tener definidos en ✓ Solicite los procesos y procedimientos de un manual de procedimientos, los terapias con el listado, definido por la protocolos y procedimientos de cada institución, de equipos o dotación que se tipo de terapia que realice. Este requieren para la realización de éstos. manual deberá incluir el tipo de Verifique que cada procedimiento cuenta con elementos e insumos requeridos para el respectivo soporte científico. cada tipo de procedimiento y cada procedimiento deberá contar con el soporte científico de organizaciones nacionales o internacionales. realiza actividades electrodiagnóstico, deberá contar con los procedimientos definidos para estas actividades. Para el resto de servicios deberá contar con los protocolos o Manuales

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 168 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES											
Estár												
							or normas legales. La documentación incluye					
		ontenido entre los responsables de s										
COD	SERVICIO	CRITERIO		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
		un manual de procedimientos, los protocolos y procedimientos de cada tipo de terapia que realice. Este manual deberá incluir el tipo de elementos e insumos requeridos para cada tipo de procedimiento y cada procedimiento deberá contar con el soporte científico de organizaciones nacionales o internacionales. Si se manejan pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los pacientes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de este tipo de pacientes en todo momento por parte del personal asistencial de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para el paciente, los procedimientos para las restricciones de acceso a pacientes con discapacidad cognitiva.					terapias con el listado, definido por la institución, de equipos o dotación que se requieren para la realización de éstos. ✓ Verifique que cada procedimiento cuenta con el respectivo soporte científico.					
5.57	CENTROS DÍA.	Para los servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje deberán tener definidos en un manual de procedimientos, los protocolos y procedimientos de cada tipo de terapia que realice. Este manual deberá incluir el tipo de elementos e insumos requeridos para cada tipo de procedimiento y cada					Adicional a lo descrito para todos los servicios: ✓ Solicite los procesos y procedimientos de terapias con el listado, definido por la institución, de equipos o dotación que se requieren para la realización de éstos. ✓ Verifique que cada procedimiento cuenta con el respectivo soporte científico.					

deberá contar con el soporte científico de organizaciones nacionales o

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. CRITERIO C NC NA MODO DE VERIFICACIÓN **SERVICIO OBSERVACIONES** procedimiento deberá contar con el soporte científico de organizaciones nacionales o internacionales. Si se manejan pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los pacientes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de este tipo de pacientes en todo momento por parte del personal asistencial de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para el paciente, los procedimientos para las restricciones de acceso a pacientes con discapacidad cognitiva. Si maneja pacientes con respirador, 5.58 CENTROS Y SERVICIOS Adicional a lo descrito para todos los servicios: deberá cumplir con los requisitos de CUIDADOS **INTERMEDIOS** procesos procedimientos ✓ Solicite los procesos y procedimientos de terapias con el listado, definido por la establecidas para cuidado intermedio. institución, de equipos o dotación que se Para los servicios de terapia física, ocupacional, del lenguaje deberán requieren para la realización de éstos. tener definidos en un manual de Verifique que cada procedimiento cuenta con procedimientos, los protocolos y el respectivo soporte científico. procedimientos de cada tipo de terapia que realice. Este manual deberá incluir el tipo de elementos e insumos requeridos para cada tipo de procedimiento y cada procedimiento

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento. COD SERVICIO CRITERIO C NC NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN internacionales. Si se manejan pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION
		internacionales. Si se manejan pacientes con discapacidad cognitiva deberá contar con un manual de procedimientos en el cual se definan las normas de protección para los pacientes. El manual debe incluir los procedimientos para la supervisión permanente de este tipo de pacientes en todo momento por parte del personal asistencial de la institución, los procedimientos para la protección contra elementos o infraestructura potencialmente riesgosos para el paciente, los procedimientos para las restricciones de acceso a pacientes con discapacidad cognitiva.					
5.59	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Debe contar con los procesos de implementación y evaluación del cumplimiento de las normas técnicas de obligatorio cumplimiento en relación con las actividades, procedimientos e intervenciones para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y las guías de atención para el manejo de las enfermedades de interés en salud pública.					

6. Historia Clínica y Registros Asistenciales

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

(Resolu	<u>icion 1995 de 1999 y las d</u>	emás normas que la modifiquen, adic				,									
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN							
6.1	TODOS LOS SERVICIOS	Fodos los pacientes atendidos tienen nistoria clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe ncluir el proceso de apertura de nistoria clínica.					~	Con base en los servicios declarados, solicite los registros que apliquen de acuerdo con los servicios que tienen definidos registros en el detalle por servicios de éste estándar. Verifique su existencia y que sean diligenciados y conservados sistemáticamento garantizando.							
6.2	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única nstitucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la nstitución cuente con un mecanismo para unificar la nformación de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.					✓ ✓	conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Durante la revisión de documentos y el recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para cada estándar criterio y detalle por servicio según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el registro ausente o que no haya sido diligenciado sistemáticamente para cada evento que aplique y si su ausencia condiciona el funcionamiento de un área o servicio del prestador identificándola. Constate que se disponen de procedimientos para la apertura y el archivo de las historias clínicas							
6.3	TODOS LOS SERVICIOS	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.					✓ ✓	Revise los registros de actividades y escoja al azar por lo menos 10 pacientes atendidos y corrobore que estos cuentan con historia clínica en la institución Identifique posibles riesgos							

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	NC	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
6.4	TODOS LOS SERVICIOS	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.			
6.5	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidos los procedimientos que garanticen la custodia y conservación integral de as historias clínicas en un archivo único.			
6.6	TODOS LOS SERVICIOS	En caso de utilizar medios físicos o técnicos como computadoras y medios magneto - ópticos, se tienen definidos los procedimientos para que los programas automatizados que se diseñen y utilicen para el manejo de las historias clínicas, así como sus equipos y soportes documentales, estén provistos de mecanismos de seguridad.			
6.7	TODOS LOS SERVICIOS	los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Las historias clínicas cuentan con egistro de consentimiento nformado por cada procedimiento uando esté indicado.			
6.8	SERVICIO DE TRASPLANTES	✓ En la historia clínica del paciente trasplantado debe reposar un resumen de la historia clínica del donante donde quede consignado los			

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO		С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		resultados de las pruebas serológicas e inmunológicas. En ningún caso se tendrá la identificación personal del donante y no podrá ser divulgada ninguna información relacionada con el donante o con el receptor, según lo establecido en el Decreto 2493 de 2004 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. ✓ En el caso de implantes y de transplante de córnea debe registrarse el informe sobre el donante, que en ningún caso tendrá la identificación personal del donante.				OBSERVACIONES	
6.9	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	 Registro de cada una de las pruebas y/o exámenes realizados en el servicio. 					
6.10	RADIOTERAPIA	 ✓ Inventario actualizado de las fuentes de radiación (equipos emisores y fuentes radiactivas) en el servicio. ✓ Registro de ubicación de las fuentes radiactivas dentro de la institución, incluyendo nombre de las pacientes y sala de hospitalización, cuando las fuentes estén siendo usadas para tratamiento. ✓ Registro de tratamiento de 					

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	NC	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		cada uno de los pacientes incluyendo prescripción de tratamiento, plan de tratamiento y dosis administrada de acuerdo con la prescripción. ✓ Registros de calibraciones y controles de calidad de: unidades de tratamiento, equipos de simulación, de cálculo de dosis, de calibración, de protección radiológica y de las fuentes radiactivas ✓ Registro de las dosis recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto. ✓ Registro de investigación de accidentes e incidentes. ✓ Registro de reparación y mantenimiento de equipos. ✓ Registro de vigilancia epidemiológica y radiológica de los trabajadores.			
6.11	MEDICINA NUCLEAR	En los servicios de medicina nuclear se deberán llevar los siguientes registros: ✓ Inventario, registro y movimiento de material radiactivo. ✓ Registro de dosis diagnósticas y terapéuticas que incluya: nombre del paciente, radioisótopo y fecha de			

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	NC	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		administración. ✓ Registro de pacientes sometidos a tratamiento con radiofármacos incluyendo fecha de hospitalización, fecha de alta y nivel de radiación medido a la salida. ✓ Registros de calibraciones y controles de calidad de: sistemas de adquisición de imagen, de monitoreo de radiación, detección de contaminación y de medición de actividad de fuentes radiactivas. ✓ Registro de las dosis recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto. ✓ Registro de vigilancia epidemiológica y radiológica de los trabajadores. ✓ Registro de investigación de accidentes o incidentes radiológicos. ✓ Registro de vigilancia radiológica de las instalaciones.			
6.12	RADIOLOGÍA	 ✓ Registro de placas tomadas y pacientes atendidos, donde se especifique el tipo de placa, los parámetros usados en el proceso. ✓ Registro de placas dañadas, y posibles causas. 			

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓	Registro de dosis de radiación.					
6.13	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	✓ ✓	Registro diario de pacientes y exámenes solicitados. Si se realiza en medio magnético, asegurarse de que no se puedan modificar los datos. Registros de temperatura del refrigerador y congelador de la nevera y el baño serológico si aplica.					
		✓	Registro de entrega de las muestras al laboratorio Clínico: Debe especificar la temperatura y hora de recepción de las muestras, con el nombre de la persona que las recibe.					
			Registro o Copia de los exámenes remitidos y resultados de los mismos, con el nombre del laboratorio y de la persona que los realizó. Los resultados de los exámenes deben ser entregados al paciente en la misma papelería del laboratorio clínico que los realizó, sin transcribirlos. Contrato o convenio con el o los laboratorio(s) de referencia. es Profesional independiente, emás de lo anterior:					

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Registro diario de pacientes y exámenes solicitados, con el nombre del laboratorio clínico que los realizará. Si se realiza en medio magnético, asegurarse de que no se puedan modificar los datos.					
6.14	LABORATORIO CLÍNICO	 ✓ Registro diario de pacientes, exámenes solicitados y de resultados de los exámenes realizados. Si se realiza en medio magnético asegurarse de que no se puedan modificar. ✓ Registro de los exámenes remitidos y resultados de los mismos, con el nombre del laboratorio y de la persona que los realizó. ✓ Contrato o convenio con el o los laboratorio(s) de referencia. ✓ Formato de Reporte de resultados. ✓ Registro de Control de Calidad Interno y externo. ✓ Registros de temperatura del baño serológico y de la(s) nevera(s) (Si aplica). ✓ Todos los registros y documentación del laboratorio, deben mantenerse en archivo 					

6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		durante el tiempo contemplado por la normatividad vigente.					
		✓ Los resultados del control de calidad interno y externo, deben conservarse por lo menos durante un (1) año.					
6.15	TRASLADO ASÍSTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO Y LOS	tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante					
6.16	SERVICIOS DE URGENCIAS Y LOS Y ATENCIÓN PREHOSPITARIA	Deberá contar con tarjetas de Triage o de clasificación de multitud de lesionados.					
6.17	SERVICIO DE TRANSFUSION SANGUINEA	✓ Registro de cada una de las pruebas y/o exámenes realizados en el servicio.					
		✓ Solicitud de reserva de sangre y sus componentes.					
		Registro de pruebas pretransfusionales.					
		✓ Información Post-transfusional.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 179 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES												
Estánda	ar:												
	Tiene diseñados procesos que garanticen que cada paciente cuenta con historia clínica y que su manejo es técnicamente adecuado. Se cuenta con los												
registro	os de procesos clínicos, dif	erentes a la historia clínica, que se re	elaci	onan	dired	tamente con los princ	cipales riesgos propios de la prestación de servicios						
(Resolu	ción 1995 de 1999 y las de	emás normas que la modifiquen, adic	ione	n o s	ustitu	yan).							
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN						
		✓ Registro del informe a la											
		Dirección Territorial de Salud,											
		sobre la estadística mensual de											
		sangres transfundidas.											

7. Interdependencia de Servicios.

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

Los servicios ofrecidos por el prestador, tienen el soporte de otros servicios o productos de apoyo asistencial o administrativo necesarios para la realización oportuna e integral de las actividades, procedimientos e intervenciones que realiza, para la atención de los pacientes en el ámbito de los servicios ofrecidos.

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES		MODO DE VERIFICACIÓN
7.1	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución presta servicios de hospitalización, obstetricia o urgencias de baja complejidad cuenta con: ' Laboratorio clínico. ' Servicio farmacéutico. ' Ambulancia. ' Radiología. Servicios de apoyo hospitalario (alimentación, lavandería, aseo, vigilancia y mantenimiento).					√	Con base en la declaración de requisitos del prestador, verifique que los servicios que ofrece el prestador objeto de la visita cuentan con los otros servicios necesarios para su funcionamiento de acuerdo con lo definido en la tabla de detalle por servicios en éste estándar.
7.2	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución presta en especial, obstetricia, unidad de cuidado intermedio e intensivo o unidad de quemados; o urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, cuenta con servicios de: ✓ Transfusión sanguínea las 24 horas o Banco de Sangre. ✓ Quirófano. ✓ Nutrición. ✓ Terapia respiratoria. Si la institución presta el servicio de unidad de quemados u obstetricia de alta complejidad, cuenta con unidad de cuidados intensivos. La unidad de quemados debe contar con disponibilidad de servicio de fisioterapia					✓	Durante la revisión de documentos y el recorrido, utilice el formulario de verificación y registre el resultado de la verificación para cada estándar, criterio y detalle por servicio según lo descrito en las instrucciones generales. En caso de incumplimiento anote con precisión el servicio que ofrece y el motivo por el cual no se puede ofrecer. Identifique posibles riesgos.
7.3	TODOS LOS SERVICIOS	Si presta servicio de hospitalización de psiquiatría cuenta con servicios terapia ocupacional.						

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

ambit	o de los servicios ofrecido	os.					
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.4	TODOS LOS SERVICIOS	Si presta servicio de hospitalización pediátrica (excepto cuando es una institución acreditada por la OPS como amiga de la mujer y de la infancia), cuenta con lactario, a menos que la					
		preparación de teteros esté contratada por fuera de la institución.					
7.5	TODOS LOS SERVICIOS	Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.					
7.6	TODOS LOS SERVICIOS	Si ofrece quimioterapia debe contar con servicio farmacéutico de alta complejidad.					
7.7	TODOS LOS SERVICIOS	Si presta servicios de hemodiálisis cuenta con servicios de laboratorio clínico, Servicio de Transfusión o Banco de Sangre Servicio Farmacéutico, nutrición, imagenología.					
7.8	TODOS LOS SERVICIOS	Si presta servicio de transporte asistencial cuenta con una Red de Radiocomunicaciones.					
7.9	TODOS LOS SERVICIOS	Si ofrece cirugía oncológica cuenta con servicio de radioterapia y consulta de oncología.					
7.10	TODOS LOS SERVICIOS	Los servicios de esterilización, lactario y servicio farmacéutico, pueden pertenecer a la IPS o ser externos y contratados por la IPS, quien responderá por el buen funcionamiento de los mismos.					

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

ambit	o de los servicios otrecidos	<u>s.</u>						
COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.11	URGENCIAS DE BAJA	✓	Cuenta con servicio de laboratorio clínico o					
	COMPLEJIDAD		demuestra el apoyo de los exámenes de					
	CONSULTA PRIORITARIA		laboratorio clínico necesarios para la					
			complejidad y tipo de pacientes que					
			atiende con la oportunidad requerida.					
		✓	Cuenta con servicio farmacéutico de baja					
			complejidad o demuestra el apoyo de					
			suministro de medicamentos necesario					
			para la complejidad y tipo de pacientes que					
			atiende con la oportunidad requerida. Si el					
			apoyo es con un servicio independiente, los					
			medicamentos en el carro de paro y los necesarios para la reanimación de					
			pacientes y los insumos y material médico					
			quirúrgico para la operación de rutina del					
			servicio se encuentran en las instalaciones					
			del servicio y su gestión se encuentra bajo					
			responsabilidad del prestador.					
7.12	SERVICIOS QUIRURGICOS	✓	Cuenta con servicio de esterilización					
	HOSPITALARIOS O		dependiente o independiente, dentro o					
	AMBULATÓRIOS		fuera de las instalaciones del prestador.					

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓ
D	TODOS LOS SERVICIOS DE	Todos los requisitos de los Servicios quirúrgicos de mediana y alta complejidad. Adicionalmente: ✓ Trabajo social, psicología y nutrición y dietética. ✓ Laboratorio Clínico de alta complejidad con servicio de genética molecular. ✓ Servicio de transfusión sanguínea o Banco de Sangre. ✓ Servicio de Patología con entrenamiento o experiencia certificada en trasplantes. ✓ Servicio Farmacéutico. ✓ Los servicios de laboratorio clínico, de inmunología, transfusión sanguínea o banco de sangre y patología deben prestar servicio durante las 24 horas para servicio de trasplante de donante cadavérico. Si presta el servicio de trasplante renal, además de los requisitos de los servicios quirúrgicos de mediana y de alta complejidad: ✓ Servicio de Nefrología ✓ Servicio de Urología y/o cirugía general y/o cirugía cardiovascular. ✓ Servicio de diálisis renal. Si presta el servicio de trasplante hepático, además de los requisitos de los servicios quirúrgicos de alta complejidad:	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓ
		además de los requisitos de los servicios					
		quirúrgicos de alta complejidad: ✓ Servicio de cardiología, con clínica de falla cardiaca. ✓ Servicio de Cirugía cardiovascular ✓ Servicio de hemodinamia.					

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

D	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		Si presta el servicio de trasplante de pulmón,					
		Además de los requisitos de servicios					
		quirúrgicos de alta complejidad.					
		✓ Servicio de neumología.					
		✓ Servicio de cirugía torácica y					
		cardiovascular.					
		✓ Servicio de pruebas de función pulmonar					
		complejas.					
		✓ Servicio de fibrobroncoscopia.					
		Si presta el servicio de trasplante de riñón y páncreas,					
		Además de los requisitos de servicios					
		quirúrgicos de alta complejidad.					
		✓ Servicio de endocrinología.					
		✓ Servicio de cirugía digestiva y/o urología.					
		Si presta el servicio de trasplante de córneas,					
		además de los requisitos de servicios					
		quirúrgicos de mediana y de alta complejidad:					
		✓ Servicio de oftalmología.					
		Si presta servicio de : transplante de córneas,					
		implante óseo, implante de piel y transplante					
		de válvulas cardiacas:					
		✓ Convenio con el banco de tejidos que					
		suministra el tejido respectivo.					
		Si presta el servicio de trasplante de válvulas					
		cardiacas, además de los requisitos de los					
		servicios quirúrgicos de alta complejidad.					
		✓ Servicio de cirugía cardiovascular.					
		Para el trasplante de médula ósea y de células					
		hematopoyéticas de sangre periférica cumplirá					
		con todos los requisitos de los Servicios					
		quirúrgicos y hospitalarios de alta complejidad.					
		Adicionalmente:					
		✓ Servicio de Hematología y oncología adulto					
		y pediátrico según el caso.					
		Servicio de Psiquiatría y /o psicología					
		Soporte nutricional					
		✓ Servicio farmacéutico con las descripciones					
		establecidas en el respectivo criterio del					
		estándar de infraestructura.					
		✓ Servicio de Infectología					
		✓ Radioterapia					
		✓ Imágenes diagnosticas					
1			1	Î.			

7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS

Estándar:

ambit	o de los servicios ofrecidos	5.					<u>_</u>
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.14	HEMODIÁLISIS	Cuenta con servicios de laboratorio clínico, imagenología, farmacéutico, transfusión sanguínea o banco de sangre, nutrición, necesarios para la complejidad y tipo de pacientes que atiende con la oportunidad requerida, dependiente o independiente, dentro o fuera de las instalaciones del prestador.					
7.15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO O MEDICALIZADO Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía y de asignación exclusiva para cada ambulancia.					
7.16	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Se debe garantizar el apoyo diagnóstico y el apoyo terapéutico.					
7.17	ONCOLOGIA CLINICA	Cuenta con servicios o demuestra el apoyo de servicios de oncología clínica, oncología pediátrica, hematología, radioterapia, quimioterapia, cirugía oncológica, cuidado paliativo, cuidado intensivo, patología, genética, medicina nuclear, banco de sangre o servicio de transfusión sanguínea y hospitalización del servicio, cuando esté indicado según el listado de procedimientos definidos en el capitulo de procesos prioritarios.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006 Página 186 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

	7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS									
Están										
		estador, tienen el soporte de otros servicios ral de las actividades, procedimientos e int								
	o de los servicios ofrecidos	· •	ei V	encio	nies t	que realiza, para la	atención de los pacientes en el			
COD	SERVICIO	CRITERIO	U	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
7.18	RADIOTERAPIA	Contar con el servicio de braquiterapia o garantizar la remisión a este servicio cuando este indicado según patología del paciente. Si la institución presta servicios de braquiterapia de baja tasa de dosis, debe contar con servicio de hospitalización para tal fin								

Definición y aplicación de guías para

Sistemas de referencia de pacientes a

Tener definidos los centros de referencia

de usuarios y los flujos y disponibilidad

de transporte en caso de presentarse

una situación de urgencia con un

la referencia de pacientes.

alto riesgo obstétrico y neonatal.

usuario.

SERVICIOS

OBSTÉTRICOS DE

BAJA Y MEDIANA

COMPLEJIDAD

SERVICIOS DE

SALUD CAPF

8.4

exterior de la institución y la aceptación

Verifique que los procesos incluyan

actividades para su difusión, revisión y

Durante el recorrido por la institución

verifique en las historias clínicas de

pacientes que hayan sido remitidos a otra

institución la aplicación de procesos de

Durante el recorrido por la institución

remisión definidos por el prestador.

de la entidad receptora.

verificación de su cumplimento.

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

8. Referencia v Contrarreferencia de Pacientes.

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES Estándar: Se tienen definidos quías o manuales de procedimientos para la remisión urgente de pacientes, indispensables para la prestación de los servicios ofrecidos. COD **SERVICIO CRITERIO** NC NA OBSERVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN 8.1 TODOS LOS Se tienen definidos formalmente los fluios ✓ Interroque si los procesos de remisión **SERVICIOS** de urgencias de pacientes. urgente de pacientes hacia el exterior de la institución definidos en las tablas de HOSPITALIZACION, Diseño y aplicación de procesos para la detalle por servicios de los estándares, se URGENCIAS Y remisión de pacientes, que incluya como PRESTADORES EN tienen centralizadas o se encuentran en los servicios. En éste último caso la ÁRFAS ✓ Destinos y flujos de pacientes en verificación se realizará en el recorrido GEOGRÁFICAS DE caso que las condiciones clínicas del DIFÍCIL ACCESO usuario superen la capacidad por la institución. Con base en los servicios declarados, técnico-científica de la institución. solicite los documentos de la remisión Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto urgente de pacientes hacia el exterior de con la entidad de referencia o quien la institución que se encuentran señalados en la tabla de detalle por oriente la referencia. (Aseguradores, servicios y que apliquen a los servicios Centros Reguladores de Urgencias, ofrecidos por el prestador. Verifique que otros). los procesos incluyen la documentación Disponibilidad de medios de de los flujos de urgencias de pacientes al transporte.

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Estándar:

ofrecio	los.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
8.5	CONSULTA PRIORITARIA	De acuerdo con los servicios que preste deberá cumplir con los requisitos de procesos y procedimientos de referencia definidos para Urgencias, Consulta de medicina general, Consulta de odontología general, Consulta de enfermería, Sala de procedimientos menores, Terapia respiratoria, Rehidratación oral ✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución. ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. ✓ La disponibilidad de los medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes					corrobore, mediante algunas preguntas al azar, el grado de conocimiento del personal médico y de enfermería sobre los procedimientos de referencia urgente de pacientes. ✓ Indague sobre los procedimientos adoptados por la institución para garantizar la coordinación en la prestación de este servicio. ✓ Identifique posibles riesgos.
8.6	RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES	Si realiza procedimientos de radiología intervencionista, la definición previa de la institución donde remitirán al paciente y los destinos y flujos de pacientes en caso de presentarse situaciones de emergencia.					

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES Estándar: So tionen definides quías o manuales de presedimientes para la remisión urgente de pacientes, indispensables para la prestación de los condi

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
8.7	SALA DE	Diseño y aplicación de procesos para la					
	REANIMACIÓN.	remisión de pacientes, que incluya como					
		mínimo:					
		✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución.					
		 ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. ✓ La disponibilidad de los medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la 					
		referencia de pacientes					

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Estándar:

ofrecio	los.						<u>_</u>
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
8.8	SALA GENERAL DE	Para las áreas dependientes de					
	PROCEDIMIENTOS	urgencias, el diseño y aplicación de					
	MENORES	procesos para la remisión de pacientes,					
		que incluya como mínimo:					
		✓ Los destinos y flujos de pacientes en					
		caso de que las condiciones clínicas					
		del usuario superen la capacidad					
		técnico científica de la institución.					
		✓ Los equipos de comunicaciones					
		necesarios para el contacto con la					
		entidad de referencia.					
		✓ La disponibilidad de los medios de					
		transporte.					
		Definición y aplicación de guías para la					
		referencia de pacientes.					
		Para las áreas dependientes de consulta					
		externa:					
		✓ La definición previa de la institución					
		donde remitirán al paciente en caso					
		de tratarse de urgencias, de					
		complicaciones en el procedimiento y					
		o de que las condiciones clínicas del					
		usuario superen la capacidad técnico					
		científica de la institución.					
		✓ Los destinos y flujos de pacientes en					
		caso de que las condiciones clínicas					
		del usuario superen la capacidad					
		técnico científica de la institución.					
		✓ Los equipos de comunicaciones					
		necesarios para el contacto con la					
		entidad de referencia.					
		Definición y aplicación de guías para la					
		referencia de pacientes.					

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Estándar:

ofrecido	S.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
8.9	SALA DE REHIDRATACIÓN ORAL	Para las áreas dependientes de urgencias, el diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: ✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución. ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. ✓ La disponibilidad de los medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes. Para las áreas dependientes de consulta externa: ✓ La definición previa de la institución con capacidad de atención hospitalaria de pacientes pediátricos con cuadros de deshidratación donde remitirán al paciente en caso de tratarse de urgencias, de complicaciones en el procedimiento y o de que las condiciones clínicas del usuario. ✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución o de que el paciente requiera atención hospitalaria. ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. ✓ Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.			5	OBSERVACIONES	PIODO DE VERTITUACION

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Estándar:

ofrecid						,	
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
8.10	SALA ERA	Para las áreas dependientes de urgencias, el diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: ✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución. ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. ✓ La disponibilidad de los medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes. Para las áreas dependientes de consulta externa: ✓ La definición previa de la institución con capacidad de atención hospitalaria de pacientes pediátricos con cuadros de enfermedad respiratoria alta que requieran hospitalización donde remitirán al paciente en caso de tratarse de urgencias, de complicaciones en el procedimiento o de las condiciones clínicas del usuario. ✓ Los destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico científica de la institución o de que el paciente requiera atención hospitalaria. ✓ Los equipos de comunicaciones necesarios para el contacto con la entidad de referencia. Definición y aplicación de guías para la		NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACION
		referencia de pacientes.					

8. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

Estándar:

9. Seguimiento a Riesgos en la Prestación de Servicios

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.1	TODOS LOS SERVICIOS	Realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al tipo de servicio que presta mediante el diseño y operacionalización de indicadores. Lo cual implica: ✓ La ficha técnica del indicador ✓ La estandarización de las fuentes. ✓ La definición de los responsables del análisis del indicador, de las tendencias y del cumplimiento de las metas. Realiza procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos inherentes al tipo de servicio que presta: Mortalidad intrahospitalaria, infecciones intrahospitalarias, complicaciones quirúrgicas inmediatas, complicaciones anestésicas, complicaciones anestésicas, complicaciones terapéuticas especialmente medicamentosas y transfusionales, en hospitalizaciones psiquiátricas incluye fugas y suicidios, de acuerdo con las definiciones de este criterio. La tabla siguiente al presente estándar identifica los temas de seguimiento a riesgos en el ámbito de					 ✓ Interrogue sobre los comités técnico científicos, o instancias de autocontrol o da autoevaluación en los servicios o de contro interno definidos por el prestador para realiza los procesos de evaluación y seguimiento do los riesgos. ✓ Verifique que los comités técnico científicos, instancias de autocontrol o de autoevaluación en los servicios o de control interno definida por el prestador incluyan como mínimo e seguimiento a los riesgos en la prestación de servicios, tomando como base los servicios declarados y la tabla de detalle por servicio de éste estándar. La verificación se realizará solicitando lo resultados de las evaluaciones realizadas por e prestador: diseño e implementación de indicadore y de planes de mejoramiento.

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 195 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

COD SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
7.2 TODOS LOS SERVICIOS	Realizar procesos de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad: Acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.					
TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL O PSIQUIATRIA	Para los servicios de salud mental o psiquiatría, realizar a través de las instancias definidas, el seguimiento a los siguientes riesgos en la prestación de servicios: Urgencias psiquiátricas discriminando Intentos de Suicidio. Reingresos y rehospitalizaciones mensuales según patología. Identificación y notificación de casos de maltrato infantil y de violencia intrafamiliar. Notificación de casos de abuso sexual. Intentos de Suicidio y Suicidio. Intentos de Homicidio.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 196 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

prestau	tadores de servicios.											
COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN				
9.4	SERVICIOS DE CUIDADOS INTERMEDIOS E INTENSIVOS, UNIDAD DE QUEMADOS, CIRUGÍA, OBSTETRICIA, URGENCIAS, TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DIÁLISIS RENAL O REALIZA ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	\ \	Guías establecidas por el Comité de Infecciones y vigilancia epidemiológica sobre control de infecciones, manejo de antibióticos, manejo de productos biológicos y manejo de pacientes con patologías altamente contagiosas o altamente sensibles a las infecciones Normas de bioseguridad, limpieza y desinfección, incluidos los servicios de odontología, laboratorio clínico, esterilización, o en los consultorios donde se realicen procedimientos y en todas las demás áreas donde se requiera de un proceso de limpieza y asepsia más profundo Guías establecidas por el comité de farmacia y terapéutica, sobre el correcto uso de los medicamentos incluyendo controles sobre el uso de los psicotrópicos y otros medicamentos que causan adicción física y psíquica, en caso de ser utilizados por la institución.									

Con formato: Numeración y viñetas

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 197 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

DD SERVI	O CRITERIO C NO	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	✓ Guía sobre transfusión de sangre			
	total o de sus componentes. Los			
	prestadores que realicen éste			
	procedimiento, tendrán bajo su			
	responsabilidad, verificar que			
	todo componente sanguíneo, que			
	se vaya a aplicar a un paciente,			
	cuente con el Sello Nacional de			
	Calidad de Sangre			
	✓ Comités técnico científicos o			
	instancias de autocontrol o de			
	autoevaluación en los servicios o			
	de control interno en el prestador			
	que desarrollen los procesos de			
	evaluación y seguimiento de los			
	siguientes riesgos:			
	✓ Mortalidad hospitalaria,			
	incluyendo mortalidad obstétrica,			
	guirúrgica, perinatal y de			
	urgencias.			
	✓ Infecciones intrahospitalarias			
	incluyendo infecciones			
	quirúrgicas			
	✓ Complicaciones quirúrgicas			
	inmediatas.			
	✓ Complicaciones anestésicas			
	 ✓ Complicaciones terapéuticas, 			
	especialmente medicamentosas y			
	transfusionales.			
	✓ Complicaciones derivadas de la			
	falta de efectividad de las			
	intervenciones de protección			
	específica y detección temprana.			

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 198 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

prestado	ores de servicios.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.5	BASICO O MEDICALIZADO Y LOS	La institución que presta servicios de traslado o atención domiciliaria o prehospitalaria evalúa sistemáticamente las defunciones y complicaciones ocurridas durante el transporte o la atención domiciliaria o prehospitalaria.					
9.6	SERVICIOS DE SALUD DE LOS CAPF	Riesgo de lesiones o complicaciones secundarias a: V Porcentaje de pacientes a quienes no se les realizó evaluación médica especializada para el diseño y ejecución de la prescripción del ejercicio físico. V Porcentaje de Lesiones osteomusculares o complicaciones de otras patologías relacionadas con el ejercicio prescrito a los usuarios del CAPF V Lesiones osteomusculares por ejecuciones no dirigidas de la prescripción y del plan de ejercicio. V Uso de ayudas ergogénicas y medicamentos indiscriminados y sin prescripción medica para el mejoramiento del rendimiento físico y/o aumento o disminución de peso. V Carencia de sistemas en caso de emergencias médicas					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 199 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

•	ores de servicios.							
COD	SERVICIO		CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.7	SERVICIOS ESTETICA	DE				NA .	UBSERVACIONES	MODO DE VERTFICACION

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 200 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

prestad	estadores de servicios.									
COD	SERVICIO	CRITERIO	7.	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN			
		Complicaciones medicamentosas en particular por el uso de sustancias biológicamente activas sin respaldo científico o sin conocimiento científico sobre las posibles complicaciones, o el uso de sustancias biológicamente activas por personas sin la competencia mínima para su uso o sin los conocimientos suficientes para la realización de procedimientos e intervenciones en salud.								
9.8	SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS									

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 201 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

COD	SERVICIO	CRITERIO	N	IC N	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9	CONSULTA PRIORITARIA	✓ Los riesgos propios de los				
		servicios que sean ofrecidos en la				
		consulta prioritaria, es decir:				
		Consulta de medicina general,				
		Consulta de odontología general,				
		Consulta de enfermería, Salas de				
		procedimientos menores, Terapia				
		respiratoria y Rehidratación oral.				
		✓ Potencial incremento en el				
		tiempo de atención de urgencias				
		vitales. Consiste en que los				
		usuarios de este servicio,				
		perciban que la atención se				
		preste de manera permanente y				
		acudan a los puntos de atención				
		en caso de presentar una				
		urgencia vital en el momento en				
		que el punto de atención no se				
		encuentre funcionando, con lo				
		cual se puede incrementar la				
		demora en casos de urgencias				
		vitales.				
		✓ Pacientes que superan la				
		capacidad técnico científica del				
		servicio. dados los horarios				
		extendidos y la disponibilidad de				
		recursos, los usuarios pueden				
		percibir una mayor capacidad				
		resolutiva en los puntos de				
		atención, de la que realmente				
		tienen y en consecuencia				
		incrementarse los tiempos de				
		resolución de patologías urgentes				
		vitales y de alta complejidad.				

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 202 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

COD	SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
.10	TOMA DE MUESTRAS DE	Las tomas de muestras de					
	LABORATORIO CLÍNICO	profesionales independientes deben					
		tener documentados, identificados y					
		cuantificados los riesgos a los cuales					
		se exponen los pacientes cuando					
		utilizan el servicio. La documentación					
		se refiere a los instrumentos que					
		justifican los resultados, como son:					
		el buzón de sugerencias, quejas,					
		encuestas de satisfacción.					
		✓ Complicaciones de los					
		procedimientos diagnósticos.					
		✓ Pérdida del derecho a la intimidad					
		del paciente por fallas en la					
		privacidad de los resultados y					
		registros.					
		✓ Resultados intercambiados entre					
		pacientes.					
		✓ Resultados de exámenes no					
		solicitados.					
		Resultados de exámenes que					
		llegaron inoportunamente.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 203 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

prestado	ores de servicios.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.11	LABORATORIO CLÍNICO BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	Todos los laboratorios clínicos deben tener documentados, identificados y cuantificados los riesgos a los cuales se exponen los pacientes cuando utilizan el servicio. La documentación se refiere a los instrumentos que justifican los resultados, como son: el buzón de sugerencias, quejas, encuestas de satisfacción.					
		✓ Complicaciones de procedimientos diagnósticos ✓ Fallas en el manejo terapéutico de los pacientes derivadas de fallas en los procesos diagnósticos Pérdida del derecho a la intimidad del paciente por fallas en la privacidad de los resultados y registros					
		LABORATORIO DE CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS: ✓ Porcentaje de citologías negativas, positivas según anormalidades epiteliales definidas por el sistema Bethesda vigente y muestras insatisfactorias.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 204 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios.

COD SERVICIO	CRITERIO	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	DE V Infecciones derivadas de lo procedimientos realizados. DE V Otras complicaciones inmediata y mediatas de los procedimiento (ej. Sangrados) en particular la complicaciones mediatas tratándose de procedimiento ambulatorios.	5 5 5 7				
SALA GENERAL PROCEDIMIENTOS MENORES	DE Mortalidad de urgencias en la salas en urgencias. Infecciones derivadas de lo procedimientos realizados. Otras complicaciones inmediata y mediatas de lo procedimientos, en particular la complicaciones mediatas tratándose de procedimiento ambulatorios. Complicaciones terapéuticas y medicamentosas del manejo di medicamentos para recuperació	5 5 5 7 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9				

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 205 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios.

COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.14	SERVICIOS	✓ Complicaciones terapéuticas					
	FARMACÉUTICOS	medicamentosas secundarias a:					
	HOSPITALARIOS Y	Entrega de medicamentos o					
	AMBULATORIOS	instrucciones diferentes a lo					
		ordenado por el profesional					
		tratante, eficacia reducida o nula					
		o toxicidad por desnaturalización					
		del medicamento, formulación					
		por profesional no autorizado					
		para la formulación, resistencia					
		antibiótica, efectos adversos					
		innecesarios o evitables,					
		enmascaramiento de cuadros					
		clínicos.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 206 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

	ores de servicios.			ı _			ı	
OD	SERVICIO	ļ	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
.15	CENTROS Y SERVICIOS		Mortalidad hospitalaria,					
	O UNIDADES DE		quirúrgica, Infecciones					
	REHABILITACIÓN.		intrahospitalarias incluyendo,					
	SERVICIOS		infecciones quirúrgicas,					
	PROFESIONALES		Complicaciones quirúrgicas					
	INDEPENDIENTES		inmediatas, y Complicaciones					
	CENTROS Y SERVICIOS		anestésicas, en el caso de los					
	INSTITUCIONALIZADOS		procedimientos hospitalarios y					
	DE PROTECÇIÓN		quirúrgicos de rehabilitación					
	CENTROS DÍA.	✓	Complicaciones terapéuticas					
	CENTROS Y SERVICIOS		derivadas de las intervenciones,					
	DE CUIDADOS		actividades y procedimientos de					
	INTERMEDIOS DE		rehabilitación. Algunos ejemplos					
	REHABILITACIÓN		de ellas son: Lesiones					
	SERVICIOS		osteomusculares por fallas en las					
	DOMICILIARIOS		intervenciones de terapia física,					
			autolesiones por deficiencias en					
			las instrucciones a pacientes con					
			discapacidad cognitiva,					
			complicaciones derivadas del					
			manejo de medicamentos, en					
			particular de los utilizados en					
			discapacidad cognitiva.					
		✓	Autolesiones o lesiones a otros					
			por fallas en los procedimientos					
			de seguridad de pacientes con					
			discapacidad cognitiva.					
		✓	Empeoramiento o ausencia de					
			mejora de la discapacidad por					
			deficiencias en el diseño del plan					
			terapéutico o en la oportunidad o					
			seguimiento en su					
			implementación					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 207 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios.

prestaut	JI C3 UC 3CI VICIOS.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.16	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	✓ Mortalidad ✓ Infecciones ✓ Complicaciones terapéuticas: Lesiones osteomusculares por fallas en las intervenciones de terapia física, autolesiones por deficiencias en las instrucciones a pacientes o familiares, complicaciones derivadas del manejo de medicamentos. ✓ Oportunidad ✓ Reingresos a hospitalización institucional					
9.17	UNIDADES DE REPRODUCCION ASISTIDA	✓ Además de los riesgos quirúrgicos aplicables se deberá realizar el seguimiento a la tasa de éxito de los tratamientos tanto médicos como quirúrgicos.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 208 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios.

restad	pres de servicios.								,
COD	SERVICIO		CRITERIO		U	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
.18	CIRUGÍA AMBULATORIA	✓	Mortalidad qu	ıirúrgica,					
			Infecciones intrahosp	oitalarias					
			incluyendo, inf	ecciones					
			quirúrgicas, Compli	caciones					
			quirúrgicas inmediata	as, y					
			Complicaciones anestési	icas. En					
			particular						
		✓	Infecciones derivadas	de los					
			procedimientos realizados	S					
		✓	Otras complicaciones inr	mediatas					
			y mediatas de los proced	imientos					
			(ej. Sangrados) en parti	cular las					
				nediatas,					
			tratándose de proce	dimiento					
			ambulatorios, falta						
			oportunidad o	manejos					
			inadecuados de compli	caciones					
			por los pacientes en la ca						
		✓	Complicaciones terapéuti						
			medicamentosas del ma						
			medicamentos para recu						
			ambulatoria	'					

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios

COD	dores de servicios. SERVICIO	CRITERIO C NC NA OBSER	RVACIONES MODO DE VERIFICACIÓN
19	PROMOCIÓN	✓ Complicaciones propias de las	VACIONES PIODO DE VERTI TCACION
	PREVENCIÓN	intervenciones de prevención:	
	PREVENCION	Reacciones posvacunales,	
		lesiones o infecciones en la	
		aplicación de métodos de planificación entre otros.	
		✓ Inducción de conductas adversas	
		para la salud por el personal de	
		salud. Si no es personal de salud	
		no es competencia de	
		habilitación	
		✓ Ausencia de indicaciones,	
		información o educación al	
		paciente dirigidas a crear	
		conductas y estilos de vida	
		saludable y modifique o suprima	
		conductas o estilos no	
		saludables. En particular de los	
		programas definidos por el	
		Ministerio de la Protección Social.	
		✓ Ausencia de identificación de	
		factores de riesgo o condiciones	
		específicas del individuo,	
		comunidad o medio ambiente	
		que determinan la aparición de la	
		enfermedad	
		✓ Ausencia de realización de	
		actividades, procedimientos e	
		intervenciones para actuar sobre	
		los factores de riesgo o	
		condiciones ya identificados,	
		específicas del individuo,	
		comunidad o medio ambiente	
		que determinan la aparición de la	
		enfermedad o ejecución de	
		actividades inconducentes, en los	
		cuales la evidencia ha	
		demostrado la reducción del	
		riesgo.	

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 210 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

COD	ores de servicios. SERVICIO	CRITERIO	_	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.20	SERVICIO DE	Tiene actualizada la información		NC	IVA	OBSERVACIONES	MODO DE VERTFICACION
9.20							
	TRASPLANTE E	estadística de acuerdo a lo dispuesto					
	IMPLANTE	por la coordinación nacional de la red					
		de donación y trasplante y la					
		presenta de acuerdo a lo establecido					
		en el Decreto 2493 de 2004,					
		Resolución 2640 de 2005, normas					
		relacionadas y demás normas que lo					
		adicionen, modifiquen o sustituyan.					
		Además de las generales para todos					
		los servicios se debe realizar el					
		seguimiento de:					
		✓ Sobrevida del receptor					
		✓ Sobrevida del injerto					
		✓ Rechazo					
		✓ Complicaciones vasculares					
		✓ Retrasplante					
		✓ Complicaciones relacionadas con					
		la inmunosupresion.					
		Las IPS con servicio de trasplante de					
		corneas y de implante de tejidos					
		deberán, además informar al Banco					
		de Tejidos que le suministró el tejido,					
1		la evolución y el seguimiento del					
1		receptor trasplantado.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 211 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estándar:

Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios

prestad	ores de servicios.						
COD	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.21	SERVICIO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA O CÉLULAS MADRES HEMATOPOYETICAS	Además de las generales para todos los servicios se debe realizar el seguimiento de: ✓ Presentación y severidad de enfermedad injerto contra huésped. ✓ Recaída. ✓ Perdida del injerto ✓ Complicaciones relacionadas con la inmunosupresion					
9.22	RADIOTERAPIA	Además de los generales para todos los servicios: Porcentaje de cumplimiento del tratamiento. Proporción de eventos adversos. Proporción de interrupciones imprevistas durante el curso del tratamiento con radioterapia. Proporción de muerte inesperada al tratamiento con radioterapia. Proporción de recaídas locales al tratamiento con radioterapia. Proporción de complicaciones. Proporción de abandono del tratamiento y pérdida de seguimiento.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 212 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Estándar: Proteger a los usuarios de los principales riesgos en la prestación de servicios mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control por parte de los propios prestadores de servicios.

COD	SERVICIO	CRITERIO	U	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
9.23	MEDICINA NUCLEAR	Además de los generales para todos					
		los servicios:					
		✓ Criterios de egreso para					
		pacientes hospitalizados.					
		✓ Preparación especial de pacientes					
		de yodoterapia.					
		✓ Radioprotección para pacientes y					
		personal expuesto.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 213 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA AEREA

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIEN	ITES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA AEREA	paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. ✓ Posee una puerta de acceso para la camilla que permite el ingreso y la salida con facilidad, sin necesidad de flexionar el paciente. ✓ El espacio en la cabina del paciente permite maniobras de reanimación. ✓ Las sillas para los tripulantes y los acompañantes tienen cinturones de seguridad. ✓ Los equipos y elementos están adecuadamente asegurados sin detrimento de su operación. ✓ La aeronave tiene iluminación interior					
		para todo el área de manejo del paciente. La camilla del paciente cuenta con cinturones de seguridad y está debidamente asegurada a la estructura de la aeronave. En el compartimiento del paciente, lleva					

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIEN	ITES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD". La salida o salidas de emergencia están señalizadas. Los sistemas de oxígeno están asegurados con arnés a la estructura de la aeronave o están en el interior de la camilla; con sistemas de conexión rápida y con manómetros visibles y regulables. Sistema de oxígeno de la aeronave es diferente al del paciente. Las paredes y materiales del interior de la aeronave son lavables. Los equipos están certificados para transporte aéreo de tal manera que se garantice su funcionamiento bajo cualquier condición de vuelo y en especial, ante cambios de presión barométrica, vibración, turbulencia y temperaturas extremas, aceleración y desaceleración. En los gabinetes o botiquines portátiles, llevan el nombre correspondiente y los colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.					
		SISTEMA ELECTRICO:					
		 Cuenta con fuente propia de energía ó baterías recargables, con mínimo tres (3) horas de autonomía. 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 215 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ Las baterías de repuesto deben ser de Níquel Cadmio o Litio u otras diferentes a las de ácido-plomo. ✓ La camilla o la aeronave cuentan con un inversor o sistemas de alimentación de los equipos para su funcionamiento regular durante el traslado del paciente y para facilitar el uso permanente de los equipos a bordo manteniendo siempre la disponibilidad de sus baterías. 					
		SISTEMA DE COMUNICACIONES:					
		 ✓ Cuenta con sistemas interno de comunicación entre la tripulación aeronáutica y aeromédica ✓ Cuenta la ambulancia con un sistema de telecomunicaciones de doble vía que le permita establecer contacto con su central, base o torre de control. ¿Cuál? (Especifique en observaciones). 					
		DOTACIÓN Y EQUIPOS.					
		 Un monitor de electrocardiografía con desfibrilador. Una bomba de infusión. Un medidor de glicemia ó dextrometer. Un oxímetro de pulso. Respirador o ventilador de transporte. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños. Máscaras laríngeas de diferentes tamaños. Equipo de órganos de los sentidos. 					

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIEN	ITES	
OD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		✓ Sistema de oxígeno con capacidad total					
		de almacenamiento de mínimo tres (3)					
		metros cúbicos. Parte del sistema debe					
		ser portátil para permitir el					
		desplazamiento de las camillas					
		manteniendo el suministro de oxigeno al					
		paciente.					
		✓ Aspirador de secreciones.					
		✓ Un dispositivo para ventilación					
		transtraqueal percutánea.					
		✓ Tubos endotraqueales sin manguito y con					
		manguito de diferentes tamaños.					
		✓ Un equipo de toracostomía.					
		✓ Una guía de intubación.					
		✓ Un cortador de anillos.					
		✓ Camilla principal con sistema de anclaje.					
		✓ Sistema portasuero de mínimo dos					
		ganchos. ✓ Un tensiómetro para adultos.					
		✓ Un tensiómetro pediátrico.					
		✓ Un fonendoscopio adultos.					
		✓ Un fonendoscopio pediátrico.					
		✓ Pinzas de Magil.					
		✓ Tijeras de material.					
		✓ Un termómetro clínico.					
		✓ Una perilla de succión.					
		✓ Una riñonera.					
		✓ Un pato mujeres.					
		✓ Un pato hombres.					
		✓ Una manta térmica.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara					
		con reservorio de oxígeno para adultos.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara					
		con reservorio de oxígeno pediátrico.					
		✓ Tres cánulas orotraqueales de diferentes					
		tamaños.					

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIEN	ITES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		 ✓ Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto. ✓ Una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica. ✓ Un combitubo o máscara laríngea. ✓ Un sistema ventury adulto. ✓ Un nebulizador. ✓ Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de plástico para el brazo, cuello, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares. 					
		SI ES PARA TRASLADO NEONATAL ✓ Una incubadora portátil. ✓ Una cámara de Hood.					
		 INSUMOS ✓ Guantes desechables. ✓ Apósitos de gasa y apósitos de algodón. ✓ Ganchos de cordón umbilical o similares que cumplan la misma función. ✓ Sondas nasogástricas de diferentes tamaños. ✓ Sondas Nelatón de diferentes tamaños. ✓ Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. ✓ Sábanas para la camilla. ✓ Cuenta con recipientes debidamente 					

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIEN	ITES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. Cuenta con soluciones cristaloides: (solución salina, hartman y dextrosa). Catéteres venosos de diferentes tamaños. Agujas para infusión intraósea. Equipos de microgoteo y de macrogoteo. Un torniquete. Jeringas desechables de diferentes tamaños. Frascos con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol. Medicamentos e insumos de uso médico para administración vía parenteral del tipo de: analgésicos, antiácidos, cristaloides, carbón activado, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares, diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides, relajantes musculares y los demás que para estos propósitos determine la institución.					
		HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD. ✓ Extintor. ✓ Conjunto con herramientas básicas como una llave inglesa y un destornillador de pala y estrella. ✓ Lámpara de mano.					

ESTANDARES DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) Y TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA TERRESTRE

		TRASLADO ASISTENCIA	AL [E PA	CIE	NTES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA TERRESTRE	 ✓ Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. ✓ Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. (Sobre estas mediadas se autorizan variables máximas del 10 %) ✓ El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas. 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 220 de 238

	TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES										
COD. SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					
COD. SERVICIO	CRITERIO ✓ Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. (Sobre estas mediadas se autorizan variables máximas del 10 %) ✓ El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal (Describir color en observaciones). ✓ En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. ✓ En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. ✓ En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo ó el Emblema Protector de	C	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 221 de 238

		TRASLADO ASISTENCIA	\L D	E PA	CIE	NTES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		LUCES EXTERIORES:					
		 ✓ Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación con la luz del día. ✓ En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180º y de fácil observación a la luz del día. ✓ Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. ✓ Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas 					
		simétricamente en cada costado del vehículo.					
		CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO.					
		✓ Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material					
		lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales. ✓ El piso de la ambulancia es antideslizante,					
		su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.					

			_	T		I	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Con relación a la silla del acompañante,					
		ésta es de material lavable, cuenta con					
		cinturones de seguridad y protección para					
		la cabeza y la espalda.					
		✓ Tiene cinturones de seguridad adicionales					
		para sostener una camilla adicional.					
		✓ Con relación a la silla del personal					
		auxiliador , ésta tiene cinturones de					
		seguridad y protección para la cabeza y					
		espalda.					
		✓ En el compartimiento del paciente, lleva la					
		leyenda de "NO FUME" y "USE EL					
		CÍNTURÓN DE SEGURIDAD".					
		✓ Los gabinetes del compartimiento del					
		paciente son livianos, de material					
		resistente, lisos, lavables, sin bordes					
		agudos o filos cortantes y tienen sistema					
		de puertas de material transparente,					
		resistente, con anclajes seguros para					
		evitar la apertura de las puertas.					
		✓ Los entrepaños de los gabinetes tienen un					
		borde ligeramente elevado para evitar que					
		los medicamentos y equipos se caigan					
		cuando el vehículo esta en movimiento.					
		✓ En los gabinetes llevan el nombre					
		correspondiente y colores de					
		Identificación para guardar los					
		elementos de acuerdo con su					
		especialidad, así: Azul : Sistema					
		respiratorio; Rojo : Sistema					
		Circulatorio; Amarillo: Pediátrico;					
		Verde: quirúrgico y accesorios					
		✓ Los equipos de tratamiento médico están					
		asegurados convenientemente sin					
		detrimento de su operación.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 223 de 238

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIE	NTES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente. ✓ Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. ✓ Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. ✓ Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. ✓ 27. Los gases del tubo de escape no 					
		ingresan al interior de la ambulancia. SISTEMA ELECTRICO.					
		UNICAMENTE PARA LAS AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM): Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultanea. Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios. Tiene como mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente.					

		TRASLADO ASISTENCIA					
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Posee convertidor de 12 voltios corriente					
		continua a 120 voltios +/-15% de					
		corriente alterna, con mínimo dos					
		tomacorrientes bien identificados en el					
		compartimiento del paciente.					
		✓ Cuenta con un (1) tomacorriente en el					
		exterior de la carrocería debidamente					
		protegido.					
		✓ Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30					
		metros de longitud, con los extremos					
		adaptados para alimentación eléctrica.					
		SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES					
		✓ Tiene una sirena como sistema principal					
		de alerta.					
		✓ Cuenta la ambulancia con sistema de					
		telecomunicaciones de doble vía, asignado					
		exclusivamente a la ambulancia, que le					
		permita establecer contacto con su					
		central, base o red de coordinación. ¿Cuál? (especifique en observaciones)					
		ccuair (especifique en observaciones)					
		DOTACIÓN. AMBULANCIA DE TRASLADO					
		ASISTENCIAL BASICO (TAB).					
		✓ Camilla principal con sistema de anclaje.✓ Camilla secundaria para inmovilización					
		espinal.					
		✓ Atril portasuero de dos ganchos.					
		✓ Un tensiómetro adultos.					
		✓ Un tensiómetro pediátrico.					
		✓ Un fonendoscopio adultos.					
		✓ Un fonendoscopio pediátrico.					
		✓ Pinzas de Magill.					
		✓ Tijeras de material.					

		TES					
OD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Un termómetro clínico.					
		✓ Una perilla de succión.					
		✓ Una riñonera.					
		✓ Un pato mujeres.					
		✓ Un pato hombres.					
		✓ Una lámpara de mano.					
		✓ Una manta térmica.					
		✓ Sistema de oxígeno con capacidad total de					
		almacenamiento de mínimo tres (3)					
		metros cúbicos. Parte del sistema debe ser					
		portátil para permitir el desplazamiento de					
		las camillas manteniendo el suministro de					
		oxigeno al paciente.					
		✓ Aspirador de secreciones.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara					
		con reservorio de oxígeno para adultos.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara					
		con reservorio de oxígeno pediátrico.					
		✓ Tres cánulas orofaríngeas de diferentes					
		tamaños.					
		✓ Una máscara de no reinhalación con					
		reservorio para adulto.					
		✓ Una máscara de no reinhalación con					
		reservorio pediátrica.					
		✓ Un combitubo o máscara laríngea.					
		✓ Un sistema ventury adulto.					
		✓ Un sistema ventury pediátrico.					
		✓ Un nebulizador.					
		✓ Conjunto para inmovilización que debe					
<u> </u>		contener collares cervicales graduables,					
		inmovilizadores laterales de cabeza,					
		férulas neumáticas, de cartón o de					
		plástico para el brazo, cuello, antebrazo,					
		pierna y pié; vendas de algodón, vendas					
		de gasa, vendas triangulares.					
		3,			l		

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 226 de 238

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIE	NTES	
OD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 INSUMOS Guantes desechables. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. Ganchos de cordón umbilical o similares. Sondas nasogástricas de diferentes tamaños. Sondas de Nelatón de diferentes tamaños. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. Sábanas para la camilla. Tapabocas. Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y 					
		cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. ✓ Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. ✓ Cuenta con soluciones cristaloides: (solución salina, hartman y dextrosa). ✓ Medicamentos e insumos.					
		DOTACIÓN AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistencial básico debe contar con: EQUIPOS Vun monitor portátil de electrocardiografía con desfibrilador. Equipo de órganos de los sentidos. Vuna bomba de infusión. Vun cortador de anillos.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución del 3 de abril 1043 de 2006

		TRASLADO ASISTENCIA	AL D	E PA	CIE	NTES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ Un oxímetro de pulso. ✓ Respirador o ventilador de transporte. ✓ Un laringoscopio adultos con tres valvas de diferentes tamaños. ✓ Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños. ✓ Máscaras laríngeas de diferentes tamaños. 					
		 ✓ Un dispositivo para ventilación transtraqueal percutánea. ✓ Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños. ✓ Un equipo de toracostomía ✓ Una guía de intubación. 					
		SI ES PARA TRASLADO NEONATAL además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial medicalizado. V Una incubadora portátil. V Una cámara de Hood.					
		 ✓ Catéteres venosos de diferentes tamaños. ✓ Agujas para infusión intraósea. ✓ Equipos de microgoteo y de macrogoteo. ✓ Un torniquete. ✓ Jeringas desechables de diferentes tamaños ✓ Frascos con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol. ✓ Medicamentos e insumos de uso médico para administración vía parenteral del 					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 228 de 238

tipo: analgésicos, antiácidos, cristaloides, carbón activado, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares, diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides, relajantes musculares y los demás que para estos propósitos determine la	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
carbón activado, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares, diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides, relajantes musculares y los demás que					
institución.					
RRAMIENTAS.					
 ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, una lintara con silva destarrilladore. 					
_	 ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de 	 ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, una linterna con pilas, destornilladores , un alicate, una palanca patecabra, llaves de 	 ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, una linterna con pilas, destornilladores , un alicate, una palanca patecabra, llaves de boca fija y una cuerda estática con 	 ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, una linterna con pilas, destornilladores , un alicate, una palanca patecabra, llaves de boca fija y una cuerda estática con 	✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). ✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar: chaleco reflectivo, rueda de repuesto, una llave de pernos o cruceta, una tijera cortatodo, un gato y equipo para sustitución de ruedas, señales reflectivas de emergencia, dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas, un martillo, un juego de cables de iniciación eléctrica para batería, una linterna con pilas, destornilladores , un alicate, una palanca patecabra, llaves de boca fija y una cuerda estática con

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril 2006 Página 229 de 238

"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) Y TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA FLUVIAL O MARÍTIMA

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) AMBULANCIA FLUVIAL O MARITIMA	CONDICIONES GENERALES DE LA EMBARCACIÓN.					
	O MARITIMA	 ✓ La embarcación destinada al servicio de ambulancia está fabricada en materiales resistentes al medio acuático y su diseño cumple con las normas y reglamentos vigentes.(colocar en observaciones la norma aplicada) ✓ La cubierta inferior del compartimiento del paciente debe ser fabricada en material antideslizante, sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados redondeados, superficies pulidas y resistentes a los agentes desinfectantes habituales. ✓ El compartimiento para el paciente debe tener como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. (Sobre estas mediadas se autorizan variables máximas del 10 %). ✓ Los soportes y elementos metálicos de los equipos no representan riesgo de accidente. 					

		TRASLADO ASISTENCIA	L DI	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		 ✓ El piso no debe poseer elementos afilados o cortantes y está fabricado en material lavable, que evite la acumulación del mugre y contaminantes, resistente a los agentes desinfectantes habituales, antideslizante, con las uniones del piso con las paredes herméticamente selladas. ✓ Debe contar con un banco para soportar una camilla principal, construido en material resistente y fijado debidamente en la cubierta de la ambulancia. ✓ La disposición de los soportes y elementos metálicos para equipos de asistencia, deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo. ✓ La embarcación destinada al servicio de ambulancia está fabricada en materiales resistentes al medio acuático y su diseño cumple con las normas y reglamentos vigentes.(colocar en observaciones la norma aplicada) ✓ La cubierta inferior del compartimiento del paciente debe ser fabricada en material antideslizante, sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados redondeados, superficies pulidas y resistentes a los agentes desinfectantes habituales. ✓ El compartimiento para el paciente debe tener como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. (Sobre estas mediadas se autorizan variables máximas del 10 %) ✓ Los soportes y elementos metálicos de los equipos no representan riesgo de accidente. 					

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		 ✓ El piso no debe poseer elementos afilados o cortantes y está fabricado en material lavable, que evite la acumulación del mugre y contaminantes, resistente a los agentes desinfectantes habituales, antideslizante, con las uniones del piso con las paredes herméticamente selladas. ✓ Debe contar con un banco para soportar una camilla principal, construido en material resistente y fijado debidamente en la cubierta de la ambulancia. ✓ La disposición de los soportes y elementos metálicos para equipos de asistencia, deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo. ✓ Debe contar con un techo-cubierta de material rígido o plegable, liviano, para proteger y cubrir los compartimientos del paciente, piloto y acompañantes. ✓ El techo-cubierta debe servir en su parte exterior de soporte a los dispositivos de alerta, luces y exploradoras y en su parte interior para la fijación de los rieles para ubicación de líquidos parenterales y accesorios médicos. 					
		AREA DEL PACIENTE. ✓ Debe contar con asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar. ✓ En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE CHALECO SALVAVIDAS".					

		TRASLADO ASISTENCIA	L DI	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		 ✓ Los compartimientos son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura. ✓ Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de Identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios ✓ Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación. 					
		LUCES Y OTROS ELEMENTOS. ✓ Cuenta la ambulancia marítima o fluvial con una brújula y con las luces de navegación para su correcta operación diurna o nocturna. ✓ Sobre el techo-cubierta se cuenta con un dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día. ✓ La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente.					

Anexo Técnico No.1 de la Resolución del 3 de abril 1043 de 2006

TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES								
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.	
		 ✓ Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. ✓ El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten. 						
		SISTEMA ELECTRICO.						
		UNICAMENTE PARA LAS AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM):						
		 ✓ Tiene sistema generador de energía eléctrica o posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente, que permita que los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultanea. ✓ Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios – hora. ✓ El color principal de la ambulancia debe ser de buena visibilidad y fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal (describir color en observaciones). 						
		 Color en observaciones). ✓ En todos los lados exteriores de la embarcación, incluido el techo esta escrita la palabra "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo 						

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006 Página 234 de 238

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.
		 ✓ En los costados de la embarcación debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. ✓ En los costados y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo ó el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1020 de 2002 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que las adicionen o sustituyan. 					
		SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES.					
		 ✓ Tiene un sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información. ✓ Cuenta la ambulancia con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. ¿Cuál? (especifique en observaciones) 					
		DOTACIÓN. AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) EQUIPOS					
		 Camilla principal con sistema de anclaje. Camilla secundaria para inmovilización espinal. Atril portasuero de dos ganchos. Un tensiómetro adultos. 					

		TES					
OD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		✓ Un tensiómetro pediátrico.					
		✓ Un fonendoscopio adultos.					
		✓ Un fonendoscopio pediátrico.					
		✓ Pinzas de Magill.					
		✓ Tijeras de material.					
		✓ Un termómetro clínico.					
		✓ Una perilla de succión.					
		✓ Una riñonera.✓ Un pato mujeres.					
		✓ Un pato hombres.					
		✓ Una lámpara de mano.					
		✓ Una manta térmica.					
		✓ Sistema de oxígeno con capacidad total de					
		almacenamiento de mínimo tres (3)					
		metros cúbicos. Parte del sistema debe ser					
		portátil para permitir el desplazamiento de					
		las camillas manteniendo el suministro de					
		oxigeno al paciente.					
		✓ Aspirador de secreciones.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara					
		con reservorio de oxígeno para adultos.					
		✓ Un dispositivo de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.					
		✓ Tres cánulas orofaríngeas de diferentes					
		tamaños.					
		✓ Una máscara de no reinhalación con					
		reservorio para adulto.					
		✓ Una máscara de no reinhalación con					
		reservorio pediátrica.					
		✓ Un combitubo o máscara laríngea.					
		✓ Un sistema ventury adulto.					
		✓ Un sistema ventury pediátrico.					
		✓ Un nebulizador.					
		✓ Conjunto para inmovilización que debe					

		TRASLADO ASISTENCIA	TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES										
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.						
		contener collares cervicales graduables, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de plástico para el brazo, cuello, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares.											
		INSUMOS											
		 Guantes desechables. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. Ganchos de cordón umbilical. Sondas nasogástricas de diferentes tamaños. Sondas Nelatón de diferentes tamaños. Cinta de esparadrapo y cinta de microporo. Sábanas para la camilla. Tapabocas. Cuaderno para anotaciones y bolígrafo. 											
		 ✓ Un delantal de plástico. ✓ Cuenta con recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. ✓ Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo. ✓ Cuenta con soluciones cristaloides: (solución salina, hartman y dextrosa). ✓ Medicamentos e insumos de uso no médico como analgésicos, desinfectantes y otros. 											

Anexo Técnico No.1 de la Resolución 1043 del 3 de abril de 2006

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	DE PACIENTES					
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN.		
		DOTACIÓN. AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistencial básico:							
		 Un monitor portátil de electrocardiografía con desfibrilador. Equipo de órganos de los sentidos. Una bomba de infusión. Un cortador de anillos. Un medidor de glicemia ó dextrometer. Un oxímetro de pulso. Respirador o ventilador de transporte. Un laringoscopio adultos con tres valvas de diferentes tamaños. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños. Máscaras laríngeas de diferentes tamaños. Un dispositivo para ventilación transtraqueal percutánea. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños. Un equipo de toracostomía. Una guía de intubación. 							
		SI ES PARA TRASLADO NEONATAL ✓ Una incubadora portátil.							
		✓ Una cámara de Hood.							
		INSUMOS							

		TRASLADO ASISTENCIA	L D	E PA	CIEN	TES	
COD.	SERVICIO	CRITERIO	С	NC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
		 ✓ Catéteres venosos de diferentes tamaños. ✓ Agujas para infusión intraósea. ✓ Equipos de microgoteo y de macrogoteo. ✓ Un torniquete. ✓ Jeringas desechables de diferentes tamaños. ✓ Frascos con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol. ✓ Medicamentos e insumos de uso médico para 					
		administración vía parenteral del tipo de: analgésicos, antiácidos, cristaloides, carbón activado, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares, diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides, relajantes musculares y los demás que para estos propósitos determine la institución.					
		HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD.					
		 ✓ Tiene como mínimo un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia. ✓ Cuenta con chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes de la motonave. 					
		✓ Cuenta con un conjunto de herramientas entre lo que debe estar una linterna con pilas, destornilladores, un alicate, llaves de boca fija, llave de expansión, una cuerda estática y sus correspondientes ganchos para tracción. una vara de 3 metros para empujar, acercar la embarcación o recoger náufragos.					